

# Fundación Educacional Colegio Graneros COLEGIO GRANEROS



# **COLEGIO GRANEROS**

Dec. Coop. 2242 30-11-1981 RBD 2218-7

Santa Elena 176 - Fono 722471665

Web: www.colegiograneros.cl

GRANEROS

ACTUALIZACIÓN 2023-2024.

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA DEL COLEGIO GRANEROS

ACTUALIZACIÓN 2023-2024

# **COLEGIO GRANEROS**

# Contenido

TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES	4
III. FUNDAMENTACIÓN:	5
TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COLEGIO	11
II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.	11
DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES. (REGLAMENTO DEL APODERADO	) 12
TÍTULO III: DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULA BÁSICA Y MEDIA	<b>ARIA,</b> 19
TÍTULO IV: DE LAS NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MEDIDAS DERIVADAS DE TRANSGRESIÓN.	<b>SU</b> 19
DE LAS FALTAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	35
EL DEBIDO PROCESO:	47
TÍTULO V: DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	49
TÍTULO VI: DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN).	50
TÍTULO VII: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL Y LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELI	TOS.
	51
TÍTULO VIII: PROTOCOLOS	52
PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUA PÁRVULOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO GRANEROS	<b>L EN</b> 52
PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA LAVADO Y/O CAMBIO DE ROPA DE LOS(AS) ALUMNOS(AS) DE NT1 Y NT2, HASTA 2 BÁSICO.	57
PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN PÁRVULOS COLEGIO GRANEROS	<b>DE</b> 58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EN PÁRVULOS COLEGIO GRANEROS	63
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD EN PÁRVULOS COLEGIO GRANERO	<b>0S</b> 65
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR PARVULOS COLEGIO GRANEROS	67
PROTOCOLO DE INTERVENCION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PARVULOS DEL COLEGIO GRANEROS	<b>DE</b> 69
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR	72
PROTOCOLO DE INTERVENCION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<b>DE</b> 76
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	79
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES	83
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE APODERADO A ESTUDIANTE	87
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE ESTUDIANTE A APODERADO	90
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE	94
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO	98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIA DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DE PARTI UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ESTUDIANTE.	E <b>DE</b> 102

# **COLEGIO GRANEROS**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD	104
PROTOCOLO DE AUTOLESIONES E INGESTA DE MEDICAMENTOS O TÓXICOS.	106
PROTOCOLO DE ABORDAJE EN EVENTUAL MUERTE AUTOPROVOCADA EN EL CONTEXTO ESCOLAR	106
PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCE	NTE
	112
PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	117
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS	122
PROTOCOLO USO CORRECTO DEL CELULAR EN EL ESTABLECIMIENTO	125
PROTOCOLO ATENCIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LA NORMA EN EL AULA	126
PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ORGANIZACIÓN PROTECTORA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD), POR NO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ENTRE PADRES Y/O APODERADOS PARA CON LA ESCUELA.	127
PROTOCOLO DE ATRASOS COLEGIO GRANEROS	128
PROTOCOLO DE INASISTENCIAS COLEGIO GRANEROS	129
PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL COLEGIO GRANEROS	130
PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES	131
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	134
PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	136
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONI RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	E <b>S</b> 139
DEL PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE ALUMNOS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS.	141
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE APODERADOS	142
PROTOCOLO INTERNO DE RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS	146
PROTOCOLO REUNIÓN DE APODERADOS	146
PROTOCOLO ASISTENCIA AULA VIRTUAL PARA ESTUDIANTES Y APODERADOS	147
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS EN PANDEMIA	148
PROTOCOLO DE CONDUCTAS DE RIESGO EN SALUD DENTRO Y FUERA DEL AULA	151
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O SINTOMATOLOGÍA COVID-19	153
PROCEDIMIENTO DE AUTOCUIDADO COLEGIO GRANEROS	154
SALA DE CLASES:	154
PROTOCOLO SEGURIDAD CLASE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD COLEGIO GRANEROS	156
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES	160

# **COLEGIO GRANEROS**

# **TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES**

# I. INTRODUCCIÓN:

El Colegio Graneros fue fundado en el año 1970, año en el cual inició sus actividades curriculares para los cursos de Kinder y 1° Básico, así como también fue reconocido por el Ministerio de Educación, según consta en Decreto Cooperador N° 2242/1970, siendo su primer sostenedor don Miguel Gutiérrez Lazo y su Director don Sergio Ojeda Donoso.

En una primera instancia, el Colegio Graneros fue un establecimiento particular pagado, sin embargo, a partir de 1980 pasa a ser un colegio particular subvencionado.

En el año 1986, la Sociedad Colegio Graneros Ltda., asume la calidad de sostenedora del establecimiento, condición que mantiene hasta la creación en 2017, de la Fundación Educacional Colegio Graneros.

Se debe hacer presente que en estas casi cinco décadas de docencia, ha habido un crecimiento sostenido del establecimiento, completando los 8 años de Educación Básica y creándose la Educación Media, ambos con Jornada Escolar Completa, contando además con una Clínica de Recuperación de Aprendizajes y un Programa de Integración atendido por los profesionales del área.

A través de la experiencia obtenida en todos estos años, el Colegio Graneros, ha llegado a la convicción de que la calidad de la convivencia escolar cotidiana, en la "Escuela Real", determina, en un alto grado, el logro de la Misión del establecimiento. Para la consumación de la misión es necesario precisar la presencia de las Competencias Discentes para la Vida, con el ejercicio efectivo de los roles del resto de la comunidad escolar.

Es por ello que se concibe la convivencia escolar como la interrelación entre todos los actores-personas, de la comunidad escolar, en la búsqueda permanente de un objetivo nuclear, cual es, el desarrollo ético-moral, social, cognitivo, afectivo, espiritual, estético y psico- motriz, de cada miembro de la comunidad escolar.

El Proceso Socio-Cultural denominado Convivencia Escolar, permea todo el P.E.I. del Colegio en la rutina cotidiana, buscando un desarrollo integral con un enfoque de derecho, más allá de la disciplina formal, en la interrelación de todos los agentes de la Comunidad Escolar, con el liderazgo de todos los educadores.

# II. MISIÓN Y VISIÓN DEL COLEGIO:

El Colegio Graneros entrega una educación de calidad para todos sus estudiantes – personas, a través de una gestión curricular centrada sistémicamente en los planos esenciales de la personalidad: ético-moral, social, cognitivo, afectivo, espiritual, estético y psico-motriz.

Al egresar sus estudiantes podrán acceder a estudios superiores, profesionales o técnicos, y a satisfactorias inserciones laborales y ciudadanas, de acuerdo a sus proyectos de vida.

## **COLEGIO GRANEROS**

La Comunidad del Colegio Graneros reconoce y comparte el siguiente cuerpo de Principios o Verdades que orientan todas las decisiones inherentes a sus cuatro Dimensiones:

- a) El Ser y el Existir como PERSONA, de todos los actores de la Comunidad Escolar.
- b) La Educación, un proceso permanente en todos los momentos y espacios intra y extra-aula en la institución escolar.
- c) La Comunidad Escolar, una Organización Social o Sistema Social de Agentes Educativos, con roles y funciones propios de sus respectivos estatus, con una clara orientación a su Objetivo Central: la Educación Integral de todos y cada uno de los Discentes del Colegio.
- d) La Educación de Calidad, un proceso de mejoramiento continuo en una línea de desarrollo de las áreas relevantes de la personalidad de los discentes (áreas cognitiva, afectiva, valórica ético-moral, social, espiritual, estética y psico- motriz), en el marco de lo dispuesto por la Misión, núcleo de la Dimensión Filosófica del P.E.I.- Colegio, apoyado por el sistema de Competencias Discentes para la Vida.
- e) Interrelación histórico-socio-cultural con el entorno, con preeminencia de la cultura popular tradicional chilena, uno de los sellos relevantes del alma del P.E.I.- Colegio.
- f) Inserción Social satisfactoria de cada discente como un Proyecto de Vida, tanto en el aquí- ahora de su vida escolar, como en su existencia académica, laboral, social y familiar de post- media.
- g) La Equidad proyectada como igualdad de oportunidades para todos los discentes, en un proceso de acompañamiento continuo para aquellos discentes que adolezcan de necesidades educativas transitorias o continuas o cualesquiera circunstancias que limitaren sus posibilidades de acceder en forma óptima al aprendizaje o al desarrollo personal.
- h) Reconocimiento de la Diversidad de los actores educativos, en todas sus dimensiones.
- i) Integración activa en la vida escolar, de las diversas condiciones de los actores educativos (Condiciones étnicas, sociales, religiosas, económicas, culturales, de género).
- j) Interculturalidad o reconocimiento y valoración de cada persona en relación a su cultura, su origen, su lengua, cosmovisión e historia, su género.

A fin de concretizar la visión y misión del establecimiento, tanto la entidad sostenedora como la dirección del colegio, fieles a su concepción educativa y a su responsabilidad social, promueven un proceso de constante revisión y actualización de todos los componentes relacionados a su Proyecto Educativo Institucional, para lo cual cuentan con la participación del Círculo de Calidad Generador de la Gestión, del Consejo Escolar y toda la Comunidad Escolar, a través de consultas periódicas que reflejen con certeza las aspiraciones de todos sus actores.

# III. FUNDAMENTACIÓN:

El presente Reglamento, que contiene Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Graneros, se dicta siguiendo lo prescrito en la legislación vigente, en particular, la Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 N.os 10 y 11, la Declaración

## **COLEGIO GRANEROS**

Universal de Derechos Humanos, artículo 1, 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establecen los derechos de todos los seres humanos y, en especial, el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos, la Declaración de los Derechos del Niño y de la Niña, en especial su artículo 5º; la Ley General de Educación, el Estatuto docente y el Código del Trabajo (en lo pertinente), la Ley Indígena (en lo pertinente), la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (N.º 20.191), la Ley Aula Segura (Nº 21.128), la Ley Antidiscriminación; la Ley de Inclusión Escolar (Nº20.845), Ley de Identidad de Género (LIG 21.120); Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009; el Decreto Supremo Nº 524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación, que Reglamenta Consejos Escolares, y; normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar en la parte pertinente.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en este Reglamento, y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen, exista siempre un respeto al debido proceso.

Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado celebra con el colegio, para la formación de sus hijos o pupilos, respectivamente.

Por su parte, se debe hacer presente que la Ley General de Educación en su artículo 9°, establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo.

# IV. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El presente Reglamento interno de Convivencia Escolar establece disposiciones generales de organización y funcionamiento del Colegio que emanan de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Desde un enfoque formativo, contiene normas y acciones que fomentan la prevención y promoción de la buena y sana convivencia de la comunidad educativa. Del mismo modo consigna conductas consideradas como faltas a la buena convivencia escolar tipificadas y graduadas de acuerdo con su gravedad, como también medidas pedagógicas y disciplinarias aplicables a tales conductas, todo lo anterior resguardando siempre las normas del debido proceso.

Complementariamente se contemplan medidas de reparación e instancias de revisión de las mismas.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar será actualizado según lo prescriba la legislación educativa, el MINEDUC y/o la Superintendencia de Educación, y conforme sucedan situaciones nuevas no previstas por el mismo o se manifiesten necesidades de la comunidad educativa relacionadas con la convivencia escolar. Una vez modificado el reglamento interno de Convivencia Escolar se procederá a socializar el documento con los estamentos del colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

## **COLEGIO GRANEROS**

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Rectoría estudiará, de modo particular, dicha situación y adoptará las decisiones que correspondan.

Este Reglamento, obliga a la comunidad educativa en general al cumplimiento fiel de las disposiciones contenidas en el texto en lo que a cada uno de ellos corresponda.

# **Objetivos Generales:**

- > Incentivar el respeto entre las personas, teniendo como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- > Contribuir a la formación integral del alumno.
- > Favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva.
- > Favorecer la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos.
- Fomentar y contribuir a la participación de todos los estamentos de la comunidad escolar, a fin de que puedan constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, lo que implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.
- > Prever, prevenir y evitar cualquier forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes.
- > Procurar que el establecimiento sea un lugar de encuentro de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, en el cual se valoren y reconozcan las diferencias y particularidades de todos quienes la conforman.

# **Objetivos Específicos:**

- Permitir el estudio, trabajo responsable y serio, estableciendo los derechos, deberes y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa (presencial o en línea).
- > Unificar los criterios que se espera manifiesten los distintos miembros de la comunidad escolar; como referentes esperados, que permitan regular las relaciones entre e intraestamentales.
- > Ser un instrumento validado y reconocido por la comunidad, que permita la solución de todos aquellos problemas que se susciten entre los distintos miembros de la comunidad, a fin de contribuir a la sana convivencia.
- > Favorecer la generación de buenos climas de convivencia y del aprendizaje de vida en comunidad. Para ello, el presente manual contiene las normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, tipificación de faltas y medidas.

# **COLEGIO GRANEROS**

> Explicitar el sistema de premios y reconocimientos a los alumnos y alumnas que desarrollan y manifiestan dichos valores.

## V. DEFINICIONES

**Educación:** "La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país." (cit. Art. 2 Ley 20.370, General de Educación)

Comunidad Educativa: La Comunidad Educativa del Colegio Graneros es la organización social de personas, cuyo objetivo nuclear es la formación y el logro de aprendizajes de todos y todas los alumnos y alumnas que son miembros de esta institución, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo ético-moral, social, cognitivo, afectivo, espiritual, estético y psico-motriz de cada miembro de la comunidad escolar. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, que debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos de docentes directivos y por la sostenedora (Fundación Educacional Colegio Graneros).

**Sostenedor Educacional:** Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

**Equipo de Docentes Directivos:** Es un cuerpo colegiado, integrado por profesionales de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atingente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidades adicionales directas sobre el personal docente, administrativo o asistentes de la educación y alumnos.

**Profesional de la Educación**: Es aquella persona que posee un título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran a todas las personas legalmente habilitadas para desempeñarse de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Asistente de la Educación:** Son trabajadores profesionales, técnicos, paradocentes o de servicios auxiliares, que desempeñan funciones en la comunidad educativa.

**Apoderado Titular**: Persona mayor de edad, que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento Interno del Establecimiento. Sus roles y funciones se rigen por el Reglamento del Apoderado inserto en el PEI-Colegio.

# **COLEGIO GRANEROS**

**Apoderado Suplente:** Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado Titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Sus roles y funciones se rigen por el Reglamento del Apoderado inserto en el PEI-Colegio.

**Discente (estudiante, alumno y/o alumna):** es un integrante de la Comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio, que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de deberes que emanan de su calidad de alumno, él/ella está representado por el apoderado titular y/o apoderado suplente.

**Contexto escolar:** Colegio Graneros considera el contexto escolar, para la aplicación de este reglamento, a todos los actores de la comunidad escolar que se encuentren al interior del colegio o fuera de él, en actividades académicas o extra programáticas mientras dure el periodo escolar (excluyendo recesos académicos).

**Buen trato:** El buen trato se define en las relaciones de crecimiento inter e intrapersonal (y / o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese y / o con ese entorno) que promueven, a través del ejercicio constante de la inteligencia emocional e inteligencia espiritual, un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relaciones que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones maltratantes.

Acoso escolar o bullying: «Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.» (Ley 20.536 sobre Violencia escolar. Artículo 16B. Publicada el 17 de septiembre de 2011).

Discriminación Arbitraria: en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Contrato de prestación de servicios educacionales: Es la convención por la cual el padre, madre o apoderado matricula a su pupilo como estudiante del establecimiento y asume las obligaciones académicas, de formación y económicas esenciales de esta calidad, con una duración de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante. A su vez, el Colegio Graneros asume el compromiso de entregar al (la) discente, educación integral, en el marco de su P.E.I.

# **COLEGIO GRANEROS**

Aula Virtual (educación a distancia): es el medio digital que posibilita el desarrollo de un proceso de aprendizaje para nuestros estudiantes, esto por medio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), permiten que los estudiantes accedan al material de estudio a través de videoconferencias, uso de plataforma virtual, descarga del material de estudio, participación en foros y chats, permitiéndole interactuar con el profesor de forma sincrónica y asincrónica, según disposición Ministerial.

**Conducto Regular del Apoderado:** Agentes autorizados por el colegio ante los cuales el apoderado debe dirigir su gestión o diligencia administrativa hacia un determinado funcionario o hacia una función.

**Consejo Directivo del establecimiento:** Es el Círculo de Calidad Generador de la Gestión. Responsable de la Administración y Gestión del PEI-Colegio.

**PLOC:** Profesor Líder de la Organización Curso. Es el Profesional de la Educación que lleva a cabo directamente los procesos de coordinación, orientación, asesoría y control, de la COMUNIDAD CURSO, responsabilizándose de su total integración al P.E.I. Colegio Graneros, con especial énfasis en el desarrollo personal de los discentes.

# VI. DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

El Colegio Graneros asume, como derivación del decálogo de principios que sostiene la misión, el compromiso de la inclusión y la no discriminación entre los miembros de su comunidad educativa. Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se reproducen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley y a las normas de este Reglamento.

De esta forma, el Colegio Graneros, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Asimismo, es deber del Colegio, Padres, Madres, Apoderados y Discentes, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

# **COLEGIO GRANEROS**

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

No obstante en el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como " el docente", "el estudiante", "el profesor", el alumno" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

# TÍTULO II: DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COLEGIO

## DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

# a) De los Derechos:

- > A desarrollarse en un ambiente sano;
- > A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- > A recibir información atingente al desarrollo comunitario.
- > A ser escuchados, denunciar y exigir que sus argumentos sean considerados.
- > A participar de las actividades propias del establecimiento.

# b) De los Deberes:

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Evitando iniciar, promover y/o participar en comentarios malintencionados, discusiones innecesarias, amenazas, descalificaciones gestuales, agresiones físicas y/o psicológicas, verbales o escritas hacia ningún miembro de la comunidad escolar (padres, apoderados, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, personal auxiliar o administrativo).
- > Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualesquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- > Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.

# II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

Tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores del colegio. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que

# **COLEGIO GRANEROS**

los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.

- Del mismo modo se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
- > Las funciones, derechos y deberes de los distintos funcionarios del establecimiento, se regulan por el contrato de trabajo que suscriben con el Sostenedor y la normativa laboral complementaria.

# III. REGLAMENTO DEL APODERADO DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO GRANEROS

DE LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES. (REGLAMENTO DEL APODERADO)

Cada discente del Colegio Graneros deberá tener, desde su matrícula, dos tipos de apoderados(as) quienes representan a la familia de su pupilo, con análogos deberes y obligaciones:

- > Apoderado Titular: Es la persona que, cumpliendo con los requisitos para ser apoderado(a), asume el compromiso de ejercer sus funciones y roles presentes en este reglamento durante todo el año escolar.
- Apoderado Suplente: Es la persona que cumpliendo con los requisitos para ser apoderado(a), asume el compromiso de ejercer sus funciones y roles el(los) tiempo(s) en que el(la) apoderado(a) Titular estuviere impedido(a) de ejercer sus roles y funciones durante el año escolar. El ejercicio de la suplencia se realizará con oportuna comunicación al Profesor(a) Líder de Organización Curso (PLOC). Igualmente, su desempeño estará regido por el presente reglamento interno.

El Colegio requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, afectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales.

En casos excepcionales, en donde sólo hubiera un apoderado cumpliendo ambos roles (titular y suplente), se solicitará la firma de un compromiso ante rectoría.

En mérito de lo anterior, la Fundación Colegio Graneros, ha considerado como fundamental definir algunos aspectos del rol, compromisos y responsabilidades de los padres y apoderados.

# a) Del Apoderado de educación parvularia, básica y media

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento.

## **COLEGIO GRANEROS**

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento.

# b) De los Requisitos de educación parvularia, básica y media

Para ser apoderado(a) del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- > El(la) apoderado(a) debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del alumno sean menores de edad.
- ➤ En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo —consanguíneo o por afinidad-, conviviente, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de Apoderado(a) suplente, quien asume todos los derechos y deberes del apoderado(a) titular.
- Para ello, el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educacional mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique. Son causales:
  - Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
  - Imposibilidad física de desplazamiento.
  - Enfermedad grave.
  - Fallecimiento.
  - Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
  - Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
  - Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
  - Término de la convivencia o vida en común.
  - Por interdicción.

# c) Del Rol del (la) Apoderado(a) de educación parvularia, básica y media

Es el o la apoderado(a) quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del

## **COLEGIO GRANEROS**

pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la formación, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, citaciones y a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos, entre otros.

# d) De la participación del (la) Apoderado(a) de educación parvularia, básica y media

Esta participación se canaliza fundamentalmente en la respectiva Organización Curso, asesorada por el correspondiente PLOC (Profesor Líder de Organización Curso). El Centro General de Padres permite su participación en el marco de sus propios estatutos.

# e) De la identificación del (la) Apoderado(a) de educación parvularia, básica y media

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quiénes son el(la) apoderado(a) Titular y Suplente. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

# f) De los Compromisos:

- > Deberá velar por la educación, valores culturales, éticos, morales, religiosos y otros de su pupilo.
- > Es deber del apoderado informarse y acatar el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
- > Participar y colaborar en todas las actividades relacionadas con la vida escolar de su pupilo.
- Asistir a todas las reuniones y citaciones de Padres y Apoderados en forma regular. Justificando por escrito la inasistencia (vía plataformas digitales), por lo menos un día.
- > La inasistencia a dos reuniones seguidas sin justificación facultará a la Dirección del Colegio, a tomar las medidas pertinentes, a fin de resguardar los derechos del niño.
- Los apoderados tienen la obligación de asistir a las entrevistas con el Profesor líder de organización del curso de su hijo a lo menos una vez al semestre. A excepción de las familias que se encuentren con acompañamiento (orientación, seguimiento de tutoría, inspectoría, psicología, PIE, entre otros), los cuales deben ceñirse al horario de citaciones propuesto por el equipo de profesionales responsables de la orientación del estudiante.

## **COLEGIO GRANEROS**

- Justificar las inasistencias a clases de su pupilo vía correo electrónico o de forma presencial. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo en un lapso no superior a 7 días hábiles.
- > Mantenerse informado de la disciplina, rendimiento y actividades escolares (tareas, materiales) de su pupilo.
- > Firmar documentos enviados desde el Establecimiento y que ameriten su firma.
- > Velar que su pupilo no traiga objetos de valor, pues el colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas.
- » Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera del Colegio, debiendo velar que la conducta de éste sea la correspondiente a un alumno en formación.
- Responsabilizarse de cualquier deterioro o destrozo que ocasione su pupilo en el Establecimiento y reponerlo en un plazo máximo de 7 días.
- > Debe fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su pupilo una actitud de respeto hacia sus profesores y demás funcionarios del establecimiento y compañeros; un lenguaje correcto, modales adecuados en todas sus relaciones con la comunidad del Colegio.
- > Colaborar con los profesores según las necesidades del curso o asignaturas.
- > Apoyar el aprendizaje de su pupilo.
- > Proporcionar útiles, materiales de trabajo que se requieran para el proceso enseñanza-aprendizaje al ingreso de la jornada escolar.
- Los apoderados deben abstenerse de tratar sus problemas con los profesores fuera del tiempo asignado para este efecto, es decir entrevistas solicitadas con antelación.

# g) Derechos:

- ✓ A ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus pupilos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- > A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- > Ser atendidos por las diversas instancias del colegio, siempre que se siga el conducto regular (Profesor líder de organización curso y/o asignatura, convivencia escolar, Vice- Rectora, y en última instancia Rectora).
- > Ser tratado/a con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- > Tener acceso a participar de las actividades colegiales.
- > Participar del Centro General de Padres y Apoderados.
- Tener al menos una entrevista con el docente PLOC, para conocer el desarrollo y desempeño de su hijo o hija en el establecimiento educacional.

# Deberes:

Educar a sus pupilos(las) en cuanto a desarrollar las facultades intelectuales, morales y afectivas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad, basada en los derechos fundamentales y derechos humanos.

## **COLEGIO GRANEROS**

- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo de la Fundación Colegio Graneros
- > Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- Colaborar en la aplicación de los procesos formativos otorgados por el establecimiento, considerados como medidas reparatorias ante hechos o situaciones acontecidas en el ámbito escolar en un contexto de "oportunidades de mejora de las actitudes de los y las estudiantes" en cuanto a reflexionar acerca de las causas y consecuencias de sus actos y cambiar hacia una línea de actitudes que propicien ambientes de aprendizajes relacionados en un contexto de respeto y tolerancia mutua.
- > Integrarse a las actividades del curso y del Colegio que le sean solicitadas.
- > Apoyar los procesos educativos del establecimiento.
- > Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- > Respetar la normativa interna de la Fundación Colegio Graneros.
- Revisar periódicamente los canales de comunicación con el Colegio que registró al momento de la matrícula (correo electrónico, teléfono, etc) y mantener actualizada esta información con la institución.
- > Respetar los horarios de ingreso y salida de su pupilo, tanto de las actividades curriculares como extracurriculares, retirándole puntualmente.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, con el gesto y/o la palabra, tanto en el contacto directo como a través de cualquier plataforma comunicacional (virtual y/o escrita), evitando realizar denuncias infundadas que desprestigian la imagen del colegio. En caso de que éstas se hagan efectivas (denuncias), nuestro establecimiento estará en plena facultad de tomar las acciones legales pertinentes.

# h) Consideraciones Generales sobre los deberes del Apoderado de educación parvularia, básica y media

- > La Dirección del Colegio o el funcionario que para estos efectos determine, citará al apoderado, a fin de mantener un diálogo reflexivo respecto de su conducta y asumir un compromiso de cambio.
- Frente al no cumplimiento de sus deberes como apoderado o considerados en tratos vejatorios tales como maltrato, violencia o situaciones conflictivas reiteradas hacia o con cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio Graneros, el apoderado podrá perder su calidad de apoderado(a) dentro de la organización. Para esto, el profesor líder de organización curso (PLOC) en conjunto con el equipo de convivencia escolar se reunirá para deliberar y determinar esta condición considerando el debido proceso.
- » No obstante lo anterior, el PLOC del curso respectivo, podrá solicitar a Vicerrectoria que el apoderado que haya perdido su calidad de apoderado en la organización,

## **COLEGIO GRANEROS**

asista a informarse sobre proceso escolar en que se encuentre el o la estudiante, en su calidad de Padre, Madre y o tutor legal en citación previamente acordada.

- > Ante la caducidad de la calidad de apoderado(a) (sea esta permanente o transitoria), la familia determinará quién asume la condición de apoderado, siempre que cumpla con los requisitos antes mencionados.
- > En aquellas situaciones que revistan mayor gravedad, el establecimiento podrá prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio. Ello se informará a las autoridades correspondientes.

# i) Responsabilidades de los apoderados frente a evaluaciones y/o tratamientos con especialistas externos.

Cuando desde el Colegio se realice una derivación a especialista externo durante el año, solicitando una evaluación y/o tratamiento, el apoderado tiene el deber de:

- Cumplir con la evaluación solicitada (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, entre otros) en un plazo no mayor a 4 semanas, al inicio de cada año escolar presentando a la unidad correspondiente, un certificado de la primera atención. Al final del proceso de evaluación el apoderado deberá presentar un informe final con las indicaciones y sugerencias del especialista para el Colegio. En virtud de dar cumplimiento a la alianza estratégica hogar- colegio se deberá firmar un compromiso entre el apoderado y el profesional de la educación idóneo que deriva, quien hará el seguimiento correspondiente.
- > El no cumplimiento de lo señalado con anterioridad a fin de velar por el bien superior del niño(a) o adolescente, el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia o instituciones correspondientes, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos(as).

# IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

# a) Derechos:

- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- > A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- > A no ser discriminados(as) arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- > A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

## **COLEGIO GRANEROS**

- > A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- > A ser informados de las pautas evaluativas.
- > A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Decreto 67, reglamento de Evaluación y Promoción.
- > A participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

# b) Deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio ante la Institución Colegio Graneros, y ante todos los integrantes de la comunidad educativa, con el gesto y/o la palabra, tanto en el contacto directo como a través de cualquier plataforma comunicacional.
- > Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- > Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- > Cuidar la infraestructura educacional.
- > Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- > Asistir diaria y puntualmente a clases en los horarios establecidos
- > Cumplir con el uniforme del colegio (explicitado en este reglamento)
- > Responder a las obligaciones académicas previamente informadas como evaluaciones formativas, de proceso y sumativas, poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
- Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el colegio, dentro y fuera de él, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
- > Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de un trato amable y cordial en forma diaria.
- > Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas por el colegio, procediendo con honradez y veracidad.
- Llevar oportunamente a los padres la información que envíe el colegio, a través de circulares, cartas, autorizaciones y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del(la) apoderado(a)
- Realizar las tareas y trabajos propuestos por los profesores de las distintas asignaturas
- > Preparar con anticipación los contenidos de las evaluaciones
- > Cuidar los materiales educativos facilitados por el colegio
- > Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del colegio
- > Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados
- > Cuidar todas las dependencias y mobiliario del colegio
- > Fomentar un ambiente de respeto y aprendizaje dentro del colegio
- > Mantener una actitud de respeto en cualquier instancia educativa institucional.

## **COLEGIO GRANEROS**

> Conocer el reglamento interno del colegio, adherir y promoverlo.

# <u>TÍTULO III: DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN</u> <u>PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA</u>

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al Colegio Graneros, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

La matrícula para los alumnos que continúan su proceso escolar en el mismo Establecimiento, deben seguir el siguiente procedimiento:

- > Matricular única y exclusivamente en las fechas asignadas por el Establecimiento para los distintos niveles, publicadas oportunamente en los medios que estime conveniente.
- > La no matrícula en las fechas estipuladas, origina la pérdida de la vacante, ya que éstas se reservan solo hasta el día publicado.
- > El día de la matrícula, el apoderado (Madre, Padre, Tutor Legal) deberá entregar con todos los campos completos, de manera impresa y firmada, la siguiente documentación:
  - Contrato de Prestación de Servicios Educativos (2 copias)
  - Pagaré Notarial
  - Ficha de matricula
  - Encuesta Clase de Religión
  - Autorización de traslado por accidente escolar
  - Autorización de cambio de ropa o muda (de ed. Parvularia a 2do básico)
  - Compromiso de Adhesión al Reglamento de Convivencia Escolar
  - Fotocopia cédula de Identidad

El colegio se encargará de entregar la documentación a cada apoderado en forma física.

La no presentación de algún(os) documento(s) anteriormente señalado en las fechas asignadas respectivamente a los distintos niveles, originará la pérdida de la vacante.

Es facultad del Establecimiento la no renovación de la matrícula en aquellos casos que presenten deudas por concepto de copago.

Las deudas deben estar liquidadas en su totalidad, el día hábil anterior al día de la matrícula del nivel correspondiente.

<u>TÍTULO IV: DE LAS NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y MEDIDAS DERIVADAS DE</u> SU TRANSGRESIÓN.

# **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:**

#### **COLEGIO GRANEROS**

# a) DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

El Colegio Graneros considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno por su persona y refuerza la identificación de ellos con su colegio, entregando un sentimiento de pertenencia con la institución.

Una presentación limpia y sencilla es un valor de convivencia que se debe respetar, la cual implica el cuidado en el aseo y orden, tanto en la persona del estudiante como en sus libros, cuadernos y demás útiles escolares. El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y mantener la limpieza en las prendas de vestir.

El uso del uniforme es obligatorio y su uso debe ceñirse a las siguientes pautas:

# **Uniforme Oficial Damas Educación parvularia:**

- > Falda con pechera color burdeo
- > Blusa blanca
- > Corbata institucional educación parvularia
- Polar o suéter color burdeo o azul marino
- > Polera azul marino institucional
- > Delantal cuadrille burdeo (según modelo institucional)
- > Blazer azul marino según modelo institucional (ceremonias oficiales)
- > En época de invierno, pantalón azul marino.
- > Calcetas azul marino
- Zapatos negros escolar o zapato tipo zapatilla negra completa

# Uniforme Oficial Damas Educación Básica y Media:

- Blazer azul marino institucional (obligatorio para actos y ceremonias oficiales)
- > Falda color burdeo según diseño institucional (obligatorio para ceremonias oficiales). En época de invierno, pantalón azul marino.
- > Calcetas azul marino.
- Blusa blanca y corbata oficial, de acuerdo con el nivel (obligatoria para ceremonias oficiales).
- > Suéter color burdeo o azul marino para enseñanza básica y azul marino para enseñanza media.
- > Polera azul institucional.
- > Zapatos negros escolar o zapato tipo zapatilla negra completa.
- Delantal blanco hasta 4to básico, y desde 5to básico a 4to medio si así lo requiere el profesor de asignatura.

# Uniforme Deportivo Damas Educación Parvularia, Básica y Media:

- Buzo oficial del Colegio.
- > Bermuda, calza o short azul marino, burdeo o negro. De uso exclusivo durante la clase de Educación Física.
- > Polera institucional o blanca sin diseño.
- Zapatillas deportivas.

# **COLEGIO GRANEROS**

# **Uniforme Oficial Varones Educación Parvularia:**

- Vestón azul marino (obligatorio para ceremonias oficiales)
- > Pantalón gris.
- > Camisa blanca y corbata institucional (obligatoria para ceremonias oficiales).
- > Polera azul institucional.
- > Polar o suéter color burdeo, azul marino o negro.
- > Cotona color beige
- > Zapatos negros Escolar o zapato tipo zapatilla negra completa.

# Uniforme Oficial Varones Educación Básica y Media:

- > Vestón azul marino (obligatorio para ceremonias oficiales)
- > Pantalón gris.
- > Camisa blanca y corbata oficial, de acuerdo a nivel (obligatoria para ceremonias oficiales)
- Suéter color burdeo o azul marino para la enseñanza básica y azul marino para la enseñanza media.
- Cotona color beige hasta 4to básico.
- > Delantal blanco si así lo requiere el profesor de asignatura desde 5to básico a 4to medio.
- > Zapatos negros Escolar o zapato tipo zapatilla negra completa.

# Uniforme Deportivo Varones Educación Parvularia, Básica y Media:

- > Buzo oficial del colegio.
- > Bermuda o short burdeo, azul marino o negro. De uso exclusivo durante la clase de Educación Física.
- > Polera institucional o blanca sin diseño
- > Zapatillas deportivas.

# Del uso del Uniforme Deportivo.

- > Se debe utilizar en todas las clases de Educación Física, talleres y en cualquier otra actividad deportiva en la que se represente al colegio.
- > Los alumnos de Primer Ciclo Básico (1° a 4° Básico) deberán asistir al Colegio con buzo cuando tengan clases de Educación Física. Además, deben traer en un bolso, una toalla chica, polera para cambiarse y peineta o cepillo para el pelo.
- ➤ Los alumnos estudiantes de 5º Básico a 4º Medio deben asearse (lavarse o ducharse) y cambiarse la polera después de la clase de Educación Física.

# Los estudiantes del Colegio Graneros deben tener presente lo siguiente:

- Tener una buena presentación personal, llevando las prendas de vestir aseadas y en buen estado.
- Los varones deben llevar el cabello ordenado (rostro visible) y estar rasurado. Se prohíbe el uso de cualquier accesorio que ponga en riesgo la salud del estudiante o de sus compañeros como Pearcings, aros, cadenas o gargantillas grandes. Sólo se permiten pearcings como punto de luz o cualquier otro que no supere los 5mm y cadenas menos de 50 cm.

# **COLEGIO GRANEROS**

- Las damas deben llevar el cabello ordenado, evitar el uso excesivo de joyas, maquillaje sobrio. Se prohíbe el uso de cualquier accesorio que pongan en riesgo la salud del estudiante o de sus compañeros como Pearcings, aros, cadenas o gargantillas grandes. Sólo se permiten pearcings como punto de luz o cualquier otro que no supere los 5mm y cadenas menos de 50 cm.
- Se debe cumplir con estas exigencias desde el primer día de clases, y durante todo el año escolar.
- La falda debe ser de talla adecuada y largo moderado (hasta 5 dedos sobre la rodilla), de color burdeo según modelo institucional.
- Se recomienda el uso de calza corta bajo la falda color azul marino, negro o burdeo.
- Toda presentación personal incluye las actividades extraprogramáticas.
- Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno(a) no pudiera presentarse con su uniforme completo, su apoderado debe presentar previamente las excusas por escrito o por algún medio autorizado al colegio, indicando el motivo que justifique la situación al inspector o a vicerrectoría y la fecha de resolución del inconveniente.
- Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación personal de su pupilo o pupila.
- El incumplimiento referido a la presentación personal puede suponer la aplicación de medidas establecidas en este reglamento, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I. Colegio)
- Todas las prendas que componen el uniforme oficial o deportivo del establecimiento deben venir marcadas con el nombre y curso del estudiante.
- Durante el periodo invernal se debe utilizar parkas, chaquetas, abrigos y polar de colores burdeo, azul marino, negro o gris.

# <u>Del Cuarto Medio y las modificaciones colaborativas al Uniforme Oficial:</u>

Los alumnos de Cuarto Medio que egresan al finalizar el Año Escolar respectivo podrán realizar modificaciones colaborativas al uniforme oficial del Colegio Graneros, como una forma de compatibilizar la visión del futuro egresado, con el concepto oficial y comunitario del establecimiento.

Para cumplir con este propósito, se establece el siguiente procedimiento:

- Durante el mes de marzo, la Directiva del Consejo de Curso del 4°Medio, después de un proceso de acuerdo y con el aval responsable del Profesor Líder (PLOC), presentará al(la) Rector(a) del Colegio, una propuesta con dos diseños alternativos de PARKA Y POLERÓN, como prendas de vestir que les identifique como grupo curso, aplicando colores corporativos del Colegio Graneros (Azul Marino, Negro, Burdeo o Gris).
- > El(la) Rector(a) someterá la propuesta a la consideración Círculo de Calidad Generador de la Gestión, el cual, por quórum simple, decidirá el modelo, en consulta al Sostenedor del Colegio. (Fundación Colegio Graneros)
- > Aprobado el modelo, éste regirá a contar de abril del respectivo año escolar.

# **COLEGIO GRANEROS**

> En la eventualidad de rechazo de la propuesta, ésta volverá al Consejo de Curso, a través del Profesor Líder de Organización Curso (PLOC), para repetir el procedimiento.

# b) DEL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

Las instancias oficiales para la comunicación colegio- familia, serán las siguientes:

Comunicados, informativos y notificaciones digitales o físicos (por ejemplo: pagina web, app, rrss institucionales) correos electrónicos, autorizaciones, entrevistas presenciales, virtuales y telefónicas.

# c) DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.

Uno de los valores que debe caracterizar a una comunidad u organización social educativa eficiente, es la PUNTUALIDAD en el cumplimiento de todas las tareas programadas, en especial en lo relativo a fechas y horarios.

Para que un valor identifique a esa comunidad, es absolutamente deseable que cada persona integrante (profesionales, asistentes, estudiantes, apoderados), lo incorpore a su repertorio de vida, es decir, lo transforme en un hábito.

En ese momento, el valor se eleva a la categoría de VIRTUD. Por lo tanto, protocolizaremos LA VIRTUD DE LA PUNTUALIDAD EN EL COLEGIO GRANEROS.

La virtud de la PUNTUALIDAD debe ser asumida por todos los actores del Colegio desde sus respectivos estatus, en el cumplimiento de fechas y horarios, en eventos, reuniones, tareas y, esencialmente en la ejecución de las clases, núcleo operativo de la Gestión Curricular en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)

Con todos los valores asumidos en el P.E.I. - Colegio Graneros, la virtud de la PUNTUALIDAD se relaciona sistemáticamente con otros de la misma jerarquía, tales como: Respeto, Responsabilidad, Laboriosidad, etc.

# c.1) De la Jornada Escolar:

La Jornada Escolar del Colegio Graneros es la siguiente:

Los cursos de NT1 a 2do Básico asisten a clases en dos jornadas. Los cursos A inician sus clases a las 8:00 hrs., mientras que los B lo hacen a las 13:15 hrs.

Los cursos de 3ro Básico a 4to Medio asisten a clases en jornada completa, inician las clases a las 8:00 hrs.

## **COLEGIO GRANEROS**

Se hace presente que los horarios de las jornadas antes señaladas indican el inicio de las clases, por lo que, los estudiantes deben estar ya en el aula al inicio de la misma, a las 8:00 am.

Todo ingreso de alumnos después de los horarios estipulados es un atraso y se tomarán las medidas reglamentarias pertinentes.

# c.2) De la Asistencia a Clases:

Los estudiantes deben asistir a un mínimo de 85 % a clases para efectos de su promoción.

# c.3) Del retiro de alumnos antes del término de la jornada escolar.

En caso de que un alumno necesite retirarse antes del término de la jornada escolar, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- > El retiro del estudiante durante la jornada deberá ser realizado personalmente por el apoderado, mediante la firma en el libro de registro de salidas.
- En caso de que, quien retire al estudiante sea una persona distinta del apoderado, éste deberá estar autorizado expresamente, por el apoderado vía correo electrónico, teléfono oficial o poder simple entregado de manera presencial a su ploc o al establecimiento, previo a la salida. Esa persona tendrá que identificarse debidamente en Vice Rectoría.
- > Todo lo anterior se realizará si el alumno(a) no tiene pruebas y trabajos comprometidos para ese día.
- > El retiro de todo estudiante durante la jornada escolar se autorizará única y exclusivamente en casos debidamente justificados ante vicerrectoría.
- > Para que el retiro se lleve a cabo deberá pasar previamente a Vice- Rectoría

# c.4) De los Atrasos:

Se considera atraso, el incumplimiento del horario prefijado por la Institución para un evento, tarea, compromiso o jornada escolar y lectiva.

Todo atraso constituye falta respecto de la cual se tomarán las medidas reglamentarias correspondientes y contenidas en el presente Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en consideración lo siguiente:

- > El alumno que llegue atrasado al establecimiento o a clases, ingresará de igual forma a la clase correspondiente a su atraso.
- El alumno que incurra en un <u>quinto</u> atraso deberá ser registrado en hoja de vida (libro digital) como falta leve, por parte de inspectoría y se informará al apoderado. (Incluido en Protocolo de atrasos)

# **COLEGIO GRANEROS**

- Presentarse obligatoriamente con su Apoderado a dialogar con un representante del Colegio sobre las causas y consecuencias de su falta, acordando medidas Colegio-Hogar que quedarán debidamente registradas en un documento escrito. Esta acción se ejecutará después de 10 atrasos (o dos faltas leves registradas por este motivo).
- Las y los estudiantes que tienen cualquier situación excepcional que impida cumplir con el horario de ingreso a las 08.00 hrs A.M, y que hayan informado debidamente, y previo acuerdo con Vicerrectoria, podrán contar con una flexibilización de entrada que incluye una margen de 10 minutos de atraso.

# c.5) De las Inasistencias:

En caso de que un alumno no asista a clases, al momento de reintegrarse el estudiante (o en un plazo de 7 días), el apoderado deberá haber justificado previamente por los medios oficiales, descritos en este manual con anterioridad, de forma personal o por escrito.

De prolongarse por más de tres días el periodo de inasistencia, y/o la inasistencia a evaluaciones, éstas deberán ser debida y oportunamente justificadas a través de certificado médico u otra razón de fuerza mayor.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y en el caso de que un alumno se ausentare a clases por más de dos días seguidos, el apoderado deberá informar la situación del alumno al PLOC o al unidad correspondiente, por los canales oficiales habilitados.

El certificado médico que justifica la inasistencia a clases, o que recomienda la no práctica de deportes o de cualquier actividad física, deberá ser presentado en la recepción del Colegio.

# c.6) De los permisos para ausentarse a clases.

Los permisos para ausentarse de clases por motivos tales como viaje familiar o participación en competencias no patrocinadas por el Colegio, deberán ser autorizados por la Dirección, previo informe académico y conductual del alumno, con a lo menos 15 días de anticipación. Para optar a esta autorización, el apoderado deberá solicitarla por escrito a la Dirección cumpliendo con los plazos establecidos anteriormente. El apoderado deberá hacerse corresponsable de la recuperación de las materias tratadas durante la ausencia del alumno y de una eventual disminución de su rendimiento escolar ocasionada por ésta.

# d) DE LOS OBJETOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS

Los alumnos solo podrán ingresar al establecimiento los útiles escolares solicitados por sus profesores, prohibiéndose lo que no corresponde a las actividades a realizar, **que pudieran generar distracción dentro del aula tales como**:

Cualquier objeto de valor que porte un estudiante, juguetes, joyas de alto valor; tablet, skate, cámaras fotográficas, radios, audífonos, parlantes, consolas de videojuego u otro

## **COLEGIO GRANEROS**

objeto tecnológico; o cualquier otro objeto como revistas, álbumes, etc., que dificulte el quehacer pedagógico.

De ser sorprendido utilizando el objeto, este será retirado por el (la) PLOC o docente de asignatura y será puesto a resguardo, para luego ser devuelto al término de la jornada en Vicerrectoría.

El alumno que por razones personales estrictamente justificadas requiera de un celular, éste deberá permanecer en silencio o apagado y el cuidado es de su responsabilidad, por ser un objeto distractor. En el caso de hurto o pérdida el colegio no se hace responsable.

Si el estudiante no da cumplimiento a lo estipulado en este protocolo estará incurriendo en una falta leve según el reglamento interno de nuestro establecimiento. En esta instancia se deberán aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

A su vez se debe hacer presente que los alumnos no pueden vender productos de ninguna especie en el colegio.

# e) DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Graneros, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los alumnos y alumnas. Así mismo, los estudiantes deberán regirse por el Reglamento de Convivencia Escolar en estas salidas.

El colegio no promueve ni auspicia paseos de fin de año, ni giras de estudios dentro del año escolar.

El proceder tanto del establecimiento como de los apoderados en relación con la autorización de las salidas pedagógicas se encuentra especificado en el reglamento interno de nuestro establecimiento.

Sólo los estudiantes de prekínder a segundo básico deben asistir con su apoderado. En cambio, las salidas pedagógicas de tercero básico a cuarto año medio serán acompañadas por docentes designados por la institución.

# f) NORMAS DE INTERACCIÓN:

# f.1) Del Equipo de Convivencia Escolar (Círculo de Calidad de Convivencia Escolar).

Considerando que la Convivencia Escolar es un proceso integral y complejo, en el P.E.I. Colegio Graneros, este relevante proceso educativo funciona en dos dimensiones:

Dimensión de Gestión Táctica Curricular, cuyo núcleo es la clase, con sus dos subsistemas, Aprendizaje y Desarrollo Personal. En esta dimensión del PEI-Colegio, la Convivencia Escolar es un Programa de Gestión como apoyo curricular con preeminencia de la Convivencia como Desarrollo Personal.

## **COLEGIO GRANEROS**

En esta Dimensión, el(la) Profesional Responsable es la Encargada de la Convivencia Escolar del Colegio Graneros, que, con apoyo del equipo de Convivencia Escolar, propone las políticas, objetivos, metodologías de aplicación en aula, formas de evaluación y retroalimentación, en interacción sistémica con otras tácticas de apoyo que se estimase pertinentes, por ejemplo, Desarrollo del Personal, Orientación, etc.

Dimensión Normativa de PEI-Colegio, cuyo núcleo es el Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad y de Convivencia Escolar. El sentido institucional de esta Dimensión, está referido a la regulación de los comportamientos y desempeños de todos los actores del PEI-Colegio.

En la dimensión Normativa, corresponde la aplicación cotidiana del Reglamento de Convivencia Escolar, cuya tarea esencial apunta a la inspección de las conductas discentes en la cotidianidad escolar.

Estas funciones están a cargo de la Unidad de Inspección General dependiente de Vicerrectoría y coordinada por el (la) Coordinador(a) de Inspección General.

#### Sobre las sanciones:

La decisión de cada sanción estará a cargo del Círculo de Calidad de Convivencia Escolar (equipo de Convivencia Escolar) constituido por el(la) Vicerrector(a), que lo preside, el(la) Encargada de Convivencia Escolar, el(la) coordinador(la) de Inspección General, el(la) Orientadora y psicóloga (o).

La aplicación de la correspondiente sanción, ya decidida, queda a cargo del(la) Vicerrector(a) con todas sus implicancias. Los estudiantes de educación parvularia no tendrán sanciones relacionadas con suspensión de clases, cancelación de matrícula y/o expulsión. La forma de abordar los conflictos escolares será a través de la mediación con sus padres y/o apoderados.

Sobre las sanciones excepcionales de Cancelación de Matrícula y Expulsión de los estudiantes de enseñanza básica y media, corresponde que el(la) Rector(a) asuma la responsabilidad específica que le asigna la normativa nacional vigente. En estas decisiones podrá integrar el equipo de Convivencia Escolar al respectivo(a) PLOC.

## f.2) Del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un organismo colegiado del Colegio Graneros, que representa a la comunidad escolar, para el ejercicio de las funciones que legalmente le competen y que se señalan en este punto.

El Consejo Escolar estará integrado por un representante de cada uno de los estamentos de la Comunidad Escolar, esto es:

- > El Rector(a).
- > El Representante de la Fundación Colegio Graneros.
- > Un Docente elegido por los Profesores del establecimiento.
- > Un Representante de educación Parvularia.

# **COLEGIO GRANEROS**

- > Un Asistente de la Educación, elegido por sus pares.
- > El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- > El Presidente del Centro de Alumnos.

El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

## Funciones Del Consejo Escolar.

Función Informativa: El consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias.

- > Los logros de aprendizajes de los alumnos.
- > De los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento (semestralmente).
- Informes de las Visitas Inspectivas del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación.
- > Conocer, cada 4 meses, el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

Función Consultiva: El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- > Proyecto Educativo Institucional.
- > Programación Anual y Actividades Extra-Curriculares.
- > Las metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento propuestos.
- > El Informe Escrito de la Gestión Educativa del Establecimiento, que realiza el(la) Rector (a), anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Escolar.
- > La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo Escolar, no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Colegio.

Función Propositiva: El Consejo Escolar puede proponer ideas de mejoramiento del P.E.I. siempre que se enmarquen en su línea estratégico –táctica ya establecida en PEI-colegio.

# <u>Del Funcionamiento Del Consejo Escolar</u>:

El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El Consejo llevará un Libro de Registro Interno de las Actas del Funcionamiento del Consejo, con expresa indicación de las funciones ejercidas.

# g) DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO GRANEROS.

Todos los alumnos del Colegio Graneros deben mantener un comportamiento y una conducta de acuerdo a los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional, deben

## **COLEGIO GRANEROS**

respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.

Todo estudiante debe respetar a sus compañeros, debe, además, observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.

Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.

Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión, será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto, todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio, así como los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su PLOC y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio ha gastado en la reparación o reposición.

# h) DE LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, DE REPARACIÓN Y DEL DEBIDO PROCESO

El colegio debe velar por la sana y buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar. De esta forma, son consideradas faltas, todas aquellas conductas prohibidas y que transgredan lo establecido en el presente reglamento y/o protocolos de actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasifican en leves, graves o gravísimas.

# NIVELES Y ENTES DECISORIOS RELATIVOS A LAS DEFINICIONES DE TIPOS DE FALTAS Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

Considerando las profundos alcances psicopedagógicos de la definición de faltas, sus sanciones y consecuencias en el desarrollo de cada discente persona, se consideran los siguientes entes decisorios y de aplicación de sanciones:

- Equipo de Convivencia Escolar (Circulo de Calidad de Convivencia Escolar), formado por las siguientes autoridades:
- > Vicerrector(a): Preside el equipo y representa al nivel de Dirección del PEI-Colegio.
- Encargado(a) de Convivencia Escolar: responsable del enfoque curricular de aprendizajes y desarrollo personal de la convivencia escolar en las clases. Aporta la concepción psicopedagógica de acuerdo al nivel de desarrollo de cada discente afectado.

## **COLEGIO GRANEROS**

- > Unidad de Orientación y Psicología: responsables de dar apoyo, contención y seguimiento a los estudiantes que de alguna manera se ven involucrados en situaciones de convivencia escolar, si lo requieren.
- Coordinador(a) de la Unidad de Inspección General, responsable del control de comportamiento de cada discente en la cotidianidad extra-clase de la escuela real. También es responsable de aplicar cada medida sancionatoria acordada por el equipo de Convivencia Escolar o en su defecto vicerrectoría.
- Rector(a) nivel superior en Sanciones y Apelaciones: Conforme a la legislación actual, le corresponde adoptar las decisiones de cancelación de matrícula y expulsión, en concordancia con el equipo de Convivencia Escolar y el Consejo General de Profesores.

Le corresponde también, constituirse como Ente de Apelación de Medidas Disciplinarias, en el marco de este Reglamento, en consulta al equipo de Convivencia Escolar.

# REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO EN ED. PARVULARIA.

Se desarrollarán intervenciones en situaciones que puedan ameritar apoyo al niño o niña, a consecuencia de una actitud que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad y/o alteren el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los educandos. Estas intervenciones estarán a cargo de personal idóneo.

Resulta relevante recordar que nuestros estudiantes se encuentran en un proceso constante de formación y aprendizaje, por lo cual cada instancia educativa está pensada con el propósito de generar los espacios y las experiencias adecuadas para un óptimo proceso de enseñanza aprendizaje, el cual debe siempre priorizarse a través de la alianza estratégica hogar-colegio, por lo tanto existen algunas situaciones de las cuales se deben hacer cargo el padre, madre o apoderado, que se enumeran a continuación:

- 1. Usar o portar cualquier elemento llamativo que no corresponda al uniforme escolar. Si se los trajera, éstos serán requisados y devueltos sólo al Apoderado. Si se produjera algún extravío, el Colegio no será responsable de dicha pérdida.
- 2. Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- 3. Preocuparse de la presentación personal de su hijo (a), del correcto uso del uniforme y de la higiene personal diaria.
- 4. Marcar los útiles escolares, prendas de vestir y todo material que se traiga al colegio.
- 5. Llegar atrasado (a) al colegio al inicio de su jornada escolar o el finalizar ésta.
- 6. No presentar justificativo por una inasistencia.
- 7. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada en este listado.

Existen situaciones que pudieran tener como resultado un hecho que provoca o puede provocar daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteran y/o afectan el normal desarrollo del proceso de

## **COLEGIO GRANEROS**

enseñanza y aprendizaje de el o los alumnos y a los valores institucionales. Estas pueden ser entre otras:

- 1. Falta de orden durante la formación y traslados en el colegio.
- 2. Interrumpir reiteradamente la clase con risotadas y/o gritos.
- 3. Tirar objetos, molestando a sus compañeros.
- 4. Salir de la sala sin autorización.
- 5. Emplear un vocabulario soez (grosero).
- 6. Burlarse de un compañero (a).
- 7. Desobedecer instrucciones de Autoridades, Docentes y/o Asistentes Educacionales, ajustadas a sus roles y funciones.
- 8. Atentar contra la integridad física y / o moral propia y de sus compañeros y/o adultos, por cualquier medio: físico y/o verbal.
- 9. Hurtar (tomar algo que no es propio) especies de cualquier miembro de la comunidad escolar, como también en cualquier actividad institucional.
- 10. Dañar materiales del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorios, salas de música, materiales deportivos, u otras dependencias, así como también artículos personales de miembros de la comunidad educativa.
- 11. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada en este listado.

# MECANISMOS COLABORATIVOS DE ABORDAJE DE CONFLICTOS EDUCACIÓN PARVULARIA:

# a) Medidas reparatorias:

**Mediación:** mecanismo que será utilizado para abordar el conflicto entre las partes de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistidos por unidad de orientación y psicología o encargada de convivencia escolar que actuará como un facilitador ante alguna situación de conflicto en la comunidad. Esto se llevará a cabo con los niños o niñas y/o apoderados.

**Conciliación:** posibilita a las partes el abordaje del conflicto para gestionar la búsqueda de un acuerdo satisfactorio con los apoderados, con la finalidad de velar por el bien superior del niño o niña.

## **Actos Reparatorios:**

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los apoderados, entre otras la restitución de objeto dañado, perdido, etc.

# b) Medidas psicosociales:

**Derivación a especialista externo:** En los casos que se considere apropiado se solicitará a su apoderado la atención con un especialista externo al establecimiento para realizar una intervención. El apoderado debe informar a la brevedad posible la toma de la hora con el especialista y tendrá 4 semanas desde que es entrevistado para concretar la primera atención (Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la alta demanda del último periodo,

# **COLEGIO GRANEROS**

este plazo se podría extender, siempre y cuando el apoderado mantenga informado al colegio, de las dificultades que se le han presentado para generar la atención con el especialista). Luego de eso deberá traer certificado de atención e informe si es solicitado.

Derivación a Programas de apoyo Psicosocial: En el caso de que existan problemáticas mayores que no puedan ser resueltas sólo por el establecimiento y con la finalidad de brindar un apoyo multidisciplinario o luego del protocolo activado se observa algún tipo de vulneración de derechos, el o los estudiantes serán derivados a programas de apoyo psicosocial como por ejemplo: OPD Graneros, Cosam Graneros u otras organizaciones competentes.

Charlas individuales y/o grupales para apoderados: Considera el desarrollo de alguna actividad que beneficie al o el estudiante o curso que promueva la reflexión luego de haber incurrido en una falta. Estas charlas serán dictadas por algún especialista en la materia como por ejemplo: Orientadora y/o Psicóloga del establecimiento, Carabineros de Chile, COSAM de Graneros, OPD Graneros, etc.

## DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Las medidas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre- escolar), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a situaciones que atenten a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración estos aspectos para llegar a una conclusión.

# CUADRO PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MEDIDAS COLABORATIVAS EN ABORDAJE DE CONFLICTOS EDUCACIÓN PARVULARIA

ABORDAJE CON EL	MEDIDAS MEDIDAS FORMAT		RESPONSABL
APODERADO	INFORMATIVAS	DE APOYO AL ESTUDIANTE	ES
<ul> <li>Usar o portar cualquier elemento llamativo que no corresponda al uniforme escolar.</li> <li>Asistir al colegio sin los útiles escolares.</li> </ul>	<ul> <li>Conversación en la recepción o retiro de los estudiantes.</li> <li>Citación a apoderado en situaciones que se hacen reiteradas</li> <li>Registro en Hoja de vida del estudiante con finalidad informativa.</li> </ul>	<ul> <li>Diálogo formativo con el niño o niña.</li> <li>Si lo amerita el caso se deriva a Orientación y Psicología para colaborar en el proceso a los padres y apoderados.</li> </ul>	Profesor Líder de Organización Curso, asistente de aula e inspectoría

# **COLEGIO GRANEROS**

<ul> <li>Llegar atrasado (a) al colegio al inicio de su jornada escolar o al termino de ella.</li> <li>No presentar justificativo por una inasistencia.</li> <li>No Preocuparse de la presentación personal de su hijo (a), del correcto uso del uniforme y de la higiene personal diaria.</li> <li>No Marcar los útiles escolares, prendas de vestir y todo material que se traiga al colegio.</li> </ul>			
ABORDAJE CON EL	MEDIDAS	MEDIDAS FORMATIVAS	RESPONSABL
ESTUDIANTE	INFORMATIVAS	DE APOYO AL ESTUDIANTE	ES
<ul> <li>Falta de orden durante la formación y traslados en el colegio.</li> <li>Interrumpir reiteradament e la clase con risotadas y/o gritos.</li> <li>Tirar objetos, molestando a sus compañeros.</li> <li>Salir de la sala sin autorización.</li> </ul>	<ul> <li>Conversación en la recepción o retiro de los estudiantes, para comentar al apoderado alguna situación específica.</li> <li>Citación al apoderado para entregar los antecedentes del caso (conductas persistentes)</li> <li>Registro en Hoja de vida del estudiante con finalidad</li> </ul>	<ul> <li>Diálogo formativo con el niño o niña.</li> <li>Registro en hoja de vida del estudiante</li> <li>Firma de compromiso del apoderado (si es por faltas reiteradas)</li> <li>Seguimiento del caso por PLOC.</li> <li>Si lo amerita el caso se deriva a orientación y psicología para brindar apoyo psicosocial para colaborar en el desarrollo de la autorregulación del estudiante.</li> </ul>	Profesor Líder de Organización Curso, asistente de aula e inspectoría

# **COLEGIO GRANEROS**

•	Emplear un	informativa,	de	
	vocabulario	derivación o		
	soez	seguimiento		
	(grosero).	J		
•	Burlarse de un			
	compañero			
	(a).			
•	Desobedecer			
	instrucciones			
	de			
	Autoridades,			
	Docentes y/o			
	Asistentes			
	Educacionales			
	, ajustadas a			
	sus roles y			
	funciones.			
•	Atentar			
	contra la			
	integridad			
	física y / o			
	moral propia y			
	de sus			
	compañeros			
	y/o adultos,			
	por cualquier			
	medio: físico			
	y/o verbal.			
•	Hurtar (tomar			
	algo que no es			
	propio)			
	especies de			
	cualquier			
	miembro de la			
	comunidad			
	escolar, como			
	también en			
	cualquier			
	actividad institucional.			
•	Dañar materiales del			
	Centro de			
	Recursos para			
	el Aprendizaje			
	(CRA),			
	laboratorios,			
	salas de			
	música,			
	materiales			
	deportivos, u			

## **COLEGIO GRANEROS**

otras
dependencias,
así como
también
artículos
personales de
miembros de
la comunidad
educativa.

# DE LAS FALTAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

# a) Faltas Leves:

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad y/o alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza del alumno y aprendizaje o que no respete la normativa del uniforme oficial.

#### Entre ellas encontramos:

- 1. Asistir al Colegio sin rasurar
- 2. Asistir al Colegio con uniforme incompleto, de acuerdo con lo establecido en la presentación personal sin justificación.
- 3. Uso de cualquier tipo de gorro dentro de la sala de clases (exceptuando el gorro en época invernal).
- 4. Asistir al colegio sin los útiles escolares.
- 5. Falta de orden durante la formación y traslados en el colegio.
- 6. Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado previamente.
- 7. No presentar justificativo de inasistencia.
- 8. Consumir alimentos o bebidas durante las clases o en actos institucionales.
- 9. Tirar papeles o basura al piso dentro y fuera de la sala de clases.
- 10. Botar, estropear o tirar comida.
- 11. Falta de urbanidad en el almuerzo.
- 12. Almorzar en lugares no asignados.
- 13. Llegar atrasado (a) al colegio al inicio de su jornada escolar y/o a la sala de clases, estando en el establecimiento.
- 14. Interrumpir el buen clima de aprendizaje de otros cursos durante las horas de clases (Hacer ruidos fuera de una sala u otros.)
- 15. Usar celulares en el establecimiento para llamar o recibir llamadas, jugar, escuchar música y/o ver videos en el aula o actos institucionales, sin autorización del funcionario a cargo. Asimismo, el establecimiento no será responsable de dicha pérdida.
- 16. Traer objetos y hacer uso de ello en el aula o actos institucionales, tales como: juguetes, joyas de alto valor, tablet, skate, cámaras fotográficas, radios, audífonos, parlantes, consola de videojuego u otro objeto tecnológico; otros objetos que puedan

# **COLEGIO GRANEROS**

generar distracción dentro del aula como revistas, álbumes, etc. Además, el colegio no se hará responsable de la pérdida de dichos objetos, sin una justificación con sentido pedagógico y si no ha sido solicitado por el docente para trabajar en el aula.

17. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta leve.

# b) Faltas Graves:

Se consideran faltas graves las que resulten de un hecho intencionado, que provoca o puede provocar daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteran y/o afectan el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de el o los alumnos o falten a la normativa de la presentación personal y a los valores institucionales. Estas faltas pueden ser entre otras:

- 1. Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, risotadas, gritos y/o conversaciones fuera de contexto.
- 2. Tirar objetos, molestando a sus compañeros.
- 3. Mal uso de elementos de seguridad (extintor, mangueras contra incendio, camilla, etc).
- 4. Salir de la sala sin autorización.
- 5. Ensuciar y/o desordenar una sala de clases de forma premeditada y/u organizada.
- 6. Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados fuera de los horarios permitidos.
- 7. Destinar la sala de clases para fines que no competen a lo académico, como zona de recreo o de descanso (dormir).
- 8. Emplear un vocabulario soez con el fin de insultar (grosero).
- 9. No ingresar a la sala de clases, estando en el Colegio (cimarra interna).
- 10. Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea por: medios escritos, redes sociales, mensajes, etc.
- 11. Difundir sin autorización de quien corresponda ( UTP, docente PLOC y/o docente de asignatura) clases virtuales y/o cualquier material entregado por el establecimiento.
- 12. Copiar en pruebas escritas, por cualquier medio, o engañar al (la) docente con propósitos de obtener una calificación que no correspondiere a su nivel de aprendizaje.
- 13. Adulterar la firma del apoderado.
- 14. Juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- 15. Discusiones con gritos o insultos mientras porten uniforme del establecimiento, en el colegio o en actividades con contexto escolar.
- 16. Portar y/o usar cigarrillos electrónicos y/o vaporizadores dentro del establecimiento o en cualquier actividad institucional.
- 17. Manifestarse de manera amorosa y efusiva (besarse, acariciarse, etc) en las dependencias del establecimiento o en cualquier otra actividad institucional.
- 18. Desobedecer instrucciones de Autoridades, Docentes y/o Asistentes Educacionales, ajustadas a sus roles y funciones.
- 19. Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o del colegio.
- 20. Dar un uso inadecuado o alterar instrumentos oficiales proporcionados por el colegio como: pase de salida (almuerzo), comunicaciones, autorizaciones u otros.

#### **COLEGIO GRANEROS**

21. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta grave.

#### c) Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que provoca o puede provocar daño físico, psicológico o moral sobre sí mismo o a otras personas, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de él o los (as) estudiantes. Estas faltas podrían ser entre otras:

- 1. Ejecutar actos sexuales dentro del Establecimiento o en cualquier actividad del contexto escolar, aunque fuere con consentimiento del (la) otro (a).
- 2. Ser visto en horario de clases, fuera del establecimiento sin la autorización de sus padres y/o autoridades del colegio (Cimarra externa).
- 3. Organizar y/o participar de inasistencia a clases masiva (Cimarra grupal).
- 4. Abandonar el Establecimiento en horarios de clases sin autorización de la Unidad de Inspectoría General.
- 5. Atentar contra la integridad física y / o moral propia y de sus compañeros y/o adultos, por cualquier medio: físico, verbal, material escrito y/o cibernético.
- 6. Hurtar o robar especies de cualquier miembro de la comunidad escolar, como también en cualquier actividad institucional.
- 7. Dañar materiales del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), laboratorios, salas de música, materiales deportivos, otras dependencias, así como también artículos personales de miembros de la comunidad educativa.
- 8. Fotografiar y/o grabar dentro del colegio, con el fin de denostar o mal utilizar dicha información.
- 9. Adulterar cualquier tipo de documento formal y público, físico o virtual del establecimiento. (notas, firmas, certificados, informativos, libro de clases, registro virtual u otros)
- 10. Hacer denuncias infundadas (sin pruebas) que afecten la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa, por cualquier medio: verbal, material escrito y/o cibernético.
- 11. Portar o hacer uso de cualquier tipo de arma (blanca, de fuego o pistola de aire comprimido) y/o artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa o daño a su infraestructura.
- 12. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico a cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier contexto escolar.
- 13. Consumir, suministrar, comprar, vender y publicar anuncios de tabaco al interior del Colegio. La misma norma regirá en actividades curriculares y formativas, realizadas fuera del colegio (salidas pedagógicas, jornadas, entre otros).

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 14. Hostigar, desprestigiar, emitir explícitamente amenazas a otras personas por cualquier vía. Publicar en plataformas virtuales (INTERNET) fotografías o afirmaciones de cualquier integrante de la comunidad educativa con el fin de atacar, injuriar, desprestigiar, hostigar, denostar o violentar a través de cualquier medio tecnológico o electrónico (ciberacoso, grooming, etc.).
- 15. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 16. Portar, promover, vender, ingerir bebidas alcohólicas, ingresar con hálito alcohólico o en estado de ebriedad.
- 17. Consumir, portar, promover, vender, ingerir drogas dentro o fuera del establecimiento o en actividades extraescolares, y salidas pedagógicas entre otras de contexto escolar.
- 18. Portar, promover, vender o consumir psicotrópicos o cualquier medicamento sin prescripción médica y sin previo consentimiento de su apoderado (a) dentro del establecimiento o en cualquier situación que exponga la seguridad del mismo.
- 19. Cometer abusos deshonestos, realización de tocaciones, acoso, pornografía o cualquier otra conducta sexual que esté sancionada en el Código Penal, contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 20. Cometer cualquier acción considerada delito por el Código Penal.
- 21. Cualquier otra del mismo tenor que no esté expresamente considerada como falta gravísima.

#### **DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS:**

# **Medidas Pedagógicas:**

Servicio Pedagógico: Contempla una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

**Diálogos formativos**: Considera la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio Graneros (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

**Recuperación de estudios**: Elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

**Extensión de la Jornada Académica**: Desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Servicio a la comunidad educativa: Consiste en el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; elaborar o mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.

# **Medidas reparatorias:**

Actos Reparatorios: Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.
- Cualquier otra en común acuerdo a través de la alianza estratégica familia-colegio

# **Medidas psicosociales**:

**Derivación a especialista externo**: En los casos que se considere apropiado se solicitará a su apoderado la atención con un especialista externo al establecimiento para realizar una intervención. El apoderado debe informar a la brevedad posible la toma de la hora con el especialista y tendrá 4 semanas desde que es entrevistado para concretar la primera atención (Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la alta demanda del último periodo, este plazo se podría extender, siempre y cuando el apoderado mantenga informado al colegio, de las dificultades que se le han presentado para generar la atención con el especialista). Luego de eso deberá traer certificado de atención e informe si es solicitado.

Derivación a Programas de apoyo Psicosocial: En el caso de que existan problemáticas mayores que no puedan ser resueltas sólo por el establecimiento y con la finalidad de brindar un apoyo multidisciplinario o si luego de la activación del protocolo se observa vulneración de derechos, el o los estudiantes serán derivados a programas de apoyo psicosocial como por ejemplo: OPD Graneros, Cosam Graneros y/u otras organizaciones competentes.

Charlas individuales y/o grupales: Consiste en el desarrollo de alguna actividad que beneficie al o el estudiante o curso que promueva la reflexión luego de haber incurrido en una falta. Estas charlas serán dictadas por algún especialista en la materia como por ejemplo: Orientadora y/o Psicóloga del establecimiento, Carabineros de Chile, COSAM de Graneros, OPD Graneros, SENDA Previene, etc.

#### **DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:**

#### **COLEGIO GRANEROS**

Suspensión de actividades extra programáticas, salidas pedagógicas, culturales o recreativas: Cuando el alumno ha incurrido en faltas gravísimas estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes de estudio, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad del(la) Rector(a) revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

**Suspensión de Clases**: consiste en privar al alumno de su permanencia regular en el Colegio por un tiempo determinado (1 a 5 días según agravantes o atenuantes) tras cometer faltas de carácter gravísima. La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional, se puede prorrogar por 5 días más (MINEDUC).

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno o libro de aplicación de medidas disciplinarias.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción.

Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos, los cuales serán recepcionados y supervisados, independiente de la sanción el colegio resguardará la continuidad de sus aprendizajes.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

Cancelación de Matrícula: Constituye una medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afecten gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente y es de carácter excepcional.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Para los efectos del presente procedimiento se definen los siguientes conceptos:

Actos que afecten gravemente la convivencia escolar: Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; consumo o venta de alcohol, drogas y/o estupefacientes, entre otros, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Causales de aplicación de la medida: Fundamentos por los cuales los establecimientos adoptan las medidas de expulsión y cancelación de matrícula. Dentro del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa educacional, se pueden calificar en causales o motivos de aplicación permitidos o prohibidos.

**Etapas de descargos:** Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o

#### **COLEGIO GRANEROS**

cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas (evidencias o descargos), con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Rector(a) del establecimiento notificará por escrito a los padres y/o apoderados y al estudiante la inconveniencia de las conductas causales de la aplicación de la medida, explicando cómo ellas afectan la convivencia escolar y el correcto desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante y sus pares , advirtiendo la posible aplicación de sanciones y la apertura de un proceso investigativo el cual tendrá un plazo máximo de <u>diez días hábiles</u> para realizarse y en el cual el estudiante, en compañía de sus padres, podrá realizar los descargos, en el ejercicio de su derecho a ser escuchado. Por último se informará sobre la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del o la estudiante, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

Durante éste período, la rectora del establecimiento suspenderá, mientras dure la investigación, al o el estudiante como una <u>medida cautelar</u> para así velar por el bienestar del estudiante y de toda la comunidad educativa. Una vez finalizada la investigación, la Rectora del establecimiento notificará por escrito a los padres y/o apoderados y al estudiante de la decisión derivada de la investigación.

# Si la decisión tiene como consecuencia:

 La cancelación de matrícula: La aplicación de esta medida, es definida por el rector(a) del establecimiento educacional y luego de la notificación por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, estos podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días desde su notificación, ante la misma autoridad.

La Rectora del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del o la estudiante hasta culminar su tramitación. Así mismo, la imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de matrícula.

Si el consejo de profesores ratifica la cancelación de matrícula, ésta debe ser informada por escrito al estudiante, padre, madre y/o apoderado, en una entrevista con rectoría. Según lo dispuesto en la legislación vigente, rectoría debe <u>informar de la medida de cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que sea revisado en la forma, el cumplimiento del procedimiento legal dispuesto en el artículo 6 letra d) de DFL N°2, de 2009.</u>

#### **COLEGIO GRANEROS**

**Expulsión:** constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión, al ser un medida excepcional, se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido en el contexto escolar.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, Vicerrectoría debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por el(la) Rector(a) del establecimiento educacional.

Durante éste período la Rectora del establecimiento suspenderá mientras dure la investigación al o el estudiante (s) como una medida cautelar, para así velar por el bienestar del estudiante y de toda la comunidad educativa.

La decisión de expulsar a un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados donde se expondrá la apertura de un proceso investigativo, el cual tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para la entrega de una resolución.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido los padres y/o apoderados podrán pedir la reconsideración de la medida, <u>dentro de un plazo de quince días desde su notificación</u>, ante la misma autoridad. El(la) Rector(a) del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del o la estudiante hasta culminar su tramitación. Así mismo, la imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como lo son la expulsión o la cancelación de matrícula.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

#### **PROCEDIMIENTO AULA SEGURA (LEY 21.128)**

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

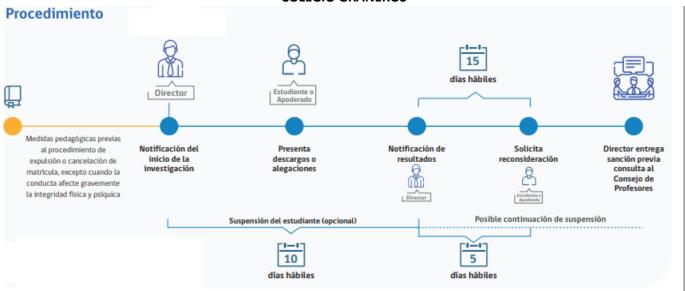
Rectoría deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Rectoría tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El rector (a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del <u>plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación</u>, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

#### **COLEGIO GRANEROS**



#### DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (preescolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

# a) Circunstancias Atenuantes.

- > Subsanar o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- > No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- > Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- > Registros positivos en su hoja de vida, anteriores a la falta cometida.
- > Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- > Situaciones de salud física o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta.
- > Alumnos permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

# b) Circunstancias Agravantes.

- > Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- > Haber inducido a otros a participar o cometer la falta

### **COLEGIO GRANEROS**

- > Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- > Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- > Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- > Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- > Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- > Cometer reiteradamente faltas leves, graves o muy graves.
- » Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no insistir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con la afectada(o).
- > No manifestar arrepentimiento.
- > Poseer registro de compromiso o acuerdos por la misma acción u otra similar siendo sancionada o no en alguna ocasión anterior.
- > No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- > No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

# c) <u>CUADRO PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS,</u> <u>DISCIPLINARIAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</u>

TIPO DE	MEDIDAS FORMATIVAS AL	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	ENTES DECISORIOS
TRASGRESIÓN	ALUMNO E INFORMATIVAS AL	IVIEDIDAS DISCII EIIVANIAS	LIVIES DECISORIOS
TRASCINESION	APODERADO		
FALTA LEVE		En al casa da qua	Decentes
FALIA LEVE	• Diálogo personal	En el caso de que	Docentes,
	pedagógico y reflexivo.	exista una falta leve	PLOC's y Equipo
	<ul> <li>Acto reparatorio con</li> </ul>	reiterada, será	de Convivencia
	evaluación sistemática	registrada en hoja	Escolar.
	si fuera el caso.	de vida del/la	
	<ul> <li>Si lo amerita el caso se</li> </ul>	estudiante, y	
	deriva a Unidad de	eventualmente se	
	,	puede realizar	
	,	'	
	psicología.	compromiso con el	
	• Se informa al	apoderado	
	apoderado, por alguno		
	de los canales oficiales		
	Sólo si aplica citación al		
	apoderado		
	apoderado		
FALTA GRAVE	Informar al apoderado	Suspensión de 1 a	Vicerrectoría
	por alguno de los	5 días según	y/o Inspectoría
	canales oficiales o a	agravantes.	general, Equipo
	través de entrevista		de Convivencia
		·	
	personal	suspenderán	Escolar.
	• Si lo amerita el caso se	actividades extra	
	deriva a orientación y	programáticas,	
•		•	

# **COLEGIO GRANEROS**

	ncicología nara brindar	liconciatura calidas	
	psicología para brindar apoyo psicosocial.	licenciatura, salidas pedagógicas,	
	apoyo psicosociai.	culturales y/o	
		recreativas.	
		recreativas.	
Reiteradas		Constituyen	Equipo de
		-	Convivencia
faltas graves.		agravantes	Escolar.
FALTA	Cita si é a da ana dana da	Community de	
FALTA	Citación de apoderado	• Suspensión de	Rectoría,
GRAVÍSIMA.	para informar de la	clases de 1 a 2 días.	Vicerrectoría,
	situación	• Suspensión de	Inspectoría
	• Derivación a	clases por 3 a 5 días	
	orientación y	según agravantes.	de Convivencia
	psicología para brindar	De manera	Escolar.
	apoyo psicosocial.	excepcional se	
	<ul> <li>Seguimiento del caso</li> </ul>	puede prorrogar	
		una vez por igual	
		período.	
		• Durante este	
		período, el	
		estudiante no	
		podrá asumir	
		ningún rol de	
		liderazgo y, si lo	
		tuviese, deberá	
		renunciar. Si es	
		pertinente habrá	
		suspensión de	
		actividades	
		extraprogramáticas	
		, licenciatura,	
		salidas	
		pedagógicas,	
		culturales y/o	
		recreativas.	
Reiteradas		<ul> <li>Constituyen</li> </ul>	
faltas		agravantes	
gravísimas.			
	• Información de	<ul> <li>Cancelación de</li> </ul>	
	inicio del proceso	matrícula	
	al estudiante, sus	según	_
	padres y/o	evaluación del	RECTORÍA
	apoderado	debido	Vicerrectoría,
	<u>'</u>		
	Apoyo psicosocial	proceso.	consejo de
Casos excepcionales	·	proceso. • Expulsión. Si existe un	consejo de profesores

# **COLEGIO GRANEROS**

que afecten	afectados por su	peligro real	
gravemente	conducta	para la	
la convivencia	<ul> <li>Entrevistas e inicio</li> </ul>	integridad física	
escolar	de proceso	o psicológica de	
(integridad	investigativo	algún miembro	
física o	<ul><li>cualquier otra</li></ul>	de la	
psicológica	medida de apoyo	comunidad	
del o los	pertinente según	educativa, lo	
afectados)	el caso	que deberá ser	
		debidamente	
		acreditado	
		previo proceso	
		investigativo	
		(según	
		protocolos	
		vigentes en	
		este manual)	
		• Aplicación de	
		Ley Aula	
		<b>Segura</b> (si	
		corresponde)	

#### **EL DEBIDO PROCESO:**

Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- a) Derecho a la protección del afectado.
- b) Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- c) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- d) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- e) Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- f) Que el establecimiento resguardará la reserva.
- g) Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

# **Confidencialidad:**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento.

#### **COLEGIO GRANEROS**

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

#### Deber de protección:

Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para ello.

#### Notificación a los apoderados:

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo.

# Investigación:

Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello contará con un plazo de <u>10 días hábiles</u> y estará autorizada para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificadora de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).

Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño, niña o adolescente, y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario), aplicando el respectivo protocolo.

### Suspensión condicional de la investigación:

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de

#### **COLEGIO GRANEROS**

tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia.

#### Resolución:

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una medida, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

En casos de faltas graves o gravísimas específicas, que pudieran ameritar medidas disciplinarias tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, cancelación de matrícula, el Encargado de Convivencia Escolar, podrá exponer dicho discernimiento a Vicerrectoría para ver el modo de resolver el conflicto. Y finalmente El(la) Rector(a) será quien en definitiva resuelva.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

#### De la Apelación:

Toda vez que una alumna o alumno, o su apoderado considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, especialmente ante la medida de expulsión o cancelación de matrícula del alumno, tendrá la posibilidad de apelar al(la) Rector(a), siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada al(la) Rector(a), dentro de un plazo de 5 días a contar de la fecha de notificación de la medida, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. El(la) Rector (a) resolverá de esta apelación, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción al apoderado (a), como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles.

El(la) Rector(a), una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán determinadas por la Dirección del Colegio.

# TÍTULO V: DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El colegio considerará estímulos para los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares que se refleja en el

#### **COLEGIO GRANEROS**

proceso de elección del mejor discente con mejores niveles de logros en las competencias discentes para la vida en relación con la convivencia escolar.

El alumno con problemas disciplinarios que manifieste avances y mejoras significativas en su proceso recibirá cada vez que así lo amerite:

- a) Felicitaciones verbales
- b) Registro de observaciones positivas en el libro de clases
- c) Comunicación escrita al apoderado de felicitaciones.
- d) Participación en diversos espacios escolares, actos cívicos, eventos y cualquiera que estime conveniente.

# TÍTULO VI: DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS (MEDIACIÓN).

La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontacional, participativa y respetuosa. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la resolución pacífica de los conflictos.

La acción mediadora será ejercida por Docentes, Encargada de convivencia escolar, Orientadora o Psicóloga.

Los pasos de acción y mediación escolar de esta unidad de convivencia serán pensados, analizados y estructurados a partir del siguiente ideario:

#### Llaves de mediación:

- 1. No juzgar: Los mediadores son sujetos imparciales. No deben tomar partido por ninguno de los conflictuados.
- 2. No dar consejos: Muchas veces los mediadores pueden imaginar algunas soluciones para los problemas de los otros, pero no deben sugerirlas.
- 3. Ser empático con ambas partes. Un mediador empático es aquel que muestra la mejor disposición para abordar y ayudar a todas las partes en conflicto.
- 4. Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más a gusto para expresar lo que les sucede, cuando denotan que los canales de privacidad y de reserva son efectivos.
- 5. Mostrarles preocupación: Los mediadores se preocupan del proceso de mediación y de las personas en conflicto.

#### Pasos de la mediación:

- 1. Preparar el área: para el desarrollo de una óptima conversación.
- 2. Bienvenida: saludar a las personas y realizar una presentación de los individuos en cuestión.
- 3. Explicar las reglas: dar a conocer la importancia de mediar, para llegar a remediar situaciones conflictivas.
- 4. Escuchar el conflicto: respeto y tolerancia.
- 5. Descubrir intereses comunes. Grado de confiabilidad y de empatía.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 6. Pensar en distintas soluciones: realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
- 7. Encontrar una solución: entre y para las partes involucradas.
- 8. Escribir el acuerdo en libro de actas o de clase, según la instancia respectiva.

# <u>TÍTULO VII: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL Y LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR</u> DELITOS.

Conforme a la legislación vigente, existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

### Obligación de denunciar delitos:

Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Rector(a) del establecimiento o la persona que éste designe para tales efectos, puede ser un Subdirector o Coordinador, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 y 174 Código Procesal: La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. Esta denuncia debe ser presentada por escrito y debe adjuntar los antecedentes y evidencias que se posea del caso.

Los funcionarios del Colegio Graneros no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del Colegio. Por lo anterior, su rol frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3° del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

### **COLEGIO GRANEROS**

<u>TÍTULO VIII: PROTOCOLOS</u>

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONNOTACIÓN O AGRESIÓN SEXUAL EN PÁRVULOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO GRANEROS

# **FUNDAMENTACIÓN:**

El Colegio Graneros considera que la prevención y abordaje de situaciones de abuso sexual, es una tarea ineludible ética y legalmente, que involucra a la comunidad educativa en su conjunto.

Por ello, es necesario abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la prevención y detección de abusos sexuales en todas sus formas hacia niños y adolescentes.

En mérito de lo anterior es necesario establecer procedimientos claros y expeditos para el caso que, de presentarse alguna agresión de este tipo, podamos actuar de forma eficaz en las diversas situaciones que se nos pueda presentar, procurando resguardar siempre el interés superior del niño y/o adolescente.

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

El artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que deben realizar denuncia obligatoria, las siguientes personas: "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".

Asimismo, el artículo 176 del mismo código señala: "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal".

### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un alumno del establecimiento, frente a la sospecha o que ha sido víctima de abuso sexual.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- > Clarificar los conceptos básicos sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías.
- Establecer protocolos de actuación en caso de situaciones de abuso sexual infantil, en las que se vea involucrado algún alumno del establecimiento.

# **DEFINICIONES:**

 Abuso Sexual: es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas, sin consentimiento de una de ellas. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores de edad.

### **COLEGIO GRANEROS**

Abuso Sexual Infantil: implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una
actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir una
imposición intencional, basada en una relación de poder. Esta imposición se puede
ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la
intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma
de presión o manipulación psicológica.

Dentro de los factores comunes que podemos distinguir en el abuso sexual infantil están los siguientes:

- » Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- > Utilización del niño como objeto sexual, involucrándole en actividades sexuales de cualquier tipo.
- > Maniobras coercitivas, de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

Podemos distinguir, entre otras, las siguientes conductas como constitutivas de abuso sexual:

- > Exhibición de genitales.
- > Realización del acto sexual.
- > Masturbación.
- > Verbalizaciones sexualizadas.
- > Exposición a la pornografía.
- Tocación de genitales.

#### **SEÑALES DE ALERTA:**

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando éstos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caracterizan completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención, pues pueden considerarse señales de alerta.

### a) Indicadores Físicos:

- > Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- > Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.

### **COLEGIO GRANEROS**

- > Secreción vaginal.
- > Enrojecimiento en la zona genital.
- > Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- > Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- > Ropa interior rasgada.

### b) Indicadores Emocionales o de comportamiento:

Éstos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más de los siguientes indicadores:

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- > Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- > Retroceso en el lenguaje.
- > Trastornos del sueño o en la alimentación.
- > Siente culpa o vergüenza extrema.
- > Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad, como chuparse el dedo u orinarse.
- > Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- > Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- > Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- > Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

En caso de que, uno o más profesores del niño, así como cualquier otro miembro de la comunidad escolar tenga la sospecha o evidencias de que un niño o niña ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- 1. Se informará inmediatamente a la Dirección de Colegio.
- 2. La Dirección del colegio solicitará apoyo a los profesionales del establecimiento (psicólogo/a u Orientadora), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones, a fin de abordar la situación, con el niño o niña afectado(a). En estas

#### **COLEGIO GRANEROS**

circunstancias, es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

3. La Rectora del establecimiento o la persona que ésta designe, procederá a reunirse con los padres y/o apoderados del niño, lo más pronto posible (dentro del mismo día de conocida la situación o al día siguiente, según corresponda), a fin de dar a conocer la situación; junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a, de igual manera se informa la obligación que tiene el establecimiento de denunciar ante las autoridades competentes, según corresponda en un máximo de 24 hrs (Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).

Se debe tener especial consideración, si el maltrato u abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación de abuso, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada cuidadosamente.

- 4. El establecimiento recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general (registros consignados en la hoja de vida del alumno, entrevistas con profesores asignatura y P.L.O.C u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será responsabilidad de alguno de los miembros del Equipo Directivo, que para tales efectos sea designado por la Dirección del Colegio. Se hace presente que el colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.
- 5. Durante el transcurso de la investigación que se siga ante los tribunales correspondientes, el establecimiento deberá adoptar todas las medidas necesarias y pertinentes a fin de:
  - Brindar apoyo y ayuda a los niños afectados.
  - > Derivar a especialistas a los niños afectados, en caso de que se estime necesario (derivación interna o externa).
  - > Proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
  - > Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar.
  - > Disponer medidas pedagógicas, el P.L.O.C del alumno debe reunirse con el resto de sus profesores, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- 6. DE LO ANTERIOR DEBE QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

# **CONSIDERACIONES GENERALES:**

a) Ante un relato de abuso sexual.

La persona a quien un alumno revele una situación de abuso sexual deberá adoptar la siguiente conducta:

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- > No poner en duda el relato.
- > Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos.
- > No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- > No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- > Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- > Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al alumno o alumna que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener el abuso, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
- > Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- > Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- > No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al alumno o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.

### b) De la información a los demás miembros de la Comunidad Escolar.

La Dirección del Colegio Graneros, según sea el caso, determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección del alumno y alumna involucrado, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección del Colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de la misma serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- > Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- > Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato y/o abuso infantil.

# c) De los presuntos agresores:

# > Si es alumno del Colegio:

#### **COLEGIO GRANEROS**

En caso de que, en el relato se haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la Dirección citará a los padres o apoderados del o la estudiante, a fin de ponerlos en conocimiento e informar respecto de la denuncia que se efectuará ante los organismos competentes.

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación, así como también se establecerán las medidas de apoyo y contención a los alumnos involucrados, las que deberán siempre resguardar el interés superior de los niños.

### > Si es funcionario del Colegio:

En caso de que, el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, a partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la solo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

#### ESTRATÉGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

- > Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- > Supervisar recurrentemente los baños y espacios de difícil control por parte de los docentes o inspectores.
- > El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- > Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- > No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- > Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.)
- > Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

# PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA LAVADO Y/O CAMBIO DE ROPA DE LOS(AS) ALUMNOS(AS) DE NT1 Y NT2, HASTA 2 BÁSICO.

Este protocolo deberá seguirse en caso de que un alumno(a) de los niveles de NT1 y NT2, sufrieran eventualmente un accidente con su ropa:

### **COLEGIO GRANEROS**

- > Se orine o defeque sobre su ropa
- > Se mojará su ropa quedando su cuerpo con humedad
- 1. El inspector de nivel llamará al apoderado para informar de la situación.
- 2. Se solicitará al apoderado que se acerque al colegio para que traiga ropa limpia y seca para el alumno.
- 3. Si el apoderado considera que es necesario retirar al alumno para cambiar su ropa y asearlo, se autorizará su retiro, dejando el registro del retiro en libro de registro de salidas.
- 4. Excepcionalmente, si el apoderado no puede acercarse al colegio por razones de fuerza mayor en un horario pertinente al caso, la asistente o profesora líder aseará y cambiará de ropa al alumno(a), previo consentimiento informado firmado por el apoderado. Documento que será entregado el día de matrícula y archivado en el establecimiento. Dicha asistente o profesor líder, estará acompañada en todo momento por la inspectora del nivel u otro adulto responsable, que actúe como ministro de fe del cambio de vestuario.
- 5. El apoderado se comprometerá a asistir a la brevedad durante la misma jornada para ponerse en antecedente de las acciones realizadas por el colegio.

# PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN PÁRVULOS DE COLEGIO GRANEROS

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

El Colegio Graneros considera que la prevención y abordaje de situaciones de Maltrato Infantil es una tarea ineludible ética y legalmente, que involucra a la comunidad educativa en su conjunto.

Por ello, es necesario abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la prevención y detección de maltrato en todas sus formas hacia niños y adolescentes.

En mérito de lo anterior es necesario establecer procedimientos claros y expeditos para el caso que, de presentarse alguna agresión de este tipo, podamos actuar de forma eficaz en las diversas situaciones que se nos pueda presentar, procurando resguardar siempre el interés superior del niño.

# **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

El artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que deben realizar denuncia obligatoria, las siguientes personas: "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".

Asimismo, el artículo 176 del mismo código señala: "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal".

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un alumno del establecimiento, frente a la sospecha o que ha sido víctima de maltrato infantil.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- > Clarificar los conceptos básicos sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías.
- Establecer protocolos de actuación en caso de situaciones de abuso sexual infantil, en las que se vea involucrado algún alumno del establecimiento.

#### **DEFINICIONES:**

Maltrato Infantil: Se considera cuando: "el que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad". (artículo 403 Bis del Código Penal inciso primero) La conducta sancionada consiste en maltratar, lo que debe entenderse como agresión física a la víctima, sin necesidad de un resultado de lesión corporal. Se requiere que el maltrato sea relevante, lo que implica una afectación del "bien jurídico protegido" por la ley. Se trata de un nivel mínimo de manifestación de la conducta en relación con el efecto objetivo que se causa.

Dentro de los factores comunes que podemos distinguir en el maltrato infantil están los siguientes:

• Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.

#### **SEÑALES DE ALERTA:**

El indicador más importante para configurar una sospecha de maltrato infantil es el relato parcial o total entregado por un niño o niña. En términos generales, los niños o niñas no describen haber sufrido maltrato cuando éstos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caracterizan completa y específicamente al niño maltratado, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de maltrato infantil, pero sí deben llamarnos la atención, pues pueden considerarse señales de alerta.

# a) Indicadores Físicos:

- > Lesiones sin causa aparente, como hematomas, fracturas o quemaduras
- > Lesiones que no se condicen con la explicación proporcionada

#### **COLEGIO GRANEROS**

> Problemas médicos u odontológicos sin tratar

#### b) Indicadores Emocionales o de comportamiento:

Éstos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores.

- > Desarrollo emocional tardío o inapropiado
- > Pérdida de la confianza en sí mismo o de la autoestima
- > Retraimiento social, pérdida del interés o el entusiasmo
- Depresión
- > Dolores de cabeza o dolores de estómago sin causa aparente
- > Evitar ciertas situaciones, como negarse a tomar el autobús escolar o ir a la escuela
- > Búsqueda desesperada de afecto
- > Bajo desempeño escolar o pérdida de interés en la escuela
- > Pérdida de habilidades de desarrollo previamente adquiridas

#### c) Indicadores de abandono:

- > Crecimiento o aumento de peso deficientes
- > Higiene deficiente
- > Falta de prendas o artículos de necesidad básica
- > Tomar alimentos o dinero sin permiso
- Consumir alimentos en exceso en una sola ingesta o esconder alimentos para más tarde
- Baja asistencia escolar

delicado abordaje.

# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL.

En caso de que, uno o más profesores del niño, así como cualquier otro miembro de la comunidad escolar tenga la sospecha o evidencias de que un niño o niña ha sido o está siendo maltratado se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio.
   La Dirección del colegio solicitará apoyo a los profesionales del establecimiento (psicólogo/a u Orientadora), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones, a fin de abordar la problemática, con el niño o niña afectado(a). En estas circunstancias, es muy importante evitar -en todo momento
  - contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un
- 2. La Rectora del establecimiento o la persona que éste designe, procederá a reunirse con los padres y/o apoderados del niño, lo más pronto posible (dentro del mismo día de conocida la situación o al día siguiente, según corresponda), a fin de dar a

#### **COLEGIO GRANEROS**

conocer la situación; junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a, de igual forma se informa la obligación que tiene el establecimiento de denunciar ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).

- 3. Se debe tener especial consideración, si el maltrato proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación de maltrato, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada cuidadosamente.
- 4. El establecimiento recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general (registros consignados en la hoja de vida del alumno, entrevistas con profesores asignatura y P.L.O.C u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será responsabilidad de alguno de los miembros del Equipo Directivo, que para tales efectos sea designado por la Dirección del Colegio. Se hace presente que el colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.
- 5. Durante el transcurso de la investigación que se siga ante los tribunales correspondientes, el establecimiento deberá adoptar todas las medidas necesarias y pertinentes a fin de:
  - > Brindar apoyo y ayuda a los niños afectados.
  - > Derivar a especialistas a los niños afectados, en caso de que se estime necesario (derivación interna o externa).
  - > Proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
  - > Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar.
  - > Disponer medidas pedagógicas, el P.L.O.C del alumno debe reunirse con el resto de sus profesores, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- 6. DE LO ANTERIOR DEBE QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

### a) Ante un relato de maltrato infantil:

La persona a quien un alumno revele una situación de maltrato infantil deberá adoptar la siguiente conducta:

- > Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al niño o niña escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- > No poner en duda el relato.
- > Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- > Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de maltrato. No solicitar detalles excesivos.
- > No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- > No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- > Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- > Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al alumno o alumna que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener el abuso, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
- > Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- > Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- > No intentar averiguar más que lo que el niño o niña relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al alumno o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.

#### b) De la información a los demás miembros de la Comunidad Escolar.

La Dirección del Colegio Graneros, según sea el caso, determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección del alumno y alumna involucrado, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección del Colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de esta serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que puedan generar desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- > Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el maltrato infantil.

# c) De los presuntos agresores:

# Si es alumno del Colegio:

En caso de que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la Dirección citará a los padres o apoderados de este niño, a fin de ponerlos en conocimiento e informar respecto de la denuncia que se efectuará ante los organismos competentes.

### **COLEGIO GRANEROS**

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación, así como también se establecerán las medidas de apoyo y contención a los alumnos involucrados, las que deberán siempre resguardar el interés superior de los niños.

# Si es funcionario del Colegio:

En caso tal que, el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, a partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la solo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

# ESTRATÉGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL MALTRATO INFANTIL.

- > Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- > Supervisar recurrentemente los baños y espacios de difícil control por parte de los docentes o inspectores.
- > El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- > Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del maltrato infantil.
- > Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.)
- > Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EN PÁRVULOS COLEGIO GRANEROS

El Colegio Graneros teniendo presente el bienestar de nuestros alumnos y alumnas, formaliza el siguiente procedimiento en caso de DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

# **Objetivos:**

> Atender y asistir oportunamente los problemas emocionales de los niños y niñas durante la jornada escolar.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Derivar a los niños o niñas con dificultades emocionales que no permita su buen desarrollo en todas las áreas de su vida.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de desregulación emocional

#### **Consideraciones Generales.**

- 1. Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño o niña no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).
- 2. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a otro estudiante o adulto, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a los que se enfrenta el alumno (a). Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en los niños o niñas, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas pedagógicas).

### **De los Procedimientos:**

# a) En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.

- 1. El adulto a cargo debe acercarse al niño o niña y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que los demás estudiantes que le acompañan o estén cerca, se encuentren resguardadas.
- 2. Mientras se entrega la primera contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a convivencia escolar, orientadora o psicóloga del establecimiento.
- 3. Orientadora, psicóloga o encargada de convivencia escolar delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
- > Quién se quedará con el niño o niña hasta que este logre regularse y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- Quién avisará a profesor líder de organización curso y el profesor que esté a cargo del curso en ese momento.
- > Quién avisará a la familia, y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hija o hijo.
- > En el caso de que el niño o niña se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
- De lo contrario, se quedará en oficina o donde esté en compañía de un adulto determinado por orientadora, psicóloga o encargada de convivencia escolar, y se

### **COLEGIO GRANEROS**

informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento.

- > Dejar registro de lo sucedido en libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato de la alumna (o) correspondiente.
- > Si el caso lo amerita se solicitará atención externa con especialista al apoderado en un plazo máximo de 10 días hábiles. Éste deberá informar al establecimiento fecha y hora de atención. Dependiendo del alcance del caso el incumplimiento de esta solicitud puede considerarse la derivación a OPD GRANEROS.
- > El apoderado luego de la atención de su hijo o hija deberá traer certificado de atención y adherencia al tratamiento, así mismo al finalizar terapia deberá entregar informe de especialista al establecimiento.
- > Hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor líder de organización curso.

# b) En el caso de desregulación emocional reiterada, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo. Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde el colegio como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista. En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, intervención en crisis o para continuar acompañamiento desde orientación y psicología, por lo que la situación definirá los protocolos a seguir.

# c) En el caso de un niño con desregulación emocional, que esté en tratamiento con especialista externo.

En el caso de un niño o niña que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo y presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente. Con autorización de los padres, la psicóloga u orientadora correspondiente puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Se deben considerar las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento con anterioridad.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD EN PÁRVULOS COLEGIO GRANEROS

El Colegio Graneros teniendo presente el bienestar de nuestros alumnos y alumnas, formaliza el siguiente procedimiento en caso de enfermedad de alguno de los alumnos.

# **Objetivos:**

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los alumnos ante la presencia de malestares durante la jornada escolar.
- > Derivar a los alumnos con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

#### **Consideraciones Generales.**

**Enfermería**: es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico.

No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos, ni tratamientos especializados.

En la enfermería del Colegio sólo se realizarán los siguientes procedimientos:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

#### De los Medicamentos:

- Ningún funcionario del Colegio está autorizado para administrar medicamentos de cualquier tipo a los alumnos.
- > Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente al profesor o encargado de Enfermería conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.
- > El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

# **De los Procedimientos:**

# En caso de Enfermedad o Malestar del Alumno.

Los alumnos que presentan síntomas de enfermedades o malestares en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, de garganta etc., los cuales no se definen como accidente escolar, serán derivados a la sala de primeros auxilios o enfermería. Previamente a la derivación, la inspectora o asistente correspondiente al nivel, avisa via telefónica a los apoderados de la situación.

El encargado de Enfermería observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo, antes del término de la jornada, si éste no se presenta a pesar de haber sido notificado y el niño(a) o acrecienta su malestar, se informará a Carabineros de Chile para que esta institución se contacte con el apoderado e informe que el niño(a) ha sido transferido a la unidad médica más cercana.

Todos los procedimientos buscarán velar por el bienestar principal de niño y/o niña.

#### **COLEGIO GRANEROS**

# De los Aportes y responsabilidades del apoderado:

- > Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula u otro documento con datos fidedignos.
- > Informar la condición médica del alumno al profesor líder de manera presencial, vía telefónica o mail entregando los certificados médicos correspondientes.
- > Mantener teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia.
- > Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso.

#### PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR PARVULOS COLEGIO GRANEROS

El Colegio Graneros teniendo presente el bienestar de nuestros alumnos, formaliza el siguiente protocolo para el caso de accidente escolar.

#### **Objetivos:**

- > Atender y asistir oportunamente a los alumnos que sufran algún tipo de accidente escolar durante la jornada de clases.
- > Otorgar los primeros auxilios básicos a los alumnos que lo requieran.
- > Derivar a los alumnos accidentados o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

#### **Consideraciones Generales.**

**Accidente escolar:** es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

La Enfermería es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes, antes y hasta que concurren al médico.

No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos, ni tratamientos especializados.

En la enfermería del Colegio sólo se realizarán los siguientes procedimientos:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

### **COLEGIO GRANEROS**

### **De los Procedimientos:**

#### En caso de Accidente Leve:

Es el accidente que requiere atención de un funcionario del Colegio, pero que obviamente no reviste mayor gravedad, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno o alumna. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje o limpieza del área afectada. Lo anterior será informado al apoderado vía agenda escolar o por vía telefónica.

En caso de Accidente Leve, que requiera de evaluación:

Es el accidente que a pesar de ser menor y no comprometer el buen estado general del alumno, requiere de atención especializada o reposo.

Para ello se procederá a llamar a los padres y/o apoderado para que retire al alumno, y sean éstos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico que estimen conveniente. El alumno esperará en la enfermería o en secretaria del Colegio.

#### En caso de Accidente Grave:

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben tomar de inmediato las medidas necesarias o solicitar ayuda de inmediato. De ser necesario un profesor deberá acompañar al alumno o alumna hasta el centro asistencial. Se contactará con el apoderado vía telefónica.

Ante un accidente grave en la que se requiere atención médica sin demora, se deberán contemplar los siguientes pasos:

- > Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben llamar de inmediato al encargado de enfermería para que socorran al accidentado.
- > Se procede a efectuar en el mismo lugar los primeros auxilios.
- > Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado a la sala de enfermería, mientras llega la ambulancia.
- Sólo en caso de que la ambulancia no llegue, no existan unidades disponibles y la situación lo haga imprescindible, se debe trasladar de inmediato al alumno accidentado al Centro Asistencial más cercano al Establecimiento Educacional, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias para el adecuado traslado del alumno.
- > El alumno será acompañado en todo momento por el encargado de enfermería u otro funcionario designado, hasta que llegue el apoderado.
- > Se llamará al apoderado, a fin de informar lo ocurrido y los pasos a seguir por el establecimiento, debiendo concurrir él u otro adulto responsable de manera inmediata, ya sea al establecimiento o al centro asistencial, según correspondiere.
- > En caso de que no exista comunicación entre el colegio y el Apoderado, el alumno será derivado de todas formas al centro de salud; de continuar con la falta de

#### **COLEGIO GRANEROS**

contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar

- > El apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos servicios.
- > Se debe llevar registro de todo lo ocurrido, así como llenar el Formulario de Accidente Escolar
- En caso de que el apoderado decida transportar a al alumno de forma particular al hospital, quedará consignado en registro de Enfermería, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud del alumno y el procedimiento a seguir en el centro asistencial.

# PROTOCOLO DE INTERVENCION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PARVULOS DEL COLEGIO GRANEROS

El objetivo del presente protocolo es facilitar las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo en el Colegio Graneros, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulneración de los derechos del niño o niña.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este instrumento específico contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el o la estudiante de nuestro colegio.

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como "toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder."

A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

#### **COLEGIO GRANEROS**

### **MALTRATO FÍSICO**

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

# Consideraciones para la comunidad educativa al entregar el primer apoyo al niño o niña en caso de observar estas señales:

- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.
- No cuestionar el relato del niño o niña.

#### **NEGLIGENCIA**

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) adolescente necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

#### Indicadores de sospecha de negligencia

- Falta de preocupación en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Atrasos del apoderado en el retiro del alumno en los horarios establecidos en la jornada escolar.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal del alumno
- El niño o la niña no cuenta con sus materiales de trabajo mínimos solicitados por el establecimiento. Esto se da de formar reiterada.
- Niño(a) es retirado(a) apoderado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

# **MALTRATO PSICOLÓGICO**

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida.

(Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

### **COLEGIO GRANEROS**

- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Niño atemorizado ante la presencia de un adulto o no quiere volver a la casa.
- Niño(a), se autodescalifica.
- Niño(a), no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante sin tener diagnóstico de TDA.

#### **EXPLOTACION LABORAL O MENDICIDAD**

TAREAS asignadas a niños(as) con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los niños.

# Procedimiento en caso de maltrato psicológico y/o negligencia parental y/o explotación laboral o mendicidad:

- Observándose indicadores de maltrato psicológico o negligencia parental, se sugiere derivar a la O.P.D mediante oficio de la Rectora en un plazo no mayor a 24 horas de recepcionada la situación.
- Junto con derivar a la O.P.D es necesario que la Rectora informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde.
- Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- Informar al apoderado o adulto responsable de la derivación y sus motivos, siempre y cuando la información que se entregue no exponga el bienestar del niño o niña.
- Efectuar seguimiento de la Derivación y de la evolución de la situación que la generó.

El docente, P.L.O.C. o directivo ante quien el niño/a revele una situación de maltrato o abuso, deberá:

- Creer lo que el/la niño/a o adolescente relata, tratarlo con respeto y dignidad. En ninguna ocasión puede cuestionar su relato.
- Brindarle confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Explicar al/la niño/a que los hechos ocurridos no fueron su culpa.
- No aceptar mantener el secreto de lo develado, pero aclarar que lo contara a personas que puedan ayudarlo.
- No obligar al/la niño/a a relatar lo que no está preparado para decir.
- Recurrir a profesionales ante esta situación.
- Confidencialidad en la denuncia.

# **COLEGIO GRANEROS**

# PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

#### **DEFINICIÓN:**

El Acoso Escolar o Bullying, es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición (Ley 20. 536).

Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como ciberbulling (El uso indebido de medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por la relevancia de este soporte como vía de comunicación entre los niños, niñas y jóvenes, asumiendo las diversas vías con las que se comunican en la actualidad. En la práctica, Facebook, los e-mails, Twitter, mensajería de texto, celular, chat, blog, redes sociales virtuales pueden constituirse en medios idóneos para acosar).

El acoso escolar tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- > Se produce entre pares;
- > Existe abuso de poder;
- > Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

No es acoso escolar o bullying:

- > Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- > Las agresiones de adulto a estudiante, esto es maltrato infantil

Otro criterio para la identificación del acoso escolar es que la víctima no puede "responder" a la agresión, por tanto, por sus propios medios no puede salir de la situación. Junto con lo anterior, el Acoso Escolar se caracteriza por ser una conducta oculta ante los adultos, por lo cual usualmente no es fácil detectarlo por el colegio y la familia.

#### **OBJETIVOS DEL PROTOCOLO.**

- > Establecer criterios para proceder ante situaciones de manifestación de acoso en el ámbito escolar.
- > Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

#### PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio alumno o a través de una observación directa, de una situación de acoso

#### **COLEGIO GRANEROS**

escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos.

En el caso de los apoderados, podrán acercarse al P.L.O.C o algún miembro del Equipo Generador de la Gestión de la Convivencia Escolar, para plantear hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de conflicto entre pares o acoso escolar.

Posteriormente, los pasos a seguir son los siguientes:

Aviso a los Apoderado/as. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, ya sea en calidad de víctima o victimario, se deberá dar aviso a sus padres y apoderados. Dicha información podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia escrita de ella. Sobre todo tratándose de procedimiento policiales en los que se requiera de la presencia del apoderado por tratarse de menores de edad.

## PRIMERA ETAPA: De la Investigación.

# a) Recopilación de antecedentes.

El principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos constituyen una situación de conflicto entre pares o acoso escolar, mediante una investigación al interior del establecimiento.

El Encargado de convivencia Escolar, será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados (estudiantes, profesores, apoderados) para reunir la información necesaria.

### b) Consejo de Profesores del curso.

Previa citación del Encargado de Convivencia Escolar, se reunirá el Consejo de Profesores del curso del o de los estudiantes involucrados. En esta reunión se dará a conocer de manera general la situación, se recogerán antecedentes relevantes al tema y se solicitará la colaboración en la implementación de medidas acordadas por el Consejo.

En función de lo anterior, se acordarán las medidas a adoptar de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

De esta reunión se levantará acta con las sugerencias y acuerdos del Consejo de Profesores, la que deberá ser firmada por todos los asistentes.

# c) Análisis.

Una vez recogidos todos los antecedentes relevantes respecto de la situación denunciada, deberá reunirse nuevamente el consejo de profesores a fin de recepcionar la información y proponer las medidas remediales y de apoyo que correspondieren. Entre las medidas que se adopten, debemos distinguir aquellas tendientes a la protección de la víctima y las medidas correctoras y reparadoras de los agresores. Asimismo, se debe intervenir en relación con el contexto grupal donde ocurrieron los hechos, es decir, a los espectadores o terceros que no intervienen directamente en la agresión.

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### SEGUNDA ETAPA: De las Medidas o intervenciones a realizar.

#### Adopción de medidas.

Para todas aquellas situaciones que la investigación realizada catalogue como "Acoso Escolar", se adoptarán las siguientes medidas:

## Medidas de protección a la víctima:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren las siguientes:

- > De acuerdo con las circunstancias del hecho se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- > Seguimiento al o los agresores.
- > Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados, en especial de la víctima.
- > Entrevistas con el equipo Psico-educativo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones de pares.
- > Solicitud de colaboración de la familia del agredido y agresor, manteniéndoles informados de la situación.
- > Derivar al alumno a atención psicológica externa, con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente y/o Psico-educativo.

# Medidas disciplinarias a los agresores:

Se adoptarán algunas de las medidas disciplinarias (formativas, reparadoras, sancionatorias) de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar consignado en la agenda, entre ellas podrán estar:

# Medidas formativas para los agresores:

- > Diálogos Formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo de las personas que acogen la denuncia e investigan la situación.
- > En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.
- > Derivar al alumno agresor a un profesional externo con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente y/o Psicoeducativo.

# Medidas Reparadoras para los agresores:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- > Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- > El colegio podrá proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

#### **COLEGIO GRANEROS**

# Medidas Sancionatorias para los agresores:

Según señala el Manual de Convivencia, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta gravísima, según sea el caso, en mérito de lo anterior, se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

# Medidas formativas para terceros espectadores.

Diálogos o Talleres Formativos, dirigidos a los grupos, cursos o terceros (espectadores) involucrados y que tengan por objeto fortalecer la convivencia escolar y prevenir futuras situaciones de acoso escolar.

### **TERCERA ETAPA, Del Seguimiento:**

## a) Seguimiento.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo un seguimiento de la situación a cargo de la orientadora de forma que la misma no vuelva a producirse.

De ese seguimiento se deberá informar a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados.

### b) De la información a padres y apoderados.

Una vez concluida la investigación, el colegio deberá informar de su resultado, a los padres y apoderados de los alumnos involucrados, a fin de que estos tomen el debido conocimiento de la situación y de las medidas adoptadas. De lo anterior, se deberá dejar registro en el acta respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior y ante situaciones de violencia escolar que se evalúen como especialmente graves, la Dirección del colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio.

Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas.

En cualquiera de estos casos, los objetivos de esta serán:

Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.

### **COLEGIO GRANEROS**

- > Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- > Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

# DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR.

En aquellos casos en que las conductas de acoso escolar sean hechos que pudiesen ser constitutivos de delito tales como: lesiones, robos o hurtos, etc. se debe denunciar a la autoridad pública competente (art. 175 Código Procesal Penal).

En estos casos, el colegio adoptará las medidas internas que correspondan, actuando dentro del marco de su competencia y recopilando los antecedentes necesarios que puedan servir para la investigación judicial.

# PROTOCOLO DE INTERVENCION FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### **OBJETIVO:**

El objetivo del presente protocolo es facilitar las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo en el Colegio Graneros, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda
- > No se proporciona atención médica básica.
- > No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- > No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- > Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este instrumento específico contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra él o la estudiante de nuestro colegio.

La Organización Mundial de la Salud define al maltrato hacia niños, niñas y adolescentes como "toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contacto de una relación de responsabilidad, confianza o poder."

# **COLEGIO GRANEROS**

A partir de esta definición, se determina que el maltrato infantil sucede en contextos privados (ámbito intrafamiliar) o públicos, siendo de cualquier manera una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente y que se asume como un asunto de interés público, que OBLIGA a quien conozca la situación a denunciarla ante las autoridades competentes.

# **MALTRATO FÍSICO**

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Consideraciones para la comunidad educativa al entregar el primer apoyo al niño(a) o adolescente en caso de observar estas señales:

- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocarlo, pues este niño o niña ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o niña del maltrato.
- Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha de abuso sexual que pudiesen aplicarse en situaciones de maltrato físico (Activar protocolo de actuación en caso de abuso sexual).

# Pasos Para Seguir en caso de maltrato.

En caso de que uno o más profesores del niño, así como cualquier otro miembro de la comunidad escolar tenga la sospecha o evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo maltratado, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- 1. Se informará inmediatamente a la Dirección de Colegio.
- 2. La Dirección del colegio solicitará apoyo a los profesionales del establecimiento (psicólogo/a u Orientadora), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones, a fin de abordar la situación, con el menor afectado. En estas circunstancias, es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- 3. La Rectora del establecimiento o la persona que éste designe, procederá a reunirse con los padres y/o apoderados del niño, lo más pronto posible (dentro del mismo día de conocida la situación o al día siguiente, según corresponda), a fin de dar a conocer la situación; junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a, de igual forma se informa la obligación que tiene el establecimiento de denunciar ante las autoridades competentes, según

#### **COLEGIO GRANEROS**

- corresponda (Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).
- 4. Se debe tener especial consideración, si el maltrato físico proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación de maltrato puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada cuidadosamente.

#### **NEGLIGENCIA**

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) adolescente necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

# Indicadores de sospecha de negligencia

- > Falta de preocupación en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- > Atrasos del apoderado en el retiro del alumno en los horarios establecidos en la jornada escolar.
- > Descuido en la higiene y/o presentación personal del alumno
- > Niño(a) es retirado(a) apoderado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.

# **MALTRATO PSICOLÓGICO**

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida.

(Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Niño atemorizado ante la presencia de un adulto o no quiere volver a la casa.
- Niño(a), adolescente se autodescalifica.
- Niño(a), adolescente no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante sin tener diagnóstico de TDH.

# **COLEGIO GRANEROS**

TAREAS asignadas a niños(as) o adolescentes con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los niños.

Pasos para Seguir en caso de maltrato psicológico y/o negligencia parental y/o explotación laboral o mendicidad:

- Observándose indicadores de maltrato psicológico o negligencia parental, se sugiere derivar a la O.P.D mediante oficio del(la) Rector(a).
- Junto con derivar a la O.P.D es necesario que el(la) Rector(a) informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde.
- Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- Remitir una copia al Área de Atención al Menor.
- Informar al apoderado o adulto responsable de la derivación y sus motivos.
- Efectuar seguimiento de la Derivación y de la evolución de la situación que la generó.

El docente, P.L.O.C. o directivo ante quien el niño/a o adolescente revele una situación de maltrato o abuso, deberá:

- Creer lo que el/la niño/a o adolescente relata, tratarlo con respeto y dignidad.
- Brindarle confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Explicar al/la niño/a o adolescente que los hechos ocurridos no fueron su culpa.
- No aceptar mantener el secreto de lo develado, pero aclarar que lo contara a personas que puedan ayudarlo.
- No obligar al/la niño/a o adolescente a relatar lo que no está preparado para decir.
- Recurrir a profesionales ante esta situación.
- Confidencialidad en la denuncia.

# PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

El Colegio Graneros teniendo presente el cuidado y bienestar de los y las estudiantes, en coherencia y concordancia de protección de los niños, niñas y adolescentes formaliza el siguiente protocolo en el caso de accidente escolar.

## **Consideraciones Generales.**

**Seguro escolar:** El Seguro Escolar protege a todos los y las alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, según consta en Decreto Supremo N° 313 del año 1972 incorporó en el artículo N° 3 de la Ley N° 16.744.

#### **COLEGIO GRANEROS**

**Excepciones:** Los efectos se suspenderán durante los períodos en que no se realicen estudios o práctica educacional o profesional, como vacaciones o lo que suceda después del egreso.

Los accidentes que sufra un o una estudiante, que al mismo tiempo tenga la calidad de trabajador o trabajadora, serán considerados como Accidentes del Trabajo y se deberán denunciar en el organismo administrador de la Ley 16.744 donde cotiza el empleador o empleadora.

Accidente escolar: es toda lesión que la o el estudiante pueda acontecer dentro del Establecimiento Educacional en ocasión, que pudiere producir (les) lesiones, incapacidad temporal y/o permanente o muerte accidental.

Se considera dentro de este ámbito el desplazamiento desde el trayecto directo de ida o regreso que sufran las y los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional y deben ser informados a la encargada en forma inmediata para que la persona que lo requiera pueda ser atendida.

Sala de enfermería: El colegio considera para estos efectos una sala de enfermería habilitada para otorgar los primeros auxilios a todo aquel niño, niña o adolescentes que así lo requiera en resguardo de su integridad personal.

#### **Primeros auxilios:**

Son las medidas o acciones de atención inmediata que se toman hacia una persona, lesionada, consciente e inconsciente en el sitio que ha ocurrido el suceso., procediendo a realizar control de signos vitales (temperatura, frecuencia cardiaca, presión arterial (según edad).

**Buen trato y no violencia:** todos los integrantes de la Comunidad Educativa Colegio Graneros merecen un trato amable, cordial y respetuoso.

# Deberes y derechos en atención sala de enfermería

# I. Deberes de la Encargada de Sala de Enfermería:

- 1) Atender y asistir en forma oportuna y eficiente a él o la estudiante y/o funcionario/a del establecimiento escolar.
- 2) Velar por mantener un stock de insumos que permitan una correcta atención al paciente.
- 3) Mantener una relación cordial y respetuosa con las personas que sean auxiliadas.
- 4) Mantener un espacio limpio, ordenado y saludable para la atención.
- 5) Mantener informado a Rectoría y Profesoras/es de asignatura o Plocs según corresponda para cada curso.
- 6) Informar acerca de la atención brindada a la persona o estudiante.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 7) Informar telefónica o vía correo electrónico a la persona a cargo, sea padre, madre; apoderado o responsable a cargo acerca del evento presentado, indicando el procedimiento a seguir.
- 8) Realizar un reporte mensual de casos atendidos para ser presentados ante Rectoría.

### Derechos de la Encargada de Sala de Enfermería:

- 1) La persona encarga de la enfermería será tratada con respeto y cordialidad, por parte de estudiantes y funcionarios que requieren atención.
- 2) Considerada ante peticiones y/u observaciones en pro de la mejora del servicio.
- 3) Trabajar en un lugar limpio, ordenado y saludable.
- 4) En casos de emergencia asignar funcionarios/as del establecimiento para que pueda otorgar una atención de primeros auxilios oportuna.
- 5) Trabajar de forma coordinada con los PLOCS, Asistentes y Equipos para otorgar. Atenciones oportunas,

#### **Deberes de los Estudiantes**

- 1) Solicitar una atención, con respeto y cordialidad.
- 2) Requerir atención cuando sea realmente necesario.
- 3) Mantener el orden y tratar con respeto al llegar a la Sala de Enfermería.
- 4) Respetar a las y los estudiantes que estén siendo atendidos en la Sala de Enfermería.

# Derechos de los Estudiantes:

- 1) Ser tratados con respeto y cordialidad.
- 2) Recibir atención de primeros auxilios en un lugar limpio, ordenado y saludable.
- 3) Recibir atención oportuna y eficientemente por la Encargada de Enfermería.

# **CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES**

## A. Accidentes Leves

En caso necesario el o la estudiante deberá ser evaluado(a) en el lugar del accidente o en la sala de enfermería, donde se realizará la evaluación física correspondiente y se aplicarán las medidas de atención necesarias, otorgando primeros auxilios que se requieran.

**Procedimientos:** En la enfermería del Colegio sólo se realizarán los siguiente:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.

### **COLEGIO GRANEROS**

- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros asistenciales de salud.
- Se procederá avisará a Padres, madres, apoderados o tutores legales correspondiente para el retiro de la o el estudiante del establecimiento, donde se deberá informar los signos y síntomas presentados y orientación si se requiere.

#### **B.** Accidentes Graves

- Se solicitará la ambulancia en forma inmediata para el traslado de la o el estudiante al
  centro de atención Hospital Graneros, debiendo ser acompañado paralelamente del
  seguro escolar en su traslado por Encargada técnico en enfermería del colegio o un
  inspector/a, y/o un profesor/a, quién deberá quedar junto a la o el estudiante hasta que
  su Apoderado o Tutor Legal se presente en el centro asistencial Hospital de Graneros.
- Se dará aviso telefónico a Padres, madres, apoderados o tutores legales correspondiente indicando los hechos ocurridos de la o el estudiante del establecimiento, donde se deberá informar los signos y síntomas presentados, establecimiento de salud al cual fue trasladado, persona o funcionario acompañante que permanecerá en las dependencias hospitalarias para comunicar la situación a los padres, madres; apoderados y/o tutores del o la estudiante.

# C. En caso de Enfermedad o Malestar de las y los estudiantes.

En caso de enfermedad o malestar de él o la estudiante que presente síntomas de enfermedades o malestares en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, de garganta etc., los cuales no se definen como accidente escolar.

La Encargada de Enfermería observará y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo, antes del término de la jornada, los cuales serán derivados a la sala de enfermería o secretaría.

# D. En caso de Enfermedades preexistentes

En caso de estudiantes que tengan antecedentes de enfermedades preexistentes importantes, que presenten cualquier suceso o alteración y una vez aplicadas las medidas de atención necesarias, se dará aviso inmediato al apoderado de la situación, para que tomen las medidas que consideren necesarias para este caso.

# **Observaciones generales**

 La responsabilidad de la atención de enfermería comienza desde el momento en que el o la estudiante es asistido/a y/o hace ingreso a la unidad por la Encargada de Enfermería TENS y finaliza su atención el o la estudiante se retira a su sala o es derivado a su casa o a un centro asistencial.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 2. El o la estudiante derivado(a) esperará su retiro en Sala de Enfermería un tiempo máximo de una hora cronológica, luego de lo cual se reintegrará a clases si su condición de salud lo permite.
- 3. Una vez que el o la estudiante ha sido atendido y entregado a su apoderado junto con las indicaciones pertinentes, toda responsabilidad de salud de la o el estudiante será de los padres, madres; apoderados o tutores legales correspondientes.
- 4. Bajo ningún motivo se procederá a dar lugar a otorgar algún tipo de medicamentos o a realizar algún diagnóstico clínico, ni tratamientos especializados por parte del de la encargada establecimiento.
- 5. En caso de que no exista comunicación entre el colegio y los padres y apoderados y/o Tutores, será derivado de todas formas al centro de salud Hospital de Graneros; de continuar con la falta de contacto, se avisará a Carabineros para que informe del hecho al apoderado u otro familiar.
- 6. En caso de que el padre, madre; apoderado y/o Tutor legal decida transportar a la o el alumno de forma particular a un centro de salud que él determine, quedará consignado en registro de Enfermería, siendo de su exclusiva responsabilidad la salud de la o el alumno y el procedimiento a que siga en el centro asistencial.
- 7. Los Padres y apoderados y Tutores Legales de las y los estudiantes debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad de esos Servicios de Salud.
- 8. Se llevará registro de todo lo ocurrido y así como llenado del Formulario de Accidente escolar.
- 9. Se otorgará papeleta comprobante para acceder a atención gratuita contenidas en Seguro Escolar otorgado por Encargada de enfermería.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

### 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

# I. Definiciones:

**Maltrato escolar:** Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada

#### **COLEGIO GRANEROS**

en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Violencia**: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:

- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o

#### **COLEGIO GRANEROS**

fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

## 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

Procedimientos

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima e involucrados, las cuales serán las siguientes:

- El adulto referente podrá sostener una conversación en el cual pueda contener al estudiante y escuchar frente a lo que expresa. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Se citará a padre, madre, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal, así como también el adulto denunciado, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos, se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso. Plazo: dentro de 10 días hábiles.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

Por otra parte, se deberá realizar intervenciones para el buen relacionamiento con sus pares.

Según las siguientes medidas se evaluarán dependiendo del caso, ciclo en el que se encuentren los estudiantes, y nivel de gravedad de los hechos ocurridos.

Medidas de protección a la víctima:

- i. Cambio de puesto y/o curso.
- ii. Vigilancia sobre afectados y responsables.
- iii. Cooperación del Profesor en sala en consideración en la entrega de información.
- iv. Derivar la intervención a un profesional externo al colegio (según se estime conveniente).

### **COLEGIO GRANEROS**

Medidas correctivas con el responsable:

- i. Entrevista en profundidad para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- ii. Aplicar medidas disciplinarias, formativas y seguimiento correspondientes a la situación.
- iii. Petición de disculpas al afectado
- iv. Carta de Compromiso con el establecimiento.
- v. Si el maltrato deja consecuencias graves o Muy graves, se debe considerar Reglamento Interno.

### 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante afectado, para generar acta de conciliación en convivencia escolar y entrevista con el apoderado del estudiante agresor por parte de vicerrectoría.

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar a PLOC y resumen de situación y abordaje en consejo de profesores.

# 7. Instancias de derivación y consulta:

Se realizará derivación interna a OPSI en el caso de ser necesario y así evaluar una derivación a psicólogo externo si se pesquisa mayor complejidad.

Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD. Se evaluará según lo que indica la ley Penal Adolescente.

## 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el estudiante afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al hospital de graneros contando con la papeleta de accidente escolar. (este formulario debe ser llenado por y en el establecimiento y presentado en el centro asistencial de salud)

El Alumno debe ser trasladado con un adulto responsable del establecimiento y con medios del colegio

Se debe avisar vía telefónica a la brevedad al apoderado y contar lo sucedido, considerando que el apoderado pueda ser quien traslade a su pupilo.

# 9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Cuando el alumno(a) o los involucrados, persisten en el comportamiento negativo y de agresividad, y se han aplicado todas las medidas disciplinarias por parte del establecimiento no obteniendo resultado positivo, es necesario solicitar a la Superintendencia de Educación una evaluación y orientación de dicha situación.

# **COLEGIO GRANEROS**

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE APODERADO A ESTUDIANTE

# 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

#### I. Definiciones:

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Violencia: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:

- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos

#### **COLEGIO GRANEROS**

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

# 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

#### Procedimientos

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- El adulto referente podrá sostener una conversación en el cual pueda contener al estudiante y escuchar frente a lo que expresa. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

#### **COLEGIO GRANEROS**

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Se citará a padre, madree, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal, así como también el adulto denunciado, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos, se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

Medidas de protección a la víctima:

Contención según necesidad del afectado

Vigilancia sobre afectados y responsables

Evitar el contacto con el presunto responsable.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

- Entrevista en profundidad con el apoderado denunciado para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Aplicar medidas disciplinarias según lo estipula el reglamento interno, que van desde perder su calidad de apoderado hasta la prohibición de ingreso al establecimiento.
- Petición de disculpas al afectado
- Carta de Compromiso con el establecimiento.

En el caso de comprobarse situaciones que revistieron características de delito, se deberá realizar denuncia a carabineros o fiscalía según corresponda.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes en la que se verificó el hecho.

<u>Evaluación de la situación</u>: después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el estudiante, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el apoderado no registra nuevas situaciones con el estudiante para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

#### 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante afectado, para generar acta de conciliación.

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

#### **COLEGIO GRANEROS**

La Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar y realizar toma de conciencia con todo el personal, de lo ocurrido, sus consecuencias y las sanciones a tomar por parte del establecimiento o la ley

# 7. Instancias de derivación y consulta:

Se realizará derivación interna a OPSI en el caso de ser necesario y así evaluar una derivación a psicólogo externo si se pesquisa mayor complejidad.

Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.

# 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el estudiante afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al hospital de graneros contando con la papeleta de accidente escolar. (este formulario debe ser llenado por y en el establecimiento y presentado en el centro asistencial de salud)

El Alumno debe ser trasladado con un adulto responsable del establecimiento y con medios del colegio

Se debe avisar vía telefónica a la brevedad al apoderado y contar lo sucedido, considerando que el apoderado pueda ser quien traslade a su pupilo.

# 9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Se presentarán antecedentes en el caso que el apoderado no se encuentre conforme a pesar del proceder del establecimiento, el cual se rige por este protocolo y por su reglamento de convivencia escolar. Solicitando una posible mediación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE ESTUDIANTE A APODERADO

# 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

### **COLEGIO GRANEROS**

#### II. Definiciones:

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Violencia**: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:

- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

#### **COLEGIO GRANEROS**

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

# 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

# **Procedimientos**

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- Con Apoderado afectado se realizará contención y escucha frente a lo que expresa por parte de OPSI/ adulto de confianza, donde se evaluará el nivel de afectación en torno a la entrevista. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Con estudiante se realizará contención y escucha frente a lo que expresa por parte de OPSI/ adulto de confianza, donde se evaluará el nivel de afectación en torno a la entrevista. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

 Se citará a padre, madree, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal del estudiante, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos y se notificará procedimiento a seguir.

# **COLEGIO GRANEROS**

• Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

Medidas de protección a la víctima:

Acompañamiento desde OPSI con entrevistas.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

Según las siguientes medidas se evaluarán dependiendo del caso, ciclo en el que se encuentren los estudiantes, y nivel de gravedad de los hechos ocurridos.

Medidas correctivas con el responsable:

- Entrevista en profundidad para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Aplicar medidas disciplinarias, formativas y seguimiento correspondientes a la situación.
- Petición de disculpas al afectado.
- Carta de Compromiso con el establecimiento.
- Si el maltrato deja consecuencias graves o Muy graves, se debe considerar Reglamento Interno.
- En aquellos casos en que el maltrato haya sido con agresiones físicas, será necesario que el Equipo de Convivencia Escolar realice con el responsable una derivación a otra entidad profesional del área, detallando toda la información recopilada y las sanciones que tomó el establecimiento.

**Evaluación de la situación:** después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el Apoderado, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el estudiante no registra nuevas situaciones con el apoderado para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

## 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Entrevista con el apoderado afectado para una conciliación.

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante involucrado, por parte de vicerrectoría.

### **COLEGIO GRANEROS**

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar a PLOC y resumen de situación y abordaje en consejo de profesores.

# 7. Instancias de derivación y consulta:

Se evaluará según lo que indica le ley penal adolescente.

# 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el apoderado afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al hospital de Graneros

# 9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Cuando la falta de estudiante amerite una medida disciplinaria como expulsión o cancelación de matrícula.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE

# 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

# III. Definiciones:

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

### **COLEGIO GRANEROS**

c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Violencia**: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:

- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

#### **COLEGIO GRANEROS**

# 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, a la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

# Procedimientos

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- El adulto referente podrá sostener una conversación en el cual pueda contener al estudiante y escuchar frente a lo que expresa. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Se citará a padre, madre, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal, así como también el adulto denunciado, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos, se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

Medidas de protección a la víctima:

Contención según necesidad del afectado

Vigilancia sobre afectados y responsables

Evitar el contacto con el presunto responsable.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

Con el propósito de resguardar el bienestar de las partes se velará porque el funcionario con el estudiante no comparta espacios en común, por el periodo que dure la indagatoria.

# **COLEGIO GRANEROS**

- Entrevista en profundidad para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Aplicar medidas disciplinarias y seguimiento correspondientes a la situación.
- Petición de disculpas al afectado
- Carta de Compromiso con el establecimiento.
- En aquellos casos en que el maltrato haya sido con agresiones físicas, será necesario que el Equipo de Convivencia Escolar realice con el responsable una derivación a otra entidad profesional del área, detallando toda la información recopilada y las sanciones que tomó el establecimiento.

En el caso de comprobarse situaciones que revistieron características de delito, se deberá realizar denuncia a carabineros o fiscalía según corresponda.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes en la que se verificó el hecho.

**Evaluación de la situación:** después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el estudiante, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el funcionario no registra nuevas situaciones con el estudiante para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

# 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante afectado, para generar acta de conciliación.

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

La Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar y realizar toma de conciencia con todo el personal, de lo ocurrido, sus consecuencias y las sanciones a tomar por parte del establecimiento o la ley

# 7. Instancias de derivación y consulta:

Se realizará derivación interna a OPSI en el caso de ser necesario y así evaluar una derivación a psicólogo externo si se pesquisa mayor complejidad.

Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.

### **COLEGIO GRANEROS**

# 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el estudiante afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al hospital de graneros contando con la papeleta de accidente escolar. (este formulario debe ser llenado por y en el establecimiento y presentado en el centro asistencial de salud)

El Alumno debe ser trasladado con un adulto responsable del establecimiento y con medios del colegio

Se debe avisar vía telefónica a la brevedad al apoderado y contar lo sucedido, considerando que el apoderado pueda ser quien traslade a su pupilo.

# 9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Se presentarán antecedentes en el caso que el apoderado no se encuentre conforme a pesar del proceder del establecimiento, el cual se rige por este protocolo y por su reglamento de convivencia escolar. Solicitando una posible mediación.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE PARTE DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

# 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

#### I. Definiciones:

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

### **COLEGIO GRANEROS**

c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Violencia**: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:

- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

# 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

#### **COLEGIO GRANEROS**

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

#### **Procedimientos**

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- Con funcionario afectado se realizará contención y escucha frente a lo que expresa por parte de OPSI/ adulto de confianza, donde se evaluará el nivel de afectación en torno a la entrevista. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Se citará a padre, madree, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal del estudiante, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos y se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

Medidas de protección a la víctima:

- Acompañamiento desde OPSI con entrevistas.
- Cooperación del Profesor en sala en consideración en la entrega de información del estudiante involucrado.
- Se sugerirá la intervención de un profesional externo al colegio (según se estime conveniente).
- Se estimará si es necesario en un próximo año evaluar la continuidad del ciclo o nivel del docente o inspector con el curso.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

#### **COLEGIO GRANEROS**

Según las siguientes medidas se evaluarán dependiendo del caso, ciclo en el que se encuentren los estudiantes, y nivel de gravedad de los hechos ocurridos.

Medidas correctivas con el responsable:

- Entrevista en profundidad para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Aplicar medidas disciplinarias, formativas y seguimiento correspondientes a la situación.
- Petición de disculpas al afectado.
- Carta de Compromiso con el establecimiento.
- Si el maltrato deja consecuencias graves o Muy graves, se debe considerar Reglamento Interno.
- En aquellos casos en que el maltrato haya sido con agresiones físicas, será necesario que el Equipo de Convivencia Escolar realice con el responsable una derivación a otra entidad profesional del área, detallando toda la información recopilada y las sanciones que tomó el establecimiento.

**Evaluación de la situación:** después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el funcionario del establecimiento, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el estudiante no registra nuevas situaciones con el funcionario para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

# 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante involucrado, por parte de vicerrectoría.

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar a PLOC y resumen de situación y abordaje en consejo de profesores.

# 7. Instancias de derivación y consulta:

Se realizará derivación interna a OPSI en el caso de ser necesario y así evaluar una derivación a psicólogo externo si se pesquisa mayor complejidad.

Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.

Se evaluará según lo que indica le ley penal adolescente.

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el funcionario afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al IST.

9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Se presentarán antecedentes en el caso que la falta de estudiante amerite una medida disciplinaria como expulsión o cancelación de matrícula.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIA DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DE PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A UN ESTUDIANTE.

**1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:** El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante denuncia por discriminación arbitraria que pueda existir de parte de un funcionario a un estudiante.

Se presentará a continuación definición y acciones que permitan abordar la situación.

Definición:

Ley Contra La Discriminación 20.609:

"Para efectos de esta ley se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legitimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Republica o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.."

# 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, a la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata al tomar conocimiento de los hechos

# 3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### Procedimientos

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- El adulto referente podrá sostener una conversación en el cual pueda contener al estudiante y escuchar frente a lo que expresa. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Se citará a padre, madree, apoderado/a y/o adulto que ejerza el cuidado personal, así como también el adulto denunciado, con el fin de informar la ocurrencia de los hechos, se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, apoderado de estudiante afectado, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

# 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

Se realizarán diversas actividades que promuevan la inclusión entre los miembros de la comunidad educativa, con el fin de evitar y/o disminuir situaciones de discriminación, entre están: Campaña de sensibilización antidiscriminación (videos, talleres), Valorización de las diversas culturas, etc. IMPORTANTE: Es importante señalar que dichas medidas preventivas deben ser realizadas de manera periódica, con el fin de lograr un impacto positivo entre todos los miembros de la comunidad.

Con el propósito de resguardar el bienestar de las partes se velará porque el funcionario con el estudiante no comparta espacios en común, por el periodo que dure la indagatoria.

En el caso de comprobarse situaciones que revistieron características de delito, se deberá realizar denuncia a carabineros o fiscalía según corresponda.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes en la que se verificó el hecho.

**Evaluación de la situación:** después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el alumno afectado, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el funcionario no registra nuevas situaciones con el estudiante para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

#### 5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

#### **COLEGIO GRANEROS**

Realizar entrevista con el apoderado del estudiante afectado, para generar acta de conciliación.

# 6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

La Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar y realizar toma de conciencia con todo el personal, de lo ocurrido, sus consecuencias y las sanciones a tomar por parte del establecimiento o la ley.

#### 7. Instancias de derivación y consulta:

Se realizará derivación interna a OPSI en el caso de ser necesario y así evaluar una derivación a psicólogo externo si se pesquisa mayor complejidad.

Se visualizará si es necesaria la derivación del estudiante a alguna institución competente, como la OPD.

#### 8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el estudiante afectado presente una consecuencia física grave debido a la discriminación producida por el funcionario, se debe derivar al hospital de graneros contando con la papeleta de accidente escolar. (este formulario debe ser llenado por y en el establecimiento y presentado en el centro asistencial de salud)

El Alumno debe ser trasladado con un adulto responsable del establecimiento y con medios del colegio

Se debe avisar vía telefónica a la brevedad al apoderado y contar lo sucedido, considerando que el apoderado pueda ser quien traslade a su pupilo.

# 9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

Se presentarán antecedentes en el caso que el apoderado no se encuentre conforme a pesar del proceder del establecimiento, el cual se rige por este protocolo y por su reglamento de convivencia escolar. Solicitando una posible mediación.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD

El Colegio Graneros teniendo presente el bienestar de nuestros alumnos y alumnas, formaliza el siguiente procedimiento en caso de enfermedad de alguno de los alumnos.

# **Objetivos:**

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los alumnos ante la presencia de malestares durante la jornada escolar.
- > Derivar a los alumnos con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

#### **Consideraciones Generales.**

**Enfermería:** es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico.

No constituye, bajo ningún motivo, un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos, ni tratamientos especializados.

- > En la enfermería del Colegio sólo se realizarán los siguientes procedimientos:
- > Curaciones menores.
- > Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- > Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

#### De los Medicamentos:

- Ningún funcionario del Colegio está autorizado para administrar medicamentos de cualquier tipo a los alumnos.
- Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar deberán entregar el medicamento directamente al profesor o encargado de Enfermería conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.
- El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

### **De los Procedimientos:**

#### a) En caso de Enfermedad o Malestar del Alumno.

Los alumnos que presentan síntomas de enfermedades o malestares en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, de garganta etc., los cuales no se definen como accidente escolar, serán derivados a la sala de primeros auxilios o enfermería.

El encargado de Enfermería observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo, antes del término de la jornada.

# De los Aportes y responsabilidades del apoderado:

Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos.

### **COLEGIO GRANEROS**

- Informar la condición médica del alumno al P.L.O.C vía agenda y adjuntando certificados médicos.
- Mantener teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia.
- > Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos que le impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso.

#### PROTOCOLO DE AUTOLESIONES E INGESTA DE MEDICAMENTOS O TÓXICOS.

A los alumnos que presenten autolesiones o ingesta de algún toxico o medicamento en el colegio o lleguen en esta condición, se les aplicará el siguiente procedimiento:

- Se llamará a la ambulancia del centro médico más cercano.
- Se llenará la declaración de accidente escolar.
- Se informará al apoderado(a) vía telefónica para que se acerque al centro asistencial.
- Si no hubiera ambulancia, será trasladado en vehículo particular en forma inmediata al centro asistencial más cercano.
- Se avisará a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) el mismo día y a la oficina de Carabineros del centro asistencial.
- Todos los procedimientos buscarán velar por el bienestar del niño, niña y/o adolescente.

# PROTOCOLO DE ABORDAJE EN EVENTUAL MUERTE AUTOPROVOCADA EN EL CONTEXTO ESCOLAR

# **OBJETIVOS GENERALES**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un alumno del establecimiento, frente a la sospecha o concretización de un suicidio en el contexto escolar.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) indicó que una de cada 100 muertes en todo el mundo es producto de un suicidio y que, si bien la tasa general ha disminuido, esta aumentó en las Américas.

Se conoce como suicidalidad el amplio espectro que abarca la conducta suicida y que implica la ideación suicida, la elaboración de un plan para lograrlo hasta el acto consumado. Todas estas manifestaciones de la conducta suicida tienen como factor común "...el profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución" (OMS, 2001)

#### **COLEGIO GRANEROS**

## **Conceptos**

**Ideación suicida:** El comportamiento suicida se manifiesta por: ideación suicida, planificación suicida e intento de suicidio y cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo, sin embargo, en este protocolo nos referiremos a conductas que nos hablan de Ideación suicida que tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

**Autolesiones:** Por otro lado, entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión: es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras, sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que qué necesitan ayuda.

**Intento suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca le ser humano para causarse daño, hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.

Suicidio: es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo con los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.

### SÍNTOMAS Y FACTORES DE RIESGO

Los y las adolescentes en riesgo de suicidio pueden sufrir vulnerabilidad psicológica o mental, provocada por distintos factores. Esto no quiere decir que la existencia de alguno de estos factores determine un suicidio, pero son elementos a tener en cuenta. Entre los más comunes están los problemas familiares graves como situaciones de violencia o agresividad, abuso sexual, los problemas en la escuela, tanto en relación con las bajas calificaciones como el rechazo por parte del grupo de compañeros que, en algunos casos, se convierte en bullying o acoso escolar a través de burlas y agresiones. También pueden ser factores de riesgo las dificultades en torno a la identificación sexual y el temor a la reacción de la familia. Y, especialmente, los intentos previos de suicidio.

Además, existen algunos síntomas a los que es importante prestar atención. Por ejemplo, el desgano y desinterés, la tristeza y la soledad que pueden estar asociados a una depresión. En otros casos, los adolescentes manifiestan la depresión a través de un alto grado de

#### **COLEGIO GRANEROS**

excitabilidad. Hay algunos otros más observables como los cambios en la forma de alimentarse (pérdida o aumento de apetito) o los trastornos en el sueño.

#### **FACTORES PROTECTORES**

Son los factores que ayudan a evitar el suicidio en adolescentes, algunos ejemplos son: poseer habilidades sociales que le permitan integrarse a los grupos propios de la adolescencia en la escuela y la comunidad de forma positiva; poseer confianza en sí mismo, para lo cual los adolescentes deben ser educados destacando sus éxitos, sacando experiencias positivas de los fracasos, sin humillarlo ni crearle sentimientos de inseguridad. Otros factores son tener capacidad de autocontrol sobre su propio "destino", y tener una buena adaptabilidad, responsabilidad, persistencia, perseverancia, razonable calidad de ánimo y de los niveles de actividad.

# De las acciones en caso de sospecha de riesgo suicida o verbalización del estudiante

Procedimiento de Actuación se inicia cuando el alumno informa o manifiesta a un adulto del colegio (encargada de enfermería, docente, psicóloga, asistente, u otro funcionario del establecimiento).

- 1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se "sobre alarme" y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- 2. Deberá agradecer la confianza, conversar con el estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional. De tratarse de un educador u otro funcionario es el momento para derivar internamente a la psicóloga manteniendo el vínculo y la confianza.
- 3. De tratarse de la psicóloga deberá indagar quienes están en conocimiento de la situación: considerando si el alumno está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez. En caso de ideación, deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos y necesidad de actuar inmediatamente. Posterior a eso deberá transmitir al alumno la gravedad de la situación y lo importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable. El estudiante no puede quedarse solo en ningún momento.
- 4. Se citará inmediatamente a los padres explicitándoles la urgencia de la citación, se reunirán antecedentes y se pedirá una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al alumno/a y tomar las medidas pertinentes de protección. Se evaluará la posibilidad de que el estudiante no retorne a sus actividades escolares, hasta que el especialista externo en conjunto con el equipo de convivencia escolar evalúe la situación.
- 5. Se deberá hacer un seguimiento de la situación, especialmente al retornar a clases, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y equipo de apoyo (OPSI).

Cuando el alumno informa a algún par, amigo o compañero de curso:

#### **COLEGIO GRANEROS**

En el caso de no estar en conocimiento es importante retomar los pasos anteriormente mencionados.

Cuando se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada, el equipo convivencia escolar en conjunto con OPSI conversarán con los alumnos.

Se tranquiliza al o los alumnos y se tendrá una entrevista para abordar la situación.

Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos (padres, especialistas y colegio)

Solicitar que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.

Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. Hacer hincapié que en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos.

Se le debe mencionar que, si no ha conversado con sus padres o tutores, es muy importante lo haga y será el colegio quien le apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.

## Cuando los padres lo informan al colegio.

En caso de que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.

Luego de recibir esta información se actúa según los procedimientos anteriormente mencionados.

# De las acciones en caso de intento de suicidio

#### Dentro del establecimiento

En el caso de evidenciar una situación de riesgo acudir a la psicóloga para generar una contención con el estudiante y evitar o detener la consumación de este.

Si el estudiante consiguió causarse algún daño, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar a través de enfermería.

De acuerdo con la gravedad de la situación la encargada de enfermería evaluará las lesiones y tomará los signos vitales, y solicitará llamar a la ambulancia.

Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del alumno. Una vez que el adulto responsable o papás están acompañando al estudiante, se aplicarán los procedimientos a los que el colegio está obligado a realizar (aviso a carabineros).

El colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de alumnos, que hayan presenciado o estén informados de lo ocurrido.

Encargada de convivencia escolar dará aviso de lo ocurrido a rectoría.

#### **COLEGIO GRANEROS**

La familia deberá solicitar atención y apoyo psicológico o psiquiátrico dentro de los plazos más próximos que les sea posible, informando al establecimiento (encargada de convivencia escolar y equipo OPSI)

El estudiante, solo podrá reintegrarse a las clases normales, previa evaluación del especialista, quien avale que se encuentra en condiciones para retomar sus actividades académicas de forma normal.

### Actividades pedagógicas o extracurriculares fuera del colegio

Si durante una actividad extracurricular fuera del recinto escolar, un estudiante manifiesta ideaciones suicidas, se deben activar los mismos protocolos que si estuviera en la escuela:

- > Presentar los primeros auxilios a la víctima
- Llamar al centro asistencial más cercano
- ➤ Dar aviso al apoderado de forma inmediata e indicar a que centro asistencial será trasladado el estudiante (si en la actividad está presente inspector del ciclo, será este funcionario quien dará aviso al apoderado, padre o madre del menor)
- Contactar a equipo de convivencia escolar de no encontrarse ningún representante en la actividad (Encargada de Convivencia escolar, realiza el traspaso de la información recibida a psicólogo (a), para continuar con el seguimiento.
- > Encargada de convivencia escolar dará aviso de lo ocurrido a rectoría.
- ➤ La familia deberá solicitar atención y apoyo psicológico o psiquiátrico dentro de los plazos más próximos que les sea posible, informando al establecimiento (encargada de convivencia escolar y equipo OPSI)
- ➤ El estudiante, solo podrá reintegrarse a las clases normales, previa evaluación del especialista, quien avale que se encuentra en condiciones para retomar sus actividades académicas de forma normal.
- ➤ El colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de alumnos, que hayan presenciado o estén informados de lo ocurrido.

## De las acciones en caso consumación de suicidio

## Dentro del establecimiento

Es importante que dentro de estos acontecimientos exista una protocolo o pauta de accionar debido a que nadie está preparado psicológicamente para presenciar un catastro y muchas veces las personas suelen paralizarse frente a eventos de esta índole. Es por esto que en este protocolo se evidenciarán los pasos a seguir para no incurrir en algún error frente a esta situación y prevenir la mayor cantidad de repercusiones en los estudiantes que pudieran presenciar el acto consumado.

➤ La persona que presencie o está más cerca de donde ocurrió el hecho debe avisar inmediatamente a la TENS del colegio como también al encargado (a) de seguridad escolar y encargada (o) de convivencia escolar. De no encontrarse los funcionarios antes mencionados, al adulto responsable más cercano.

## **COLEGIO GRANEROS**

- ➤ El encargado de seguridad escolar (o) de convivencia escolar, o el adulto responsable, debe activar este protocolo. Donde avisará a inspectoría y rectoría frente al suceso mediante el <u>código 103</u> siendo externalizado a todos los entes del establecimiento para que se comience a actuar frente a sus roles. Además se deben generar las instancias (de ser posible) para la identificación del alumno(a) o adulto protagonista del hecho.
- Encargado de seguridad escolar o de convivencia escolar o inspector del nivel del estudiante, deberá llamar inmediatamente al centro asistencial más cercano y avisar a carabineros o policía de investigaciones de Chile.
- Rectoría, vicerrectoría o encargada de convivencia escolar deberán comunicarse con los apoderados del estudiante lo más pronto que les sea posible.
- > Dependiendo de donde ocurra el hecho, se activará el protocolo con las personas más cercanas al lugar.
- ➤ Si el hecho ocurre en segundo piso del establecimiento los inspectores y auxiliares de ese sector estarán a cargo de aislar el hecho ante los demás estudiantes que puedan estar cercanos al sector.
- ➤ Si el hecho ocurre en el primer piso del establecimiento los inspectores y auxiliares de esos niveles deberán enviar a los alumnos que estén por el sector al segundo piso del establecimiento u a otra zona del colegio para evitar la exposición y sacar a los estudiantes de los baños e inmediaciones asignándolos a la sala más cercana para su resguardo.
- Los auxiliares estarán a cargo de llevar paneles para aislar el hecho y evitar la exposición de la situación a los demás estudiantes.
- Una vez dado el aviso de "<u>CODIGO 103"</u> los docentes permanecerán con los cursos en los que se encuentran, deben mantener la calma, y solicitar a los estudiantes mantenerse en la sala de clases, haciendo todo lo posible por evitar que los alumnos perciban la magnitud de lo que está ocurriendo afuera.
- ➤ El afectado debe permanecer acompañado por la TENS u otro funcionario designado, hasta que llegue la ambulancia y la unidad policial que fue solicitada. Quien además debe procurar que no se haga uso de teléfono celulares para tomar imágenes o vídeo de la víctima.
- > Se debe resguardar el bienestar de todo el resto de la comunidad, por lo cal, si un evento de esta naturaleza sucede, el equipo de orientación y psicología en conjunto con convivencia escolar, desarrollarán talleres reparatorios para los estudiantes que manifiesten o presentes posibles secuelas o desbordes emanados de esta situación.

# Actividades pedagógicas o extracurriculares fuera del colegio

En relación con la posibilidad de que ocurra un suicidio en una actividad que se contextualice como escolar fuera del establecimiento el protocolo se activa de manera similar, pero quien da apertura al protocolo será la persona que en dicha actividad está encargada de los estudiantes.

- Esta persona Avisará a unidad de salud más cercana, a carabineros o policía de investigaciones.
- > Avisará a los padres y/o apoderados del estudiante.

## **COLEGIO GRANEROS**

- > Solicitará a otro adulto que le acompañe (inspector u otro funcionario o apoderado de ser el caso) que aíslen a la víctima de la visual de los estudiantes, y que procuren no sean tomadas fotos o vídeos de lo acontecido.
- > Se aislará al resto de los estudiantes en la medida de que el contexto y recinto lo permita.
- > Se continuará con el protocolo según se indica estando en el establecimiento.

# PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

#### Presentación.

"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos." (art. 11 Ley General de Educación).

Es en atención a dicha premisa, es que el Colegio Graneros, ha elaborado el siguiente protocolo, a fin de que se respeten y cumplan los derechos y deberes de las alumnas en situación de embarazo, maternidad, así como los derechos y deberes de los alumnos en caso de paternidad adolescente, lo anterior con el fin de fortalecer la permanencia y progreso de los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

# Derechos y deberes de las partes involucradas.

# a) Derechos de la alumna embarazada o en condición de progenitora:

- > A ser tratada con respeto por todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- > A la normal cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- > A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- A acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- > A ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- A ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- > A adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- > A ir al baño cuantas veces lo requiera, a fin de prevenir posibles enfermedades.
- A amamantar a su hijo o hija, lo que debiera ser como máximo una hora, (no considera los tiempos de traslado). Este horario debe ser consensuado formalmente con la Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.
- > A extraerse leche cuando lo estime necesario, en la sala de primeros auxilios u otras dependencias facilitadas por el establecimiento para este fin.

#### **COLEGIO GRANEROS**

## b) Deberes de la alumna embarazada o en condición de progenitora:

- > La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su P.L.O.C., Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite la situación.
- > La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- > La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- > La Alumna debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

## c) Derechos del Alumno en condición de Progenitor.

- > A permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)
- A ausentarse del establecimiento por enfermedad de su hijo, o por tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre. La inasistencia deberá ser justificada a través de certificado médico, en caso de enfermedad del menor y por el apoderado, en el otro caso.
- > A acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- > A ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

# d) Deberes del Alumno en condición de Progenitor.

El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a P.L.O.C. y a la Rectora del colegio. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

## e) Derechos de los Apoderados: (Titular y Suplente)

A ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

### f) Deberes de los Apoderados: (Titular y Suplente)

- Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- > Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos

#### **COLEGIO GRANEROS**

u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

- > Concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente, en caso de inasistencia del estudiante, justificando oportunamente la inasistencia de su hijo/a o pupilo(a).
- > Velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- > Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el P.L.OC.
- Notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado(a), siendo responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

## g) Deberes del Establecimiento.

- En el caso de existir embarazo adolescente el establecimiento procederá según la normativa vigente, debiendo siempre acoger, apoyar, orientar y buscar en conjunto con los alumnos, padres y apoderados, las medidas, acuerdos y alternativas académicas que permitan y garanticen la continuidad en los estudios de los estudiantes, así como la salud tanto de la madre como la de su hijo.
- En caso de que el colegio tome conocimiento y tenga los antecedentes de una alumna embarazada o paternidad adolescente, informará de inmediato a los padres y apoderados. Si los progenitores fuesen ambos estudiantes del establecimiento, se informará en conjunto.
- Facilitar durante los recreos, a las alumnas embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior se han distinguido las siguientes fases o pasos a seguir:

# <u>Fases de acompañamiento y apoyo en caso de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.</u>

# Fase 1: Comunicación al colegio:

El o la estudiante comunica su condición de maternidad, embarazo o paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, quien en primera instancia debe brindar acogida, orientación y guardar la discreción adecuada que permita al estudiante establecer vínculos de confianza iniciales con el colegio, que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos, con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección del alumno.

El funcionario que tome conocimiento de los hechos en primera instancia, deberá informar a las autoridades directivas, a fin de que se active el presente protocolo.

#### **COLEGIO GRANEROS**

# Fase 2: Citación al apoderado y conversación:

En conocimiento por parte de la autoridad directiva, el P.L.O.C. realiza la citación al apoderado del estudiante a través de la agenda escolar, situación que además debe ser registrada en la hoja de observaciones del alumno.

El objetivo de esta entrevista es dar a conocer a los padres y apoderados, el protocolo de acción del establecimiento frente a estos casos, así como también buscar y adoptar en conjunto las medidas administrativas y académicas pertinentes, necesarias y suficientes que permitan la continuidad de estudios del estudiante.

Asimismo, y en el caso de las alumnas embarazadas, el profesor debe recopilar antecedentes relevantes tales como, estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma la hoja de entrevista, que incluyen los compromisos adquiridos para que el estudiante continúe asistiendo al colegio.

Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes del alumno por parte del P.L.OC.

# Fase 3: Determinación de un plan académico para el estudiante.

El(la) Director(a) de Gestión Curricular, en conjunto con el P.L.O.C., elaboran una programación del trabajo escolar flexible así como de los procesos evaluativos para el estudiante que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para los estudiantes, son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Con respecto a las evaluaciones de los estudiantes, se elaborará un calendario flexible, previo informe o licencia médica presentado en forma oportuna a Dirección de Gestión Curricular (UTP), por el padre y/o apoderado del estudiante, que lo faculte a no asistir regularmente a clases, que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, considerándose válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control, u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia; este calendario de evaluaciones será desarrollado en conjunto con el coordinador de Dirección Curricular, el cual informará al Director(a) Curricular, y monitoreara el proceso de evaluaciones en conjunto con cada profesor.

# Definición de las funciones del P.L.O.C.:

> Elaboración de una bitácora que registre el proceso del alumno/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad, por parte del P.L.O.C., contemplando entrevistas de seguimiento al alumno/a y entrevistas de orientación al apoderado.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- Apoyar todo el proceso, así como supervisar las inasistencias; el apoyo pedagógico especial si fuese necesario con los profesores de asignatura; establecer los horarios de salida para amamantamiento y controles de salud en conjunto con la alumna; la elaboración e implementación del calendario de evaluación junto a UTP e Inspectoría (unidad de inspectoría general), resguardando siempre un criterio de factibilidad para los estudiantes en situación de embarazo o de paternidad.
- > Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
- > Supervisar entrega de materiales de estudio, solicitar a UTP calendario de evaluación alternativa cuando sea necesario y/o de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que el estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- > Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del P.L.OC.

## Fase 4. Informe Final y Cierre de Protocolo.

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a los alumnos en condición de embarazo, maternidad o paternidad, realizado por parte del P.L.OC. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas y al apoderado. P.L.O.C. archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

## **Consideraciones Finales:**

- > En caso de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, los alumnos deben tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales, según lo establece el Reglamento Interno.
- > En el caso de las clases de Educación Física, la alumna será evaluada o eximida según corresponda. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, expuestos por informe o certificado médico, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos instruidos por el(la) profesor(a).
- Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad adolescente no abandonen el sistema escolar y/o puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los orientadores, docentes y/o directivos del establecimiento, deben orientar y asegurase de que ellos accedan a los beneficios que para tales efectos entrega el Ministerio de Educación (ej.: Becas de apoyo a la retención Escolar, Salas Cuna Junji, entre otros.)

#### **COLEGIO GRANEROS**

## PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### **FUNDAMENTACIÓN:**

El Colegio Graneros considera que la prevención y abordaje de situaciones de Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible ética y legalmente, que involucra a la comunidad educativa en su conjunto.

Por ello, es necesario abrir un diálogo y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la prevención y detección de abusos sexuales en todas sus formas hacia niños y adolescentes.

En mérito de lo anterior es necesario establecer procedimientos claros y expeditos para el caso que, de presentarse alguna agresión de este tipo, podamos actuar de forma eficaz en las diversas situaciones que se nos pueda presentar, procurando resguardar siempre el interés superior del niño.

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

El artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que deben realizar denuncia obligatoria, las siguientes personas: "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento".

Asimismo, el artículo 176 del mismo código señala: "Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal".

## **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un alumno del establecimiento, frente a la sospecha o que ha sido víctima de abuso sexual.

De esta forma, el presente protocolo pretende:

- > Clarificar los conceptos básicos sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías.
- > Establecer protocolos de actuación en caso de situaciones de abuso sexual infantil, en las que se vea involucrado algún alumno del establecimiento.

## **DEFINICIONES:**

- a) **Abuso Sexual:** es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas, sin consentimiento de una ellas. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores de edad.
- b) **Abuso Sexual Infantil:** implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir una imposición intencional, basada en una relación de poder. Esta imposición se puede

## **COLEGIO GRANEROS**

ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Dentro de los factores comunes que podemos distinguir en el abuso sexual infantil están los siguientes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- > Maniobras coercitivas, de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.
- Podemos distinguir, entre otras, las siguientes conductas como constitutivas de abuso sexual:
  - Exhibición de genitales.
  - Realización del acto sexual.
  - Masturbación.
  - Verbalizaciones sexualizadas.
  - Exposición a la pornografía.
  - Tocación de genitales.

## **SEÑALES DE ALERTA:**

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas

o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando éstos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención, pues pueden considerarse señales de alerta.

#### **Indicadores Físicos:**

- > Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- > Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- > Enrojecimiento en la zona genital.
- > Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- > Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- > Ropa interior rasgada.

#### **COLEGIO GRANEROS**

# Indicadores Emocionales o de comportamiento:

Éstos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores.

- > Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- > Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- > Retroceso en el lenguaje.
- > Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- > Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- > Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad, como chuparse el dedo u orinarse.
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- > Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- > Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- > Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- > Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

# PRODEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

En caso de que uno o más profesores del niño, así como cualquier otro miembro de la comunidad escolar tenga la sospecha o evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- 1. Se informará inmediatamente a la Dirección de Colegio.
- 2. La Dirección del colegio solicitará apoyo a los profesionales del establecimiento (psicólogo/a u Orientadora), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones, a fin de abordar la situación, con el menor afectado. En estas circunstancias, es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- 3. La Rectora del establecimiento o la persona que éste designe, procederá a reunirse con los padres y/o apoderados del niño, lo más pronto posible (dentro del mismo día de conocida la situación o al día siguiente, según corresponda), a fin de dar a conocer la situación; junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a, de igual forma se informa la obligación que tiene el establecimiento de denunciar ante las autoridades competentes, según corresponda (Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público).

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 4. Se debe tener especial consideración, si el maltrato u abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar, o la develación de la situación de abuso, puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar, debe ser realizada cuidadosamente.
- 5. El establecimiento recopilará antecedentes administrativos y/o de carácter general (registros consignados en la hoja del vida del alumno, entrevistas con profesores asignatura y P.L.O.C u otros que pudieren tener información relevante del niño, entre otros), a fin de describir la situación, sin emitir juicios, y de esta forma colaborar con la investigación, esto será de responsabilidad de alguno de los miembros del Equipo Directivo, que para tales efectos sea dedignado por la Dirección del Colegio. Se hace presente que el colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.
- 6. Durante el transcurso de la investigación que se siga ante los tribunales correspondientes, el establecimiento deberá adoptar todas las medidas necesarias y pertinentes a fin de:
  - > Brindar apoyo y ayuda a los niños afectados.
  - > Derivar a especialistas a los niños afectados, en caso de que se estime necesario (derivación interna o externa).
  - > Proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
  - > Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger y restituir la confianza al interior de la Comunidad Escolar.
  - > Disponer medidas pedagógicas, el P.L.O.C del alumno debe reunirse con el resto de sus profesores, a fin de acordar estrategias formativas y didácticas.
- 7. De lo anterior debe quedar constancia por escrito.

## **CONSIDERACIONES GENERALES:**

## Ante un relato de abuso sexual.

La persona a quien un alumno revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:

- > Escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- > No poner en duda el relato.
- > Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- > Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.
- No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso. No solicitar detalles excesivos.
- No presionar el relato del niño, dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- > No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- > Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- > No prometer confidencialidad. Es decir, se le debe explicar al alumno o alumna que la conversación será personal o privada, pero que por su bienestar y a fin de detener el abuso, es necesario recurrir a otras personas que lo ayudarán.
- > Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- > Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- > No intentar averiguar más que lo que el menor relata. Mantener una actitud atenta y dedicada al alumno o alumna, sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.

#### De la información a los demás miembros de la Comunidad Escolar.

La Dirección del Colegio Graneros, según sea el caso, determinará los tiempos y las formas de socializar con quién estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección del alumno y alumna involucrado, no siendo en ningún caso obligatorio, comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, y ante situaciones especialmente graves, la Dirección del Colegio deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas. En cualquiera de estos casos, los objetivos de esta serán:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- > Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- > Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la el maltrato y/o abuso infantil.

# De los presuntos agresores:

## Si es alumno del Colegio:

En caso de que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la Dirección citará a los padres o apoderados de este niño, a fin de ponerlos en conocimiento e informar respecto de la denuncia que se efectuará ante los organismos competentes.

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación, así como también se establecerán las medidas de apoyo y contención a los alumnos involucrados, las que deberán siempre resguardar el interés superior de los niños.

# Si es funcionario del Colegio:

En caso de que el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, a partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos

#### **COLEGIO GRANEROS**

humanos, la solo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

#### ESTRATÉGIAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

- > Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- > Supervisar recurrentemente los baños y espacios de difícil control por parte de los docentes o inspectores.
- > El uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- > Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- > No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.)
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS

El Colegio Graneros cree que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros.

Dentro de Nuestro Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros alumnos.

# **Objetivos:**

- > Atender y asistir oportunamente las diversas problemáticas de nuestros apoderados.
- Mantener una comunicación fluida para fortalecer la alianza estratégica Familia-Colegio.

#### **COLEGIO GRANEROS**

> Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en consideración al momento de la atención a un apoderado (a).

#### **Consideraciones Generales.**

- > Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.
- Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.
- Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización de la Rectora. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar a o filmar a sus pupilos.
- > Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestado estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.
- > El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente.
- > En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de algún servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

## **De los Procedimientos:**

## Ingreso del apoderado al establecimiento:

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

- > Acompañamiento de pupilos al ingreso y término de la jornada:
  - No podrá acompañar al pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento.
  - El apoderado no podrá ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno (por escrito) dentro de la jornada. En este caso deberá permanecer en portería y en ningún caso circular por el colegio.
- > Esperar a su pupilo mientras desarrolla un taller o actividad extraprogramática:
  - El apoderado deberá esperar en la recepción hasta que el alumno(a) finalice la actividad
  - En caso de haber sido citado a una reunión con el monitor o docente encargado del taller, deberá esperar en portería hasta que el responsable lo autorice a ingresar.

#### **COLEGIO GRANEROS**

## Solicitud de Entrevista:

En caso de necesitar entrevistarse con algún Docente, Inspectoría General, Rectoría, Vice Rectoría UTP y/o Equipo de especialistas el apoderado deberá realizar el siguiente procedimiento:

- En primera instancia deberá solicitar vía conductos formales (correo, teléfono, etc) con Profesor líder de Organización Curso (PLOC). Éste deberá tomar las medidas correspondientes en caso de que la situación amerite posibles derivaciones a especialistas o derivaciones a convivencia escolar.
- > Si el apoderado (a) considera que luego de la entrevista con el PLOC no ha existido solución de su situación podrá solicitar entrevista con Vice Rectoría.
- > En entrevista con Vice Rectora deberá dejar por escrito la problemática para que ésta pueda ser resuelta a la brevedad posible y en caso de que la situación lo amerite se activaran protocolos de acción correspondientes.
- > Si luego de todo este procedimiento el apoderado no se encuentre conforme con lo realizado anteriormente podrá solicitar entrevista con Rectora del establecimiento.

#### Asistir a una Citación de Apoderados:

Si debe asistir a una citación por parte de un docente, profesional de apoyo multidisciplinario, docente directivo, Inspectoría o Director, para lo cual se confirmará en Portería.

- > El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina.
- > En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún funcionario.
- > En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora.
- > No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula. Ni tampoco podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista, previamente.

## Invitación a un evento o celebración dentro del establecimiento:

- Ya sea, premiación, ceremonias de licenciatura o alguna otra actividad programática a la cual el apoderado haya sido expresamente invitado por el funcionario responsable del evento o actividad.
- > En el caso de que los apoderados deban acompañar a sus pupilos a un paseo o salida pedagógica, estos deberán congregarse en el lugar designado por el colegio.
- > En ningún caso ingresar a las salas u otras dependencias del colegio.

## Trámite de orden administrativo o pagos de escolaridad :

- > Al ingresar esperará que el Portero (a) u otro funcionario le indiquen dónde y cuándo deberá dirigirse para cumplir dicho trámite.
- > Una vez terminado, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el colegio o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### PROTOCOLO USO CORRECTO DEL CELULAR EN EL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Graneros es una institución educativa que entrega una educación de calidad a todos sus estudiantes, enfatizando un modelo de aprendizaje abierto e inclusivo.

Las clases deben contar con las condiciones necesarias para desarrollar al máximo experiencias de convivencia, aprendizaje y comunicación.

## El Reglamento de Convivencia explicita:

DESCRIPCION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

## De los objetos permitidos y no permitidos

Los alumnos solo podrán ingresar al establecimiento los útiles escolares solicitados por sus profesores, prohibiéndose lo que no corresponde a las actividades a realizar, tales como:

Cualquier objeto de valor que porte un estudiante, tales como celulares, tablet, cámaras fotográficas, radios, parlantes, etc., será retirado por el (la) PLOC o profesor (a) de turno y será puesto en una caja plástica sellada, para luego ser devuelto al término de la clase por el/la docente.

El alumno que por razones personales estrictamente justificadas requiera de un celular, éste deberá permanecer en silencio o apagado y el cuidado es de su responsabilidad, por ser un objeto no permitido. En el caso de hurto o pérdida el colegio no se hace responsable.

Si el estudiante no da cumplimiento a lo estipulado en este protocolo estará incurriendo en una falta Leve según el reglamento interno de nuestro establecimiento. En esta instancia se deberán aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

## **PROCEDIMIENTO**

- Al inicio de la clase el docente solicitará a los estudiantes dejar sus celulares apagados dentro de la caja. Si alguno no quisiera realizar esta acción se le pedirá que lo guarde en silencio o apagado dentro de su mochila.
- > Si es sorprendido usando el celular sin autorización del docente se realizará amonestación verbal. Si por segunda vez ocurre lo mismo se procederá a una amonestación por escrito en su hoja de vida. Si por tercera vez el estudiante incurre en lo mismo se derivará a convivencia escolar.
- > Encargada de convivencia escolar o cualquiera que forme parte del equipo realizará diálogo reflexivo para luego aplicar medida disciplinaria según reglamento interno.

## **COLEGIO GRANEROS**

# PROTOCOLO ATENCIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS DE LA NORMA EN EL AULA

El Colegio Graneros cree que la Gestión de Aula debe estar regulada por técnicas, estrategias, normas y acuerdos que promuevan un ambiente de aprendizaje positivo y efectivo basado en la sana convivencia, cautelando, por sobre todo, la seguridad e integridad de todos sus miembros.

Dentro de nuestro proyecto educativo institucional se considera el clima de aula determina la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.

Así mismo se entiende que la conducta transgresora de la norma hace referencia a un comportamiento que daña el proceso de Enseñanza- aprendizaje.

#### **OBJETIVOS**

- > Identificar y categorizar las conductas transgresora de la norma en el trabajo pedagógico de aula.
- > Atender y asistir oportunamente las diversas problemáticas generadas por incidentes transgresores de la norma.
- > Mantener un aula positiva para el máximo desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en consideración al momento de una situación de transgresor de la norma en el aula.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Entendemos como "transgresora de la norma" el comportamiento, individual o grupal, que se caracteriza por faltar a las pautas de conducta y valores asociados al desempeño estudiantil en el aula. Conducta que amenaza la armonía o incluso la seguridad de la organización curso.

Una conducta transgresora de la norma se compone de acciones irrespetuosas, impulsivas, hostiles, provocadores, agresivas que incitan al desorden y obstaculizan el proceso pedagógico y alteran la convivencia escolar.

Se comprende también que estas conductas son alteraciones que puedan estar asociadas a trastornos disruptivos del control con los impulsos y de la conducta (infantil y/o juvenil).

Existe una serie de síntomas cognitivos, conductuales y psicosociales que permiten determinar si se trata de una conducta transgresora de la norma aislada o de una alteración conductual asociada a un trastorno específico.

Según sea la frecuencia y persistencia en el tiempo de los comportamientos, serán consideradas conductas transgresora de la norma el hecho de no escribir, no trabajar, no traer materiales de trabajo, no colaborar con la clase, mostrar y/o verbalizar una actitud negativa frente al trabajo, gritar, demandar la atención de los demás, no respetar turnos para hablar o actuar. Impedir o interrumpir la actuación de otra persona, agredir (Física y/o

#### **COLEGIO GRANEROS**

verbal) a otros, actuar en forma desmedida y/o temeraria, perder el control y la calma, entre otros comportamientos que puedan configurar un incidente disruptivo.

#### **PROCEDIMIENTO**

- 1. El docente realizará una amonestación verbal, frente a un incidente disruptivo en aula, el profesor a cargo tiene la obligación de advertir verbalmente al estudiante para corregir su comportamiento.
- 2. El docente realizará una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante, frente a la reiteración de la falta.
- 3. En caso de continuar la conducta el docente deberá solicitar el apoyo del inspector de ciclo.
- 4. Será el inspector de ciclo quien realizará un diálogo reflexivo con el estudiante, para que luego ingrese nuevamente al aula o si existe un espacio habilitado podrá salir del aula con una actividad entregada por el docente.
- 5. Si luego de todo lo realizado anteriormente continua su conducta deberá ser derivado a Convivencia Escolar, donde se determinará la pertinencia de una citación de apoderado.
- 6. Frente a un incidente disruptivo de alta complejidad, donde el desarrollo normal de la clase se vea seriamente interrumpido por una conducta que atente contra la seguridad, integridad o derecho de las personas, el colegio facultará al profesor y/o inspector a sacar transitoriamente al estudiante del aula con el objeto de calmar la situación, evitando la sobre exposición del estudiante con comportamiento transgresor de la norma al tiempo que se protege el derecho de las demás personas.
- 7. Frente a la frecuencia y persistencia de la falta, el profesor líder de curso o asignatura solicitará entrevista al apoderado para atender la situación en conjunto.
- 8. En los casos reiterados y según se estime necesario, se realizará un seguimiento y evaluación según corresponda, por parte de la Unidad de Orientación y Psicología.
- 9. Cuando se estime necesario se realizarán actos de intervención, reparación y/o formación a nivel de curso por parte de Convivencia escolar y la unidad de Orientación y Psicología.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ORGANIZACIÓN PROTECTORA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD), POR NO CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ENTRE PADRES Y/O APODERADOS PARA CON LA ESCUELA.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio Graneros junto con la familia de nuestros estudiantes, busca desarrollar niños y jóvenes integrales. Debido a esto, es que creemos que es relevante realizar un monitoreo, detección y apoyo temprano a quienes no han alcanzado los objetivos de aprendizaje. Ya que, la imposibilidad de no poder aprender puede estar mostrando que los adultos no han podido facilitar el apoyo más adecuado.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Si previamente no se ha entregado desde el hogar al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades, se debe hacer efectivo lo siguiente:

- 1. Cuando el docente de asignatura detecte, que a pesar de haber utilizado estrategias pedagógicas diversificadas, el o la estudiante no ha logrado los objetivos de aprendizaje de una o varias asignaturas, deberá citar al apoderado (titular o suplente), para generar compromiso y deberá reportar a la brevedad a PLOC.
- 2. En caso de que corresponda el PLOC deberá realizar derivación a Unidad de Orientación y Psicología para evaluar casos que puedan tener seguimiento desde el establecimiento o en su defecto, derivar casos más complejos a Programa de salud mental de la comuna.
- 3. Si luego de la entrevista con docente de asignatura no se observan cambios, el/la PLOC tendrá que citar a padre- madre /apoderado(a), con la finalidad de llegar a un acuerdo, en donde padre- madre /apoderado(a) se deberán comprometer a brindar y realizar todas las medidas que ayuden a obtener los logros esperados en el proceso de enseñanza- aprendizaje de su hijo(a). Ya sean estas atenciones médicas y/o apoyo psicosocial. Y advertir en primera instancia que el no cumplimiento de éste puede ser motivo de denuncia por posible vulneración de derechos.
- 4. Si luego de este compromiso, no se obtiene ninguna mejora, el PLOC solicitará a UTP la citación de padre- madre o apoderado (a).
- 5. Siguiendo con el punto anterior, UTP realizará esta reunión en conjunto con algún miembro del equipo de convivencia escolar para generar compromiso de apoyo al o la estudiante, y realizar segunda advertencia de, que en caso de no cumplir lo acordado se realizará denuncia a OPD.
- 6. En caso de no cumplimiento de lo señalado en el punto 5, los padres y/o apoderados serán citados por algún miembro del equipo de convivencia escolar, donde serán entrevistados e informados que debido al incumplimiento de lo acordado anteriormente, el colegio tiene la obligación de realizar denuncia a OPD, por la existencia de posible vulneración de derechos del niño (a).
- 7. Todas las entrevistas con los apoderados deberán ser registradas brevemente en libro de clases (hoja de vida), donde debe quedar por escrito: día, fecha, persona que entrevista, entrevistado y motivo.
- 8. Así mismo cada entrevista deberá contar con un acta donde se detallen los compromisos, advertencia y derivación (si corresponde).

#### PROTOCOLO DE ATRASOS COLEGIO GRANEROS

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

La ley Nº20.370 General de Educación, establece en el artículo 3° "El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza".

Por su parte el artículo 4º de la citada norma legal establece que "La educación es un derecho de todas las personas".

#### **COLEGIO GRANEROS**

Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir en estas situaciones.

## **APLICACIÓN DEL PROTOCOLO**

Se considerará atraso, el incumplimiento del horario prefijado por la Institución para un evento, tarea, compromiso o jornada escolar y lectiva.

Todo atraso constituye falta respecto de la cual se tomarán las medidas reglamentarias correspondientes y contenidas en el reglamento interno de Convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en consideración lo siguiente:

- 1. El alumno que llegue atrasado al establecimiento o a clases, ingresará de igual forma a la clase. Esto será considerado una Falta Leve (acumulativa), aplicándose la correspondiente sanción estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar. Siempre y cuando esta sea una situación excepcional.
- 2. Los atrasos al inicio de ambas jornadas serán registrados de forma interna (Bitácora) por el inspector a cargo en recepción.
- 3. Cada inspector hará un diálogo formativo destacando el valor de la puntualidad.
- 4. El alumno que llegue atrasado **5 veces** sin justificativo ya sea al inicio de ambas jornadas, como después de los recreos o entre horas de clases, será considerado una Falta Leve, aplicándose la correspondiente sanción estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar (Registro en hoja de vida del estudiante/libro digital por parte de inspectoría). Así mismo, se informará desde Inspectoría o Vice rectoría, vía correo institucional al apoderado con copia al PLOC.
- 5. Si los atrasos persisten (10 atrasos), inspectoría del nivel informará a PLOC para realizar entrevista con el apoderado (debe quedar registro en libro digital) La entrevista la realizará Vicerrectoría en conjunto con PLOC para firmar compromiso.
- 6. Si una vez realizado el compromiso se evidencia que los atrasos reiterados continúan, se realizará citación desde Rectoría para consensuar medidas reparatorias.

# PROTOCOLO DE INASISTENCIAS COLEGIO GRANEROS

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

La ley Nº20.370 General de Educación, establece en el artículo 3° "El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza".

Por su parte el artículo 4º de la citada norma legal establece que "La educación es un derecho de todas las personas".

#### **COLEGIO GRANEROS**

Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir en estas situaciones.

## **APLICACIÓN DEL PROTOCOLO**

Toda inasistencia sin justificación constituye una falta leve respecto de la cual se tomarán las medidas reglamentarias correspondientes y contenidas en el reglamento interno de Convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El control de asistencia se realizará por el inspector de nivel (mañana y tarde)
- 2. En el caso de que un alumno se ausentase a clases por más de dos días seguidos, el apoderado deberá informar la situación del alumno al PLOC o inspectoría a través de los canales formales habilitados por el colegio.
- 3. El inspector de nivel llamará al apoderado para informar la inasistencia de su pupilo, cuando se concentren 3 inasistencias consecutivas, sin justificación o certificado que lo avale.
- 4. Las licencias médicas se entregarán en la recepción y serán registradas en el libro de control de licencias y entregada a los inspectores de nivel, quienes la entregarán a los estamentos que lo requieran. (UTP, PLOC, TENS, Secretaría de Rectoría)
- 5. El certificado médico que recomienda la no práctica de deportes o de cualquier actividad física, deberá ser presentado en la recepción del Colegio, sin embargo, esto no lo eximirá de la asignatura.
- 6. El apoderado (a) al momento de reintegrarse el estudiante, deberá presentar al inspector de nivel y PLOC el justificativo correspondiente (si no ha sido justificado previamente) de forma escrita y firmada o en forma personal, vía correo electrónico o cualquier otro medio estipulado en este manual como medio oficial. En caso de que no presente justificativo esto será considerado una Falta Leve, aplicándose la correspondiente sanción estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar (registro en hoja de vida/libro digital). Si esta situación es reiterada se informará al PLOC para poder concretar una entrevista con Vicerrectoría y el apoderado a la brevedad posible, para firma de compromiso de inasistencias reiteradas.
- 7. Si luego de la firma de compromiso las inasistencias persisten, se tomará como **"caso crítico"**, por lo cual se traspasará la información a Rectoría para entrevistar a los apoderados y se expondrá la posible derivación a OPD.
- 8. En caso de que una familia de nuestra comunidad deba realizar un viaje de varios días, debe acercarse a vicerrectoría quedando el registro en "libro de varios", para informar la situación y comprometerse a poner al día las actividades académicas de su (s) hijos (as) una vez retornen de su viaje. Vicerrectoría informa a inspector de nivel y PLOC.

PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL COLEGIO GRANEROS

#### **COLEGIO GRANEROS**

## **FUNDAMENTACIÓN:**

El Colegio Graneros considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno por su persona y refuerza la identificación de ellos con su colegio, entregando un sentimiento de pertenencia con la institución.

Una presentación limpia y sencilla es un valor de convivencia que se debe respetar, la cual implica el cuidado en el aseo y orden, tanto en la persona del estudiante como en sus libros, cuadernos y demás útiles escolares. El uso del uniforme deberá ser siempre correcto y mantener la limpieza en las prendas de vestir.

El apoderado es aquel responsable de velar por la educación, valores culturales, éticos, religiosos y otros de su pupilo. Así mismo, es deber del apoderado informarse y acatar el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

El presente protocolo tiene por objetivo definir los pasos a seguir en estas situaciones.

## **APLICACIÓN DEL PROTOCOLO**

El no cumplimiento en el correcto uso del uniforme escolar y su presentación personal constituye una falta leve, respecto de la cual se tomarán las medidas reglamentarias correspondientes y contenidas en el reglamento interno de Convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo anterior se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. El inspector a cargo llevará un registro personal sobre el incumplimiento en su presentación personal y realizará un diálogo reflexivo con el alumno. Así mismo se informará al apoderado de este incumplimiento vía agenda y/o vía telefónica cada vez que el alumno (a) incurra en esta falta.
- 2. Al tercer incumplimiento se informará por escrito a Convivencia escolar para que cite e informe al apoderado y será considerada una Falta leve, aplicándose la correspondiente sanción estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 3. Cuando el número de incumplimiento supere los tres faltas se informara a Vice Rectoría para que se dialogue con el apoderado(a) y alumno(a) y se solicitará la firma de un compromiso y en caso que se requiera se derivará a unidad de orientación y psicología.
- 4. En caso de que no haya existido ningún cambio luego de los procedimientos expuestos anteriormente, se derivará caso a Rectoría para informar al apoderado (a) en conjunto con el alumno(a) de las medidas disciplinarias correspondientes, según el reglamento interno de Convivencia escolar.
- 5. Sin perjuicio de lo anterior se seguirá notificando al apoderado, cada vez que el estudiante incurra en esta falta.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN FRENTE A CONFLICTOS ENTRE PARES

#### **COLEGIO GRANEROS**

## **FUNDAMENTACIÓN:**

Las diferencias y conflictos entre compañeros y amigos son parte normal de la convivencia escolar y de la vida en general, aprender a resolver estos conflictos es fundamental para construir espacios donde prime la tolerancia y el respeto y también para seguir teniendo amigos y pertenecer a un grupo.

#### **DEFINICIÓN:**

El conflicto entre pares es conceptualizado de la siguiente forma: "Cuando dos o más niños sostienen un desacuerdo o disputa por intereses opuestos que no pueden satisfacerse para ambas partes a la vez".

Existe un equilibrio de poder entre las partes y la relación entre éstas puede terminar deteriorada en distintos grados, pero también existen mayores posibilidades de mejora en la relación, cuando se interviene adecuadamente.

#### **PROCEDIMIENTO:**

#### a) Comunicación o denuncia:

Cualquier miembro de la comunidad escolar del colegio, sea directivo, docente, estudiante, profesional de apoyo, administrativo y personal auxiliar, que tome conocimiento ya sea a través del propio estudiantes o a través de una observación directa, de una situación de agresión o conflicto escolar, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, deberá comunicar los hechos al Encargado de Convivencia Escolar. Para la realización de estas acciones, el profesor ( u otro miembro de la comunidad) que tomó conocimiento de los hechos, dispone de un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo informar por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.

# b) Procedimiento de Evaluación:

Recogida de Información el Encargado de Convivencia Escolar quien será el encargado de evaluar la situación y recopilar la información en un máximo de 10 días hábiles. Si éste lo requiere solicitará apoyo a profesor que haya estado presente en la situación para tener una mirada objetiva del caso. También si es necesario se solicitará apoyo a la unidad de Orientación y Psicología. En caso de ser necesario se podrá ampliar la investigación 5 días hábiles adicionales.

A fin de evaluar la situación, podrá:

- > Entrevistar a los alumnos involucrados.
- > Entrevistar a sus pares.
- > Revisión del libro de clases y otros documentos pertinentes.

El encargado de convivencia escolar realizará un informe con el diagnóstico de la situación, determinando la ocurrencia del hecho y la participación de las partes, pudiendo utilizar toda la información con la que ya cuenta.

#### **COLEGIO GRANEROS**

En caso de que el profesor de asignatura se encuentre de espectador ante una situación de conflicto entre pares, debe informar de forma inmediata a cualquier integrante del equipo de Convivencia escolar y entregarle el informe de diagnóstico y coordinar, en conjunto, las acciones a implementar. Para intervenir en esta etapa, el profesor a cargo dispone de un plazo máximo de tres días hábiles.

Al término de esta etapa, será el Encargado de Convivencia Escolar quien liderará las siguientes fases de intervención.

# c) Fase de Intervención:

Una vez revisado el informe, se determinarán las acciones a seguir. Con todo, corresponderá al Profesor que tomó conocimiento de los hechos, consignar en el libro de clases las observaciones pertinentes, categorizándolas y explicitando la o las medidas disciplinarias contempladas en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Asimismo, evaluarán la pertinencia de realizar proceso de Mediación entre los alumnos, de acuerdo al reglamento antes mencionado.

El Encargado de Convivencia Escolar pondrá en antecedentes a los padres o apoderados de los involucrados, acerca de la situación ocurrida y las acciones a seguir, mediante correo electrónico o una entrevista personal. De ser posible, es conveniente que en esta reunión participe el Profesor líder de organización curso.

d) Del seguimiento que se debe realizar una vez realizada la intervención.

A fin de que las medidas adoptadas en la fase anterior surtan el efecto deseado, éstas serán monitoreadas constantemente, a fin de evaluar su eficacia o bien establecer alguna otra medida que se ajuste más a la realidad de la situación.

Se debe tener presente que las posibilidades de protección son múltiples y por ello éstas variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se deberá considerar lo siguiente:

- El profesor responsable realizará un monitoreo periódico de la evolución del caso a través de entrevistas con los alumnos involucrados y sus apoderados y otros integrantes de la comunidad escolar, cuando correspondiera.
- > Cada vez, registrará en la Ficha de Entrevista la situación actual del caso, acuerdos alcanzados y firmas de los participantes.
- > Seguimiento del comportamiento de los involucrados.
- Consejo de Profesores del curso, cuando sea pertinente, para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo de los involucrados.
- > Entrevistas con la Unidad de Orientación y Psicología para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo del conflicto.
- > Solicitud de colaboración de la familia de los involucrados, manteniéndolos informados de la situación vía correo electrónico o entrevista.
- > Eventualmente derivar a los involucrados a atención psicológica externa, con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.

#### **COLEGIO GRANEROS**

## e) De la aplicación de medidas:

Según sean las circunstancias del hecho, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- > Se evaluará la pertinencia de cambiar de curso a alguno de los involucrados en el hecho.
- Se adoptarán las medidas educativas (formativas, reparatorias y/o disciplinarias) establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, según el mérito de los antecedentes de la investigación.

#### f) De la Duración de la Intervención:

El tiempo definido para esta etapa de intervención dependerá de las características del caso. No obstante, si al cabo de 3 meses no se observan avances, la situación empeorará o se detectarán características de acoso escolar, el profesor a cargo solicitará la intervención del Equipo Generador de la Gestión de Convivencia Escolar

## g) Del Término de la Intervención:

Una vez finalizada la intervención, el profesor a cargo realizará una evaluación de su gestión y del procedimiento aplicado. Para tal efecto, responderá y enviará la pauta existente al Encargado de Convivencia Escolar.

# PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

#### **FUNDAMENTOS**

El Colegio Graneros busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones, ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos.

Toda salida del colegio que realizan los estudiantes representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adultos quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes. Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El Colegio estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

## Aspectos a considerar para la planificación de las salidas.

> Este tipo de salidas deben ser planificadas con anticipación a través de las planificaciones de clase de cada docente, quedando autorizadas por la UTP.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento, debe dejar registro en la bitácora, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo, además en la misma bitácora queda también la firma del inspector que registra la salida.
- > El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.
- En caso de contratar un servicio de transporte, éste debe contar con todas las medidas de seguridad que se exigen para el traslado de alumnos (revisión técnica de la máquina, asientos con cinturón de seguridad, estado de los neumáticos) y verificar los antecedentes del conductor.
- > Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

# Acciones previas a la visita.

- El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del colegio o Dirección Curricular, según corresponda, con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:
  - > Profesor encargado y/o profesor acompañante.
  - > Apoderados, si lo hubiera.
  - > Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- 2. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverlo firmado a lo menos dos días antes de la salida. El alumno que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
- 3. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Coordinación Académica respectiva, apoderados y alumnos.
- 4. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- 5. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a Dirección Curricular.
- 6. La Dirección Curricular deberá con 10 días de antelación a la salida redactar el oficio que será firmado por Rectoría informando de la salida a la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

#### **Acciones Durante la visita**

Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el

#### **COLEGIO GRANEROS**

alumno deberá ser llevado al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, se estará a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

En caso de que algún alumno (os) manifieste conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos.

# Después de la salida

Concluida la visita, el docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

**IMPORTANTE.** Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación, quedan bajo la responsabilidad de el o los adultos a cargo de los niños, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades del Colegio.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

# **FUNDAMENTO. MARCO LEGAL**

En el artículo del DFL Nº2, de 2009, del Ministerio de educación, establece que el sistema educacional chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

En igual sentido, la ley n° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de la no discriminación arbitraria.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Por lo anterior y de acuerdo con el presente protocolo, es necesario precisar los principios orientadores para conocimiento de la comunidad educativa frente al reconocimiento y protección de la identidad de género y en especial de los derechos de las y los estudiantes Trans en establecimientos educacionales para niños, niñas y adolescentes.

- a) **Dignidad del Ser Humano**. De conformidad a lo establecido en el literal 3 del DFl Nº2, de 2009, del Ministerio de educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación y el desconocimiento de la dignidad humana es su ineludible e integral generalidad.
- b) Interés superior del Niño, Niña y adolescente. De conformidad a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 3º de la convención sobre Derechos del Niño, todo niño o niña tiene "... el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como la privada".
  - Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés.
  - El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y las niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. Dicho interés superior es un concepto flexible y adaptable, de manera que el análisis y evaluación por parte de la autoridad educativa, debe realizarse caso a caso, teniendo en cuentas las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve; tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural.
- c) No discriminación arbitraria. De conformidad al literal k) del artículo 3 del DFL Nº 2, de 2009, del Ministerio de educación, el sistema educativo, y por tanto, todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las firmas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

# **CONCEPTOS**

"De acuerdo con el ordinario N° 768, emitido por la Superintendencia de Educación, se entiende como género a; los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas, definiendo:

#### **COLEGIO GRANEROS**

- a) Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) Expresión de género: se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente de su sexo asignado al nacer.
- c) Trans: término referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.
- **d) Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

En el presente documento, se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

# DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES TRANS

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los derechos declarados en la Convención de los Derechos de niños y niñas.

#### **PROCEDIMIENTO**

- > Aquel funcionario que reciba la inquietud relacionada con los pasos a seguir en protocolo Trans, debe derivar a Convivencia escolar.
- > Encargada de Convivencia solicitará entrevista con apoderado y estudiante.
- Padre, Madre o Apoderado del estudiante Trans podrá solicitar por escrito a Rectoría el reconocimiento de la identidad de género y cambio de nombre social del estudiante. Esta solicitud podrá ser canalizada vía carta formal o vía correo electrónico. (Se realiza sugerencia en entrevista con encargada de convivencia escolar).
- Si el estudiante es mayor de 14 años podrá solicitar de manera autónoma el reconocimiento de su identidad de género y cambio de nombre social. Si el alumno manifiesta no querer informar de esta decisión a los padres y/o apoderados, el colegio no podrá vulnerar esta decisión.
- Rectoría tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para responder (desde la fecha en que es recibida la solicitud) y citará a entrevista a Profesor Líder de Organización Curso, Psicólogo (a), apoderado (a), encargado de convivencia escolar y estudiante Trans.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Se genera acta de acuerdos en libro de convivencia escolar y libro de atención de apoderados de Rectoría con los siguientes puntos:
- a) Uso de nombre social del estudiante Trans en todos los espacios educativos, manteniendo su nombre legal mientras no se produzca el cambio en registro civil y sea informado por Padres o Apoderados
- b) De común acuerdo se define si el alumno o profesor líder será la persona encargada de presentar al estudiante con su nueva identidad y nombre social.
- c) Uso de uniforme según reglamento interno en el que esté de acuerdo.
- d) Uso de servicios higiénicos que proporcione comodidad al estudiante Trans de acuerdo con su proceso de transición.
- e) Se asignará tutor de acompañamiento y seguimiento a las medidas acordadas con el estudiante Trans.
- f) Se inicia proceso de reconocimiento social a esta nueva identidad en toda la comunidad escolar, con las siguientes acciones:
  - Rectora pondrá en conocimiento al cuerpo docente.
  - Se realizará sensibilización y orientación por parte de Unidad de Orientación y Psicología.
  - Se establece seguimiento a las medidas acordadas por medio de la Unidad de Convivencia Escolar.
  - Los apoderados del niño o niña estarán informados respecto a los cambios que se pudiesen realizar al presente protocolo.

Cualquier otra situación no contenida en este protocolo se atenderá en alianza estratégica Hogar- Colegio, según lo estipula nuestro PEI, y se considerará para futuras actualizaciones del presente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

# DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS

Es deber del Colegio realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir el consumo de drogas y también el tráfico ilícito de estupefacientes, dentro del contexto escolar. Para ello reconoce, primeramente, los alcances que puede tener la denominada Ley de Drogas, N. º20.000, que sanciona el tráfico de estupefacientes.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, "las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes".

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera institucional, centrando como base de su acción en la prevención, antes que la represión.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), fiscalía local, etc.

El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

# Procedimiento en caso de maltrato psicológico y/o negligencia parental y/o explotación laboral o mendicidad:

- Observándose indicadores de maltrato psicológico o negligencia parental, se sugiere derivar a la O.P.D mediante oficio de la Rectora en un plazo no mayor a 24 horas de recepcionada la situación.
- Junto con derivar a la O.P.D es necesario que la Rectora informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde.
- Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- Informar al apoderado o adulto responsable de la derivación y sus motivos, siempre y cuando la información que se entregue no exponga el bienestar del niño o niña.
- Efectuar seguimiento de la Derivación y de la evolución de la situación que la generó. El docente, P.L.O.C. o directivo ante quien el niño/a revele una situación de maltrato o abuso, deberá:
- Creer lo que el/la niño/a o adolescente relata, tratarlo con respeto y dignidad. En ninguna ocasión puede cuestionar su relato.
- Brindarle confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual.
- Explicar al/la niño/a que los hechos ocurridos no fueron su culpa.
- No aceptar mantener el secreto de lo develado, pero aclarar que lo contara a personas que puedan ayudarlo.
- No obligar al/la niño/a a relatar lo que no está preparado para decir.
- Recurrir a profesionales ante esta situación.
- Confidencialidad en la denuncia.

## **COLEGIO GRANEROS**

# DEL PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE ALUMNOS CONSUMIDORES Y/O PORTADORES DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

En la materia propia de este protocolo de acción, debemos identificar los siguientes hitos:

- La prevención del consumo;
- El consumo y/o tráfico y micro tráfico de alcohol y drogas.

## a) De la prevención del consumo:

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el colegio, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

Con todo, se establecerán seminarios, talleres y/o charlas interactivas semestrales para los distintos niveles educacionales (básica y media), las cuales serán coordinadas en sus contenidos con el SENDA u otro organismo competente.

Asimismo, será deber del Rector(a) del Colegio proveer de los medios necesarios para realizar un trabajo conjunto con las redes de apoyo en materia de drogas a nivel local y establecer los mecanismos para incorporar a los programas de estudio contenidos o materias relacionadas al consumo de alcohol y drogas, que promuevan la educación preventiva del dicho consumo.

De este modo, los contenidos explicarán los daños físicos y sicológicos que se pueden provocar, y obtener una sana convivencia escolar, guardando siempre como eje de nuestra formación los valores que son propios de nuestro proyecto educativo.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

El Colegio, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá:

- La distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA);
- La participación en charlas con entidades asociadas y cursos convocados por el Ministerio de Educación.

# b) Del Consumo y Tráfico:

En este aspecto es necesario precisar lo siguiente: "Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas".

#### **COLEGIO GRANEROS**

Por lo tanto, trafican todos aquellos que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Se hace presente que existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

## **Procedimiento:**

- 1. En el caso de tráfico de drogas ilícitas por parte de uno o más alumnos dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº20.000, esto es denunciando en forma directa a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- 2. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará al familia de los involucrados y se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- 3. El o los alumnos serán derivados a la entidad pública o privada con la que se trabajen estos temas, tales como centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA, para su seguimiento, en el que se establecerán los compromisos necesarios con él o ellos y sus respectivas familias.
- 4. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento aplicando las sanciones pertinentes de acuerdo con las normas regidas por el Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Una vez que el (la) alumno(a) se reintegre al establecimiento será convocado por el centro de salud especializado para planificar el acompañamiento que fuere necesario, esto previa autorización y compromiso de sus padres o apoderados.
- 5. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto №4, el colegio exigirá al familiar consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD, SENDA- Previene y se hará un seguimiento por parte del P.L.O.C. para velar que éste se cumpla.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE APODERADOS

## 1. Situación que aborda el presente Protocolo de Actuación:

El objetivo del presente protocolo es poder otorgar un proceder adecuado ante las situaciones de maltrato que puedan existir entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Colegio Graneros, velando por el bienestar e integridad de toda nuestra comunidad escolar.

Se presentarán a continuación los planteamientos del reglamento interno de la convivencia escolar, definiciones y acciones que permitan enfrentar sistemáticamente y abordando con las medidas establecidas en dicho documento.

#### I. Definiciones:

#### **COLEGIO GRANEROS**

Maltrato escolar: Se entenderá por maltrato escolar según la ley de violencia escolar (2011) a cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contexto escolar o a propósito de este, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
  - Violencia: Para efectos del presente protocolo, se distinguirá entre tres tipos de violencias:
- a) Violencia psicológica: Se evidencia dentro de este, humillaciones (generar espacios con su entorno en donde se generen sentimientos de menoscabo), insultos, amenazas, burlas, generar aislamiento, discriminaciones hacia la persona como por aspecto físico, creencias, opiniones.
- b) Violencia Física: Incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar a la otra persona involucrada que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto.
- c) Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnologías en donde se genere menoscabo para la otra persona o humillaciones o generar situaciones como se mencionan en el punto uno.

**Conductas de maltrato escolar**: Se entenderá por conductas de maltrato escolar cualquiera de las siguientes:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, Twitter, Instagram, cualquier red social o semejantes, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

## 2. Responsable de la activación del Protocolo de Actuación:

La persona que evidencie deberá informar a Convivencia Escolar, para poder intervenir frente a los hechos.

Responsable quien sea testigo del hecho, ya sea de manera presencial o de oídas.

Responsable de la apertura del caso: Encargada de Convivencia Escolar

En el caso de que parte del equipo de Convivencia Escolar se vea involucrado en los hechos, a la rectora deberá determinar quién será el responsable de realizar dicha investigación.

Plazo: De manera inmediata a la tomar conocimiento de los hechos

3. Medidas de contención, reparatorias y de apoyo a la víctima e involucrado(os):

#### **Procedimientos**

En una primera instancia es importante realizar medidas de contención para la víctima, las cuales serán las siguientes:

- Con Apoderado afectado se realizará contención y escucha frente a lo que expresa por parte de OPSI/ adulto de confianza, donde se evaluará el nivel de afectación en torno a la entrevista. Quién atienda dicha situación debe registrar la conversación en una hoja de entrevista.
- Apertura de caso de convivencia escolar

Recopilar Información: El principal objetivo es recabar información necesaria para dilucidar los hechos denunciados.

- Entrevista con apoderado involucrado donde se notificará procedimiento a seguir.
- Se puede utilizar como instrumento para levantar datos (observación directa, entrevista en profundidad con eventual víctima, presunto (a) responsable y terceros (testigos), otro según sea el caso.

Plazo: dentro de 10 días hábiles.

Medidas de protección a la víctima:

- Acompañamiento desde OPSI con entrevistas.
- Cambiar lugar de retiro del estudiante del establecimiento con el propósito de que se encuentren los apoderados.

## 4. Medidas y Sanciones pedagógicas:

# **COLEGIO GRANEROS**

Medidas correctivas con el responsable:

- Entrevista en profundidad con el apoderado denunciado para la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Aplicar medidas disciplinarias según lo estipula el reglamento interno, que van desde perder su calidad de apoderado hasta la prohibición de ingreso al establecimiento.
- Petición de disculpas al afectado
- Carta de Compromiso con el establecimiento.

En el caso de comprobarse situaciones que revistieron características de delito, se deberá realizar denuncia a carabineros o fiscalía según corresponda.

Plazo: Dentro de las 24 horas siguientes en la que se verificó el hecho.

Evaluación de la situación: después de las aplicaciones de intervenciones pertinentes, se debe realizar acompañamiento para saber cómo se encuentra el Apoderado afectado, con el fin de determinar si se debe seguir con intervenciones.

Por otro lado, se deberá registrar que el Apoderado involucrado no registra nuevas situaciones con el apoderado afectado para poder ir realizando acompañamiento frente a la situación y para evitar que se repita una situación de maltrato (dejar registro de la entrevista).

5. Cómo se abordará la comunicación con las familias:

Entrevista con el apoderado afectado para una conciliación.

Realizar entrevista con el apoderado involucrado, por parte de vicerrectoría.

6. Vías de información y comunicación al conjunto de la Comunidad Educativa:

El Equipo de Convivencia Escolar, deberán informar a PLOC y resumen de situación y abordaje en consejo de profesores.

7. Instancias de derivación y consulta:

Se evaluará si existiese acciones de delito y/o si el apoderado se encontrara en algún programa del estado.

8. En caso de traslado al centro asistencial:

En el caso que el apoderado afectado presente una consecuencia física grave, se debe derivar al hospital de Graneros

9. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar (Definición de criterios para determinar qué casos serán informados).

#### **COLEGIO GRANEROS**

Se presentarán antecedentes en el caso que el apoderado no se encuentre conforme a pesar del proceder del establecimiento, el cual se rige por este protocolo y por su reglamento de convivencia escolar. Solicitando una posible mediación.

## PROTOCOLO INTERNO DE RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con la finalidad de que la información entregada por los apoderados a través de certificados sea manejada por todas las unidades del establecimiento, es que se ha decidido establecer un procedimiento único, el cual debe ser llevado a cabo por los colaboradores.

#### **PROCEDIMIENTO**

- 1. Quien reciba certificado (PLOC, Inspector, equipo de convivencia escolar, entre otros) deberá entregarlo dentro del mismo día en la recepción.
- 2. Una vez entregado en la recepción el inspector que se encuentre en el lugar deberá registrarlo inmediatamente en libro destinado para ese fin. Identificando en la casilla de "motivo" si es atención psicológica u otras atenciones médicas especialistas, como por ej: neurólogo, psiquiatra. En caso de que sea una licencia médica deberá dejarlo registrado en la casilla tipificada del libro como "licencia Médica".
- 3. Cada inspector de ciclo deberá retirarlos diariamente en la recepción y clasificar aquellos que son por licencia médica y certificados de especialistas con indicaciones como: psicólogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros. Así mismo deberá entregar a la brevedad la información a Profesor Líder de Organización Curso (PLOC) y en caso de que fuese un certificado de reposo deportivo, deberá informar al profesor de asignatura.
- 4. Luego cada inspector deberá entregar a Tía Doris Schwazenberg aquellos certificados que correspondan a especialistas con indicaciones como: psicólogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros. Esta a su vez, entregará los certificados que contengan recomendaciones que soliciten adecuaciones horarias o curriculares a Tía Verónica Cornejo F. quien se encargará de digitalizarlos para luego enviarlos a las unidades correspondientes (Rectoría- UTP Convivencia escolar).

## PROTOCOLO REUNIÓN DE APODERADOS

# **FUNDAMENTO**

La reunión de apoderados. Tiene como finalidad entregar información general del curso en los aspectos académicos y conductuales, además de permitir que los padres y apoderados se conozcan, para así en conjunto trabajar por el bien superior de los alumnos.

#### **PROCEDIMIENTO**

#### **COLEGIO GRANEROS**

- El primer responsable de la gestión de las Reuniones de Apoderados es el (la) Orientador(a) del establecimiento, quien tendrá la labor de gestionar los principios generales de cada sesión. Para ello, entregará con al menos una semana de anticipación la pauta que orientará cada reunión. Será deber de la Unidad Curricular cautelar la entrega de informes dentro de los plazos señalados y propiciar material de apoyo a Profesor(a) Líder para tratamiento en sus reuniones.
- > Los temas puntuales de cada alumno serán tratados en la entrevista personal con cada apoderado (académico y/o disciplinario).
- > La totalidad de los apoderados son citados a Reunión de apoderados, a lo menos con 2 días de anticipación a la fecha de esta, mediante la circular informativa o por algún medio oficial (correo, teléfono, etc).
- > Las reuniones se realizan en el colegio y serán dirigidas por el profesor líder de cada curso.
- El o los apoderados registrados como tal al momento de matricular son quienes deben asistir a las reuniones y/o entrevistas; en el caso de existir una dificultad de fuerza mayor que no le permita a la persona registrada asistir, deberá enviar una comunicación previa a la reunión, para justificar su inasistencia o bien enviar al apoderado suplente.
- > En caso de no justificar el inspector de ciclo será el encargado de llamar al apoderado para conocer el motivo de su inasistencia y que el PLOC lo citará a reunión personal.
- > Si el apoderado titular o suplente no asiste a entrevista con el PLOC será citado desde Vice Rectoría en conjunto con la Unidad de Convivencia Escolar para analizar el reglamento del apoderado y la importancia del cumplimento de éste.
- En esta entrevista se firmará compromiso de cumplimiento de deberes del apoderado y se informará que en casi de no cumplimiento tendremos la facultad como institución de realizar derivaciones a las redes de apoyo correspondiente como OPD.
- En caso de incurrir en inasistencias reiteradas será citado nuevamente por las unidades antes mencionadas (punto 7), donde se informará la derivación a las redes de apoyo correspondientes (OPD) por la existencia de posible vulneración de derechos.
- En ningún caso deberá asistir un menor de edad a la reunión. Los alumnos no pueden ingresar a las reuniones de apoderados de su curso o de otro, a menos que cuente con una autorización de Vice Rectoría, previa solicitud por escrito y luego de que se hayan analizado las causales de la solicitud, la que puede ser acogida o denegada.
- > El profesor que dirige la reunión deberá completar la pauta incluyendo los temas tratados, inquietudes y acuerdos de quienes asistieron.
- > El profesor debe entregar el día siguiente de la reunión la asistencia de los apoderados, su informe de reunión a unidad de Orientación y Psicología.

# PROTOCOLO ASISTENCIA AULA VIRTUAL PARA ESTUDIANTES Y APODERADOS

 El docente comenzará la clase a la hora acordada en horario entregado vía Zoom o Meet.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 2. El inspector y/o asistente de aula asignado ingresará a la clase virtual con sus respectivas nóminas de curso para registrar asistencia y velar por el buen desarrollo de la clase.
- 3. Cada estudiante cuando ingrese deberá poner su micrófono en silencio y escribir en el chat de la clase su nombre, apellidos y/o curso (en caso de que existan dos cursos en una misma clase).
- 4. El inspector o asistente de aula designado deberá permanecer conectado toda la clase virtual, a fin de velar por el buen desarrollo de ésta.
- 5. En el caso de ser asistente de aula, éste deberá reportar al inspector correspondiente al curso en que participó, entregando la nómina de los presentes y ausentes.
- 6. La clase deberá realizarse con plena tranquilidad, para velar por el cumplimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 7. Cualquier situación anómala será registrada por el inspector o asistente de aula que se encuentra en la clase, para luego informar a la Unidad de Convivencia escolar, la cual procederá según corresponda luego de finalizada la clase virtual.
- 8. En caso de que los estudiantes tengan alguna duda o consulta con respecto al contenido de la clase, deberá escribirlo en el chat del curso para que pueda ser respondido por el/la docente.
- 9. Cada clase será grabada, con la finalidad de que, si así se requiere, el contenido pueda ser revisado por los estudiantes que no hayan podido conectarse a la clase y por todos quienes quieran revisar nuevamente el material.
- 10. El inspector informará a los PLOC y Vice Rectoría de forma diaria el reporte de asistencia, para contactar posteriormente a los apoderados y conocer el motivo de la ausencia a clases.
- 11. Así mismo cualquier situación que no corresponda al buen desempeño de la clase deberá ser informado a Convivencia escolar, para que esta unidad proceda según corresponda.
- 12. Durante la clase es importante que el inspector o asistente de aula no realicen ningún tipo de intervención, a no ser que sea solicitado el apoyo por el docente de asignatura, por lo mismo deberá tener su micrófono y cámaras desactivados.
- 13. En caso de que alguna familia opte por no querer asistir a clases virtuales, solicitamos que pueda informar vía correo electrónico a su PLOC, con la finalidad de tener conocimiento formal de su decisión.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE APODERADOS EN PANDEMIA

El Colegio Graneros cree que las relaciones entre los distintos estamentos deben estar reguladas por normas y acuerdos que promuevan una sana convivencia y que cautelen por sobre todo la seguridad e integridad de sus miembros en este estado de pandemia.

Dentro de Nuestro Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de nuestros objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de nuestros alumnos.

## **Objetivos:**

#### **COLEGIO GRANEROS**

- > Atender y asistir oportunamente las diversas problemáticas de nuestros apoderados.
- Mantener una comunicación fluida para fortalecer la alianza estratégica Familia-Colegio.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en consideración al momento de la atención a un apoderado (a).

#### **Consideraciones Generales.**

- Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.
- > El apoderado deberá respetar todas las medidas de higiene y seguridad según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud. De no ser así se le negará su ingreso o deberá retirarse del establecimiento.
- Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados al Colegio en estado de ebriedad, bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral de la comunidad.
- Queda absolutamente prohibido el ingreso de apoderados que asistan a filmar o fotografiar alumnos (que no sean sus pupilos) o con el fin de filmar aulas, patios u otros espacios del colegio, sin la previa autorización de la Rectora. Entendemos que durante las ceremonias, los apoderados podrán fotografiar o filmar a sus pupilos.
- > Igualmente, está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios), manifestado estados de agresividad y/o violencia, profiriendo amenazas o falseando la identidad.
- > Está prohibido el ingreso de apoderados al recinto (patios, oficinas, salas de clase u otros espacios) con temperatura sobre los 37° grados.
- > En el caso de pago de mensualidad éste deberá respetar la distancia y espacios asignados para la espera (se recomienda el pago vía electrónica).
- Si el apoderado debe asistir por necesidad para conversar con algún docente o directivo del colegio, tendrá que solicitar con anticipación su visita vía agenda escolar o llamada telefónica (en casos no graves se recomienda contactar vía correo electrónico).
- > El apoderado no podrá exigir ser atendido en compañía de terceros que no sean el Apoderado Suplente.
- > En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones no se respete, se solicitará la presencia de algún servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

#### **De los Procedimientos:**

## Ingreso del apoderado al establecimiento:

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

#### **COLEGIO GRANEROS**

# Acompañamiento de pupilos al ingreso y término de la jornada:

- No podrá acompañar al pupilo hasta la sala de clases, a menos que éste se encuentre impedido físicamente o porte algún material que haga riesgoso su desplazamiento.
- El apoderado no podrá ingresar al colegio a menos que desee justificar un atraso, inasistencia, o autorizar el retiro del alumno (por escrito) dentro de la jornada. En este caso deberá permanecer en la recepción y en ningún caso circular por el colegio (se recomienda uso de la agenda escolar o correo electrónico).

# Esperar a su pupilo mientras desarrolla un taller o actividad extraprogramática:

- El apoderado no podrá esperar a que el/la estudiante termine sus actividades dentro del establecimiento.
- En caso de haber sido citado a una reunión con el monitor o docente encargado del taller, deberá esperar en la recepción hasta que el responsable lo autorice a ingresar, manteniendo la distancia social y respetando el uso de mascarillas y alcohol gel (ingreso y salida del establecimiento)

#### Solicitud de Entrevista:

En caso de necesitar entrevistarse con algún Docente, Inspectoría General, Rectoría, Vice Rectoría, UTP y/o Equipo de especialistas el apoderado deberá realizar el siguiente procedimiento:

- > En primera instancia deberá solicitar la entrevista por correo electrónico al Profesor líder de Organización Curso (PLOC) (o por otro medio formal). Éste deberá, según su criterio, considerar la posibilidad de realizar la entrevista. En estos casos se espera que pueda solucionarse una situación no urgente sin la presencia del apoderado/a.
- > En caso de que la situación lo amerite deberá asignar fecha, hora y lugar de la atención, así mismo se espera que el apoderado respete horarios asignados y las medidas de seguridad según los lineamientos entregados por el MINSAL.
- > Si es pertinente al caso se evaluará posibles derivaciones a especialistas o derivaciones a convivencia escolar.
- > Si el apoderado (a) considera que luego de la entrevista con el PLOC no ha existido solución de su situación, donde podrá exponer su problemática y solicitar entrevista con Vice Rectoría, al correo vicerectoria@colegiograneros.cl. Ésta según su criterio deberá considerar la posibilidad de realizar la entrevista vía virtual o presencial según corresponda. Se espera que pueda solucionarse una situación no urgente sin la presencia del apoderado/a.
- Si luego de todo este procedimiento el apoderado no se encuentre conforme con lo realizado anteriormente podrá solicitar entrevista con Rectora del establecimiento al correo srectoria@colegiograneros.cl, podrá exponer su problemática y solicitar evaluar su situación. Ésta según su criterio deberá considerar la posibilidad de realizar la entrevista. Se espera que pueda solucionarse una situación no urgente sin la presencia del apoderado/a.

## **COLEGIO GRANEROS**

Asistir a una Citación de Apoderados, por parte de un docente, profesional de apoyo multidisciplinario, docente directivo, Inspectoría o Rector, para lo cual se confirmará en Portería.

- > El apoderado al ingresar al establecimiento deberá permitir que se tome su temperatura, portar su mascarilla y hacer uso del alcohol gel que se encuentran en los dispensadores del establecimiento.
- > El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina asignada, respetando los espacios señalados para evitar aglomeraciones.
- > En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular por el colegio, ni entrevistarse con ningún otro funcionario.
- > En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar por escrito una nueva fecha y hora.
- > No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un docente si este se encuentra en el aula. Ni tampoco podrá exigir ser atendido por algún otro funcionario si no ha solicitado una entrevista, previamente.
- > Trámite de orden administrativo o pagos de escolaridad:
- > El apoderado al ingresar al establecimiento deberá permitir que se tome su temperatura, portar su mascarilla y hacer uso del alcohol gel que se encuentran en los dispensadores del establecimiento.
- > Al ingresar esperará en el lugar demarcado a que sea llamado por la secretaria de administración para poder ingresar a la oficina (realizar este trámite presencial sólo si es estrictamente necesario).
- > Una vez terminado, el apoderado deberá retirarse y no podrá en ningún caso circular por el colegio o entrevistarse con algún funcionario, sin tener una hora solicitada previamente.
- Se espera que este trámite pueda realizarse a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalando nombre completo y curso del/la estudiante a:

Cuenta corriente Banco estado: 38100235991 Rut: 65.145.054-3

Nombre: Fundación educacional Colegio Graneros Correo electrónico: srecursos@colegiograneros.cl

#### PROTOCOLO DE CONDUCTAS DE RIESGO EN SALUD DENTRO Y FUERA DEL AULA

El colegio Graneros cree que la Gestión de Aula y Patio debe estar regulada por técnicas, estrategias, normas y acuerdos que promuevan un ambiente de aprendizaje positivo y efectivo basado en la sana convivencia, cautelando, por sobre todo, la seguridad e integridad de todos sus miembros.

Dentro de nuestro proyecto educativo institucional se considera que el clima escolar determina la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y sus resultados.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Así mismo se entiende que la conducta de riesgo en salud hace referencia a un comportamiento que pone en riesgo al propio estudiante y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

#### **OBJETIVOS**

- > Identificar y categorizar las conductas de riesgo.
- > Atender y asistir oportunamente las diversas problemáticas generadas por incidentes que pongan en riesgo la salud de la comunidad educativa.
- Mantener un ambiente positivo para el máximo desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje a nivel curricular y social.
- > Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en consideración al momento de una situación de conducta de riesgo en salud.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- Entendemos como "conducta de riesgo en salud" el comportamiento, individual o grupal, que se caracteriza por faltar a las pautas de conducta y valores asociados a la normativa de salud actual. Conducta que amenaza la armonía o incluso la seguridad de la organización curso.
- Una conducta de riesgo en salud se compone de acciones irrespetuosas, impulsivas, hostiles, provocadores, agresivas que incitan al desorden y obstaculizan el proceso pedagógico.
- Se comprende también que estas conductas podrían ser por alteraciones que puedan estar asociadas a trastornos disruptivos del control de impulsos y de la conducta (infantil y/o juvenil).
- > Según sea la frecuencia y persistencia en el tiempo de los comportamientos, serán consideradas conductas de riesgo en salud el/los hecho/s de:
  - Negarse al uso de mascarilla
  - Lavado de manos
  - Respeto de la distancia social
  - Negación a la toma de temperatura
  - No respetar aforo
  - Otros que pongan en riesgo la salud e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

# **PROCEDIMIENTO**

- 1. El Inspector, docente o asistente de la educación realizará una amonestación verbal, frente a una conducta de riesgo en salud y se comunicará de forma que exista un diálogo reflexivo.
- 2. Posterior a eso se le pedirá a docente PLOC o de asignatura que realice una amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
- 3. En caso de continuar la conducta de riesgo en salud será el inspector de ciclo quien realizará un nuevo diálogo reflexivo con el estudiante. Luego éste informará a su PLOC para que realice la amonestación por escrito en la hoja de vida del/la

#### **COLEGIO GRANEROS**

estudiante, el cual debe ir con un compromiso de mejora en su conducta y la firma de este.

- 4. Frente a la frecuencia y persistencia de la falta, el profesor líder de curso deberá informar al apoderado vía correo electrónico, para atender la situación en conjunto.
- 5. Cuando se estime necesario se realizarán actos de intervención, reparación y/o formación a nivel de curso por parte del/los estudiantes/s con apoyo de las unidades de Convivencia escolar / Orientación y Psicología.
- 6. Si luego de todo lo realizado anteriormente continúa su conducta, deberá ser derivado a Convivencia Escolar, donde se determinará la pertinencia de la suspensión de clases presenciales, la cual será informada al apoderado/a vía telefónica y correo electrónico.
- 7. En los casos reiterados y según se estime necesario, se realizará un seguimiento y evaluación, por parte de la Unidad de Orientación y Psicología.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD O SINTOMATOLOGÍA COVID-19

El Colegio Graneros teniendo presente el bienestar de nuestros alumnos y alumnas, formaliza el siguiente procedimiento en caso de enfermedad de alguno de los alumnos.

## **Objetivos:**

- Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los alumnos ante la presencia de malestares durante la jornada escolar.
- Derivar a los alumnos con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

#### **Consideraciones Generales.**

**Enfermería:** es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico.

No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos, ni tratamientos especializados.

En la enfermería del Colegio sólo se realizarán los siguientes procedimientos:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

# **De los Medicamentos:**

Ningún funcionario del Colegio está autorizado para administrar medicamentos de cualquier tipo a los alumnos.

#### **COLEGIO GRANEROS**

Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente al profesor o encargado de Enfermería conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.

El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

#### De los Procedimientos en caso de Enfermedad o Malestar del Alumno.

Los alumnos que presentan síntomas de enfermedades o malestares en el Colegio, tales como fiebre, dolor de estómago, de cabeza, de garganta etc., los cuales no se definen como accidente escolar, serán derivados a la sala de primeros auxilios o enfermería y se llamará al apoderado para que lo retiren del establecimiento.

El encargado de Enfermería observará al alumno mientras llega su apoderado, si éste no se presenta a pesar de haber sido notificado y el niño(a) o adolescente acrecienta su malestar, se informará a Carabineros de Chile para que esta institución se contacte con el apoderado e informe que el niño(a) o adolescente ha sido transferido a la unidad médica más cercana.

Todos los procedimientos buscarán velar por el bienestar del niño, niña y/o adolescente.

## De los Aportes y responsabilidades del apoderado:

- Completar y actualizar la información de salud del estudiante en la ficha de matrícula y en la agenda, con datos fidedignos.
- Informar la condición médica del alumno al profesor jefe vía agenda y adjuntando certificados médicos.
- Mantener los teléfonos de contacto de los padres y/o apoderado, abiertos frente a cualquier emergencia.
- Evitar enviar a clases a los estudiantes enfermos, o con cualquier dolencia que les impida desarrollar sus actividades escolares de forma normal o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso.

#### PROCEDIMIENTO DE AUTOCUIDADO COLEGIO GRANEROS

## **SALA DE CLASES:**

- 1. Al inicio de la jornada escolar los/las estudiantes ingresarán por turnos, en horarios diferidos. Siempre siguiendo las indicaciones de la inspectora o cualquier otro funcionario del establecimiento, por el distanciamiento físico.
- 2. Antes de ingresar a sala de clases debe cumplir con el Protocolo de Ingreso al Colegio (toma de temperatura y aplicación de alcohol gel).
- 3. El profesor de asignatura estará esperando a los estudiantes, donde deberá cerciorarse que el ingreso se haga de manera individual y ordenadamente.
- 4. Al ingresar a sala de clases, los estudiantes, deben mantenerse sentados en su lugar de trabajo en forma separada respetando el distanciamiento marcado en la sala.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- 5. Una vez en sala, se solicitará a los estudiantes, no salir para circular por pasillos, baños o patio. En casos excepcionales deberá ser acompañado o supervisado por inspector de ciclo.
- 6. Los docentes reiteran a sus estudiantes todas las medidas de prevención COVID-19, saludo a distancia, no compartir materiales, no consumir colación en hora de clase, mantener limpio su lugar de trabajo, dejar desperdicios en la basura.
- 7. Durante la clase se restringe el pararse de su asiento a pasearse por la sala o solicitar cualquier tipo de material a un compañero/a.
- 8. Al salir a recreo, el docente tendrá que solicitar a los estudiantes que se paren de sus asientos y se formen al costado de su silla. Luego de esto deberá permitir la salida por fila y llevarlos al patio que corresponde por ciclo, donde prestará apoyo al inspector.
- 9. Al término de la jornada escolar los estudiantes se retiran, por turnos, en horarios diferidos. Siempre siguiendo las indicaciones de inspectoría por el distanciamiento físico.

#### a) DURANTE RECREOS

- 1. Los recreos se realizan en horario diferido para evitar aglomeraciones.
- 2. El personal encargado del resguardo y seguridad durante los recreos son los inspectores de patio, asistentes de la educación y Equipo de Convivencia Escolar, con apoyo de docentes (si es necesario).
- 3. El docente de asignatura deberá acompañarlos en los recreos en el patio asignado para el ciclo.
- 4. Los espacios destinados para receso son el Patio, los pasillos y gimnasio.
- 5. Higienización permanente durante recreos. Auxiliares de aseo estarán ubicados en forma permanente fuera del baño, para reponer jabón, papel higiénico, botar papeles y secar el baño.
- 6. Cuando los/las estudiantes salgan al patio, serán los inspectores de piso los encargados de cautelar, quienes queden en los pasillos, guarden la distancia física. como también el correcto uso de mascarilla.
- 7. Mientras los/las estudiantes permanezcan en patio y pasillos, inspectores, asistentes de aula y/o docentes deben cautelar disciplina y distanciamiento físico. Y cualquier situación anómala que pueda poner en riesgo la seguridad de los alumnos, por ejemplo; comer algo que se cayó al suelo, no utilizar mascarilla, precauciones personales ante estornudos, juegos con contacto físico, deberá ser informada a profesor líder de organización curso.
- 8. Durante los recreos los/as alumnos/as deben esperar su turno para ingresar a los servicios higiénicos, siempre manteniendo la distancia física, la supervisión estará a cargo de inspectoría.
- 9. La colación debe venir debidamente sellada, el alumno deberá depositar los desechos de esta en los basureros y dejar limpio el lugar utilizado.
- 10. Los alumnos/as podrán remover la mascarilla para consumir su colación en los lugares destinados para ello (pasillo-patio), luego ponérsela correctamente.
- 11. Los estudiantes deberán realizar lavado de manos antes de ingresar a la sala.
- 12. Al finalizar el recreo, auxiliares deberán sanitizar o higienizar el espacio ocupado por los/as estudiantes.

## **COLEGIO GRANEROS**

## PROTOCOLO SEGURIDAD CLASE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD COLEGIO GRANEROS

A continuación, se entregan algunas orientaciones y consideraciones elaboradas con asesoría experta del Ministerio de Salud para la realización de diversas actividades físicas escolares (clases de educación física y salud, talleres deportivos o recreativos, recreos y juegos) que pueden realizarse en el establecimiento educacional colegio Graneros, teniendo en cuenta la situación de contingencia sanitaria por la que atraviesa el país.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

#### 1. Movilidad

Evitar agrupaciones de estudiantes en el traslado desde la sala de clases al gimnasio u otro recinto en donde se realicen las actividades.

Determinar los accesos y salidas de cada actividad física escolar, diferenciando claramente uno del otro.

Para cada actividad física escolar, mantener el mismo grupo curso que participa en el resto de las clases y actividades escolares.

## 2. Duración de la actividad física escolar

Cada bloque de clase (45 minutos) contempla tiempos de pausas cada 20 a 30 minutos, favoreciendo la hidratación y ventilación.

Las actividades físicas serán realizadas en el establecimiento del colegio, sector que dispone ventilación para los estudiantes, fomentando el distanciamiento social entre ellos.

- En caso de que un alumno(a) no pudiera realizar la actividad física, previamente informada por un certificado médico, el alumno deberá mantenerse en el lugar establecido por el docente.
- En caso de que un alumno(a) presente síntomas en clases, será dirigido inmediatamente a la sala de aislamiento del establecimiento.

# 3. Riesgo de contagio según grado de contacto

Dentro de las clases de educación física y salud se realizarán actividades:

- Bajo riesgo: actividades físicas individuales, sin contacto y que mantienen distancia física. Por ejemplo: saltar la cuerda individual, simón manda, etc.
- Mediano riesgo: actividades que implican contacto físico intermitente. Por ejemplo: en saltar la cuerda grupal, jugar a pillarse, etc.
- Alto riesgo: actividades que implican contacto físico permanente. Por ejemplo: bailes o juegos en parejas, caballito de bronce, etc.

#### **COLEGIO GRANEROS**

#### 4. Actividades al aire libre

Entendemos una actividad al aire libre, como la realización de estas, en un ambiente sin techo y/o paredes cercanas que exista el flujo continuo de aire. Como establecimiento y debido a su cercanía es que en este escenario privilegiamos el trabajo en la plaza de graneros y en las dependencias abiertas de nuestro colegio.

En el caso que sea necesario salir de las dependencias de nuestro establecimiento se enviará una autorización a firmar por el apoderado de los alumnos.

## 5. Recinto cerrado, con ventilación natural

Las profesionales de la asignatura confeccionarán un horario destinado para cada curso, de esa forma poder establecer planificaciones adecuadas al nivel, clima y cantidad de alumnos.

## 6. En traslados evitar aglomeraciones

Al inicio de la clase se indicará la salida y desplazamiento ordenados al recinto deportivo, esta se realizará:

Formados, con distancia y manteniendo el orden.

#### 7. Actividades individuales

Se prioriza actividades individuales, las cuales logran cumplir en su totalidad los objetivos planificados y el correcto potenciamiento de las habilidades y competencias para la vida

# 8. Implementos deportivos individuales

Se establecerán lugares donde se ubicarán recipientes, en los cuales serán depositados los implementos de Educación física del establecimiento, para su sanitización, posterior a cada clase, de igual manera el equipo de educación física contará con toallitas desinfectantes para que los alumnos desinfecten sus implementos antes y después de utilizar, fomentando así el cuidado de los implementos deportivos del colegio.

# 9. Uso de mascarillas.

En base a las definiciones de actividad física de: Baja, moderada y alta intensidad es que se permitirá la realización de actividades sin contacto físico y que sean de alta intensidad y con el distanciamiento mínimo.

Mientras que, en los casos de baja y mediana intensidad, debemos entender que estos conceptos son vistos desde la globalidad, sin embargo, cada alumno debido a su condición física puede experimentarlos en mayor o menor medida ante su percepción del ejercicio, es por esto por lo que el profesional a cargo podrá tomar la determinación de acuerdo con su observación durante la clase si un alumno necesita:

#### **COLEGIO GRANEROS**

- Alejarse y tomar distanciamiento para poder bajar su mascarilla, descansar y recuperarse.

Si este no fuese el caso las actividades de baja y media intensidad se realizarán con mascarilla.

- Recambio de mascarillas se solicitarán 3 cambios en el transcurso de la clase, contando con el tiempo necesario y las instrucciones previas para su realización.

#### 10. Delimitar zona de movimiento.

Se establecerá e informará previamente a los cursos el espacio físico donde se realizará su clase, los cuales pueden ser: gimnasio, cancha, plaza, sala. Etc.

La supervisión constante del profesor estará en que se cumpla correctamente el uso del lugar.

#### 11. Baja y moderada intensidad.

La intensidad tiene un carácter relativo en cada persona: Entenderemos como baja intensidad actividades que involucren movimiento que no requieran un gran esfuerzo físico, por ejemplo: caminar, gatear, reptar. Etc.

En cambio, un ejercicio de moderada intensidad es todo aquel que involucre movimiento que requiera mayor uso energético, por ejemplo: saltar, trotar, marchar, etc.

#### 12. Entrada y salida

La entrada y salida estarán delimitadas previamente, desde las instrucciones hasta el aspecto físico como la demarcación por donde circular hasta donde esperar para dirigirnos a la sala.

# 13. Efectos post Covid y realización de actividad física

Respecto a los alumnos(as) que hayan tenido covid-19 y tengan secuelas post contagio se solicitará un certificado médico que acredite si existe alguna restricción para realizar actividades de intensidad moderada o vigorosa. En caso de no poder ejecutar una evaluación práctica se coordinará y adaptará una evaluación teórica respecto al contenido abordado.

## **MEDIDAS SANITARIAS GENERALES EN TODO MOMENTO:**

- Durante la realización de actividades de alta intensidad y bajo riesgo de contagio, es posible suspender el uso de la mascarilla.
- Durante la realización de actividades de intensidad baja y moderada, el uso de mascarilla se mantiene según corresponda por rango etario.

## **COLEGIO GRANEROS**

- Si las actividades se realizan en recintos cerrados, estos deben tener ventilación natural (dos entradas de aire simultáneas en lados diferentes del recinto).
- Cumplir con los protocolos sanitarios de lavado de manos, y uso de mascarilla.
- Reforzar el autocuidado entre los docentes, estudiantes y asistentes de la educación.
- Contar con dispensadores de jabón y alcohol gel.
- Evitar el uso de camarines, salvo que sean individuales.
- Evitar cambio de ropa. En días de educación física, privilegiar el uso de buzo en estudiantes.
- Utilizar toallas húmedas desechables para el aseo personal
- Hidratación permanente individual, sin compartir el uso de botellas.

Agradecemos de antemano el apoyo en lograr que este protocolo se realice de buena manera por parte de nuestras y nuestros estudiantes.

## **COLEGIO GRANEROS**

# <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES</u>

Responsable de la activación del protocolo de actuación:

Encargado de Convivencia Equipo de Apoyo del Colegio Docentes Asistentes de la educación

## I. CONCEPTOS, PROPÓSITOS Y MARCOS LEGALES VIGENTES

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Junto con ella a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar (2019).

<u>Desregulación conductual y emocional</u>: se define como una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste.

Se hace importante señalar que, si se obtiene diagnóstico de cuadros clínicos, como por ejemplo TEA, es necesario crear en conjunto al equipo de apoyo y el apoderado/a un acuerdo por escrito, para abordar desregulaciones emocionales, en el cual se debe considerar:

- a. Responsables del proceso
- b. Medios por los que será informada la/el apoderado/a y si este acude o no al establecimiento.
- c. Autorización del apoderado para realizar contención en el establecimiento, tanto nivel 1 y 2 como también contención física.

#### **COLEGIO GRANEROS**

- d. En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.
- e. Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual.

#### II. LA IMPORTANCIA DE CONOCER A LOS ESTUDIANTES

Conocer a los y las estudiantes de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación, por ejemplo:

- a. Estudiantes con condición TEA: suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. Viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones.
- b. Presentan también deficiencias en la interacción social, los que les produce mucho estrés, pudiendo observarse conductas como el aumento de movimientos estereotipados (ej. exageración del movimiento de brazos, tronco o balanceo), expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- c. Estudiantes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- d. Estudiantes con Trastorno negativista desafiante: donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
- e. Trastorno Déficit Atencional con Hiperactividad o Impulsividad: pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.
- f. RECONOCER SEÑALES PREVIAS y actuar de acuerdo con ellas: Se recomienda poner atención a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Para esto es fundamental el contacto con la familia que nos apoye en saber identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

## **COLEGIO GRANEROS**

#### III. IDENTIFICAR ELEMENTOS EXTERNOS

Dichos elementos que habitualmente preceden una desregulación como los son los trastornos del sueño, los síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal, familias multiestresadas o enfermedades crónicas del estudiante. Es por esto que es tan relevante la comunicación ESCUELA/FAMILIA.

Pero además existen características de los entornos físicos y sociales que pueden provocar desregulación emocional en niños, como, por ejemplo:

#### 1) Entorno físico:

Sobrecarga de estímulos, luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.

#### Acciones:

- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y si surgen cambios infórmelos.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

## 2) Entorno social

Producido por algún descontrol social, tumultos, aglomeraciones, descontrol de un grupo, etc.

#### Acciones:

- Aprender a estar en calma cuando la niña, niño o adolescente se encuentra con altos niveles de ansiedad.
- Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos.
- No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas.
- No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse.
  - Evitar aglomeraciones de personas que observan.

# IV. TÉCNICAS

Existen técnicas posibles a utilizar antes de que se desencadene la desregulación tales como:

a) Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención, previo a que la crisis se agudice es importante intentar enfocar su atención hacia otra situación y/ o

## **COLEGIO GRANEROS**

contexto, por ejemplo, entregar el rol de "ayudante" para repartir material físico, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

- b) Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. (ejemplo, uso de botiquín de emociones)
- c) Es importante interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, obtener atención, comida, estimulación, expresar malestar, dolor, sueño, etc.
- d) Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, entre otros, el equipo de apoyo en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que amerita, debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes actualizada (al inicio de cada año escolar) para facilitar el traslado del estudiante a un servicio de urgencia en caso de que lo requiera.
- e) Para poder llevar a cabo el punto anterior, el apoderado deberá dejar en la unidad a cargo, una autorización que permita realizar este traslado al servicio de salud mas cercano.

## V. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad.

1) Código verde o Etapa inicial: SIN RIESGO

Para sí mismo o terceros, docentes y asistentes de la educación. Equipo de Apoyo

Cambiar la actividad con el fin de cuidar los ambientes de aprendizajes de todos los estudiantes. Se propone cambiar la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo, por ejemplo, si reacciona con frustración ante una actividad artística con témpera, se le permite realizarla con otro material. Pueden usarse rincones de calma (lugar físico adaptado para estos casos, tales como: casas de juego, huerto vertical, sala de recursos, biblioteca) donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto. Se le comenta al estudiante que el adulto está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

# 2) Código naranja

Etapa de aumento de la desregulación. CON RIESGO de daño físico para el Equipo de Apoyo No responde a comandos de voz, mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, ya que durante esta etapa de una desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Se sugiere cambiar la actividad con el fin de cuidar los ambientes de aprendizaje del resto de estudiantes. (Pausa activa)

## **COLEGIO GRANEROS**

# 3) Código amarillo

Etapa de DAÑO FÍSICO. Existe la necesidad de CONTENER FÍSICAMENTE Equipo de Apoyo Psicólogas Convivencia escolar, Psicóloga PIE en conjunto con Orientadora (Psicóloga), personal de centro de salud más cercano, deberán realizar lo siguiente:

- a. Resolver abordar a él o la estudiante por afinidad y/o cercanía para con él o la estudiante, contención verbal.
- b. Mediante abrazo de contención, este paso tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa y como último recurso. Este debe tener previamente la respectiva autorización del apoderado firmada.
- c. En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia, donde se explicite en qué situación es preciso su uso, quienes podrán realizarlo, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso y cómo actuar con el/la estudiante después. Por lo que es importante generar el acuerdo por escrito previo.

## VI. TIPOS DE CONTENCIÓN FÍSICA:

- a) Contención física custodial: Consiste en impedir que la persona mueva libremente sus extremidades y/o su tronco, de forma no contingente a la conducta y por un período de tiempo limitado, mediante la aplicación de dispositivos o prendas homologadas al efecto (utilizar casco protector si se golpea la cabeza, guantes si se golpea las manos, entre otras).
- b) Contención física conductual: Consiste en que los miembros del personal utilicen en alguna medida su propia fuerza física para limitar o restringir el movimiento de una persona momentáneamente. Este tipo de contención se utiliza como consecuencia de la conducta problemática. (Sujetar las manos de la persona para impedir que se abofetee la cara, sujetar por detrás a la persona, manteniéndola en posición sentada, para evitar que vaya a pegar a un compañero, entre otras).
- VII. IMPORTANTE EN TODAS LAS ETAPAS DESCRITAS: No retar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedirle que "no se enoje", no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento. La contención física debe disminuirse gradualmente a medida que la persona se vaya calmando y relajando.
- VIII. INFORMACIÓN AL APODERADO: En caso de desregulación etapa 1, 2 y 3 siempre debe informarse a padres, tutores y o apoderados del o la estudiante.

## IX. REPARACIONES

#### **COLEGIO GRANEROS**

Etapa posterior a una crisis conductual y emocional. Esta etapa debe estar a cargo de profesionales capacitados, como equipo de apoyo Psicólogos/as.

## a. DEMOSTRAR AFECTO Y COMPRENSIÓN

El Equipo de Apoyo debe señalarle a él o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

#### b. GENERAR ACUERDOS

Estos acuerdos se realizan con el objetivo de prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una nueva desregulación, por ejemplo, si el elemento estresor es el material que utilizó, el tono de voz de un tercero, o algún ruido especifico, se acordará el intento por regularlo.

Se informará que habrá profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere. Señalándole que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

#### X. REINCORPORACION A SALA DE CLASES

- a. En el caso de que él o se logre regular, o sea logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del alumno a la actividad o sala a la que corresponda.
- b. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados de la o él estudiante.
- c. Si el alumno se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.
- d. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases del Curso respectivo (libro digital). Puede ser una descripción del suceso, el relato de él o la estudiante correspondiente.
- e. Realizar registro Bitácora DEC
- f. Comunicar a Rectoría, Vicerrectoría y Encargada de Convivencia acerca de la desregulación.
- g. Hacer seguimiento posterior, es decir, al día siguiente, mediante un monitoreo durante la jornada escolar.

# h. RESPONSABILIZARSE POR DAÑOS O CONSECUENCIAS

Se le debe explicar que todos los estudiantes tienen los mismos deberes y derechos, por lo que, SI EXISTIERON DESTROZOS U OFENSAS, debe hacerse cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Esto debe hacerse SOLO cuando el estudiante haya vuelto a la calma, lo que puede ser minutos, horas o incluso al día siguiente.

## **COLEGIO GRANEROS**

- i. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causaconsecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones.
- j. REGISTRO EN BITÁCORA DE DESRREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Una vez finalizada el abordaje a la desregulación conductual o emocional, los o las profesionales encargados de haber atendido a él o la estudiante deberán llenar formulario anexo denominado: Bitácora de desregulación emocional y conductual (DEC), para posteriormente comunicar a Rectoría, Encargada de Convivencia Escolar, PLOC y Equipo de trabajo para realizar los alcances y mejoras ante posibles contextos que le puedan estar provocando dichas desregulaciones.

Fuentes de información: Para más información:

- 1. https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2022/09/PROTOCOLO-DEC-2022.pdf,
- 2. <a href="https://valparaiso.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/01/PROTOTIPO-PROTOCOLO-3">https://valparaiso.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/01/PROTOTIPO-PROTOCOLO-3</a>.
- 3. DESDESREGULACIO%CC%81N.Propuesta-de-adptacion-Final.pdf Buenas prácticas en la atención de personas con discapacidad.
- 4. https://consaludmental.org/publicaciones/Estrategiasreactivaspersonascondiscapacidad.pdf

# BITÁCORA DE DESREGULACIÓN MINEDUC



#### ANEXO

## BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓNCONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

L- Contexto in	nmediato		
Fecha:/_	_/	Duración: Hora de i	inicio/Hora de fin
Dónde estaba	el/la estudiante cu	ando se produce la DEC:	
La actividad qu	e estaba realizano	do el/la estudiante fue:	
Conocida	Descor	nocida Programada	Improvisada
El ambiente er	a:		
Tranquilo	Ruido:	so Nº aproximado de perso olescente o joven:	nas en el lugar:
			nas en el lugar:
2 Identificac			nas en el lugar:
2 Identificae Nombre: Edad:	ión del niño/a, ad	olescente o joven:	7
2 Identificae Nombre: Edad:	ión del niño/a, ad	olescente o joven:  Prof. jefe:	7
2 Identificac Nombre: Edad: 3 Identificac	ión del niño/a, ad	olescente o joven:  Prof. jefe: y técnicos del establecimiento o	7
2 Identificac  Nombre: Edad: 3 Identificac  Nombre	ión del niño/a, ad	olescente o joven:  Prof. jefe: y técnicos del establecimiento o	7